

GUÍA NIIF

para Directores

2019/2020



EY

Building a better
working world

GU
NI

GUÍA NIIF

para Directores
2019/2020



EY

Building a better
working world

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna por ningún medio o soporte sin el previo aviso escrito del editor.

© Todos los derechos reservados

© EY

© Ernst & Young

Autor(es): Esta es una obra colectiva

Editado por:

Paredes, Burga & Asociados S. Civil de R. L.

Para su sello editorial: EY - Building a better working world

Av. Víctor Andrés Belaunde 171, Urb. El Rosario - San Isidro

Lima - Perú

Diseño y diagramación: Karla Ramírez

Fotos: Orlando Palma, Hans Berninzon, Shutterstock, iStock

1a. edición - octubre 2019

Tiraje: 3,000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-13549

ISBN: 978-612-48110-0-5

Se terminó de imprimir en octubre de 2019 en:

Comunica-2 S.A.C.

Calle Omicron N° 218, Urb. Parque Internacional de Industria y Comercio

Callao, Perú

INTRODUCCIÓN



La integración del mundo está cambiando la forma en que las organizaciones operan y se relacionan entre sí. En EY reconocemos esta realidad cambiante y somos parte de ella. Transformamos nuestra organización para lograr adaptarnos a las necesidades tanto de nuestros clientes como de nuestra gente.

Somos parte de esta sociedad cada vez más universal y jugamos un rol que permite que el mundo mejore. Sabemos que cada acción que llevamos a cabo tiene una influencia directa e indirecta en nuestro entorno. Es por eso que en EY asumimos el compromiso de construir un mundo mejor, comprometiéndonos a trabajar por el crecimiento y desarrollo de la sociedad, ya que cuando el mundo prospera, las empresas trascienden.



Socio Líder de Auditoría y de
Financial Accounting Advisory
Services (FAAS)
EY Perú
juan.paredes@pe.ey.com

Juan Paredes

Creando valor en el mercado

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS, por sus siglas en inglés) han tomado cada vez mayor relevancia en el mundo y el Perú no es una excepción. De hecho la mayoría de las empresas en el mercado peruano han adoptado la totalidad de estas normas, lo que ha llevado a que la SMV en el Perú, como lo hacen los reguladores de mercado a nivel internacional, esté revisando la correcta aplicación de estas normas.

Una evolución interesante en el Perú es que varias entidades financieras también utilizan las NIIF para presentar su información financiera tanto en el mercado peruano como en mercados internacionales, lo que está ayudando a que la mayoría de los directores y las gerencias de las empresas tengan un mayor y mejor conocimiento de la aplicación de estas normas.

Durante el ejercicio 2018 han entrado en vigencia nuevas NIIF a nivel internacional, al mismo tiempo que en el Perú, lo cual ha requerido de análisis cuidadoso dada su complejidad; dos de ellas, quizás las más relevantes, son la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes y la NIIF 9 Instrumentos Financieros, que han requerido de un esfuerzo significativo por parte de las empresas para evaluar sus impactos, reconocer los mismos e incluir las divulgaciones que son necesarias en las notas de los estados financieros. En el 2019 y 2020, también entrarán en vigencia otras normas. La más relevante de todas será la NIIF 16 Arrendamientos, que implicará una nueva forma de mirar los activos, la deuda y los gastos relacionados con los arrendamientos que tienen las compañías, y que es una tendencia que afectará a todo el mundo, incluyendo el mercado norteamericano.

Esta guía, en su versión 2019/2020, tiene como objetivo contribuir al conocimiento de las NIIF por aquellos que no necesariamente son especialistas en temas contables y servir de apoyo al directorio, la gerencia, los accionistas, y supervisores no especializados del mercado de valores, sobre los principales aspectos de las NIIF, sus efectos en las empresas y la información que se debe entregar al mercado. Tengo la certeza que tanto el directorio como las gerencias de las empresas en el Perú están dando cada vez mayor importancia a presentar información de calidad al mercado que cumpla con las NIIF.

Un avance interesante en el año 2019 será la aplicación de la norma tributaria del devengo, que establece criterios para el reconocimiento de los ingresos para fines tributarios y que se separa de los criterios establecidos por las NIIF, que tendrán igualmente impactos por el ya conocido impuesto diferido requerido por la NIC 12, Impuesto a las Ganancias. A pesar de esto, aún continúan varios aspectos (reconocimiento de gastos, activos, entre otros) que no tienen una norma tributaria específica y que continúan basándose en las NIIF, pero esta norma de devengo es un avance para desligar el tema contable del tributario, para que ambos tengan criterios claros que eviten contingencias por el riesgo de una mala interpretación de la normativa tributaria cuando se base en aspectos contables.

Espero que encuentren esta guía valiosa para mejorar el conocimiento en la aplicación de las NIIF en las empresas y, de esta manera, continuar contribuyendo a mejorar la transparencia de la información financiera para crear valor al mercado peruano y, como consecuencia de ello, a la sociedad.



CONTENIDO

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	13
NIIF 3	Combinaciones de Negocios	21
NIIF 5	Activos no Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuas	31
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	39
NIIF 8	Segmentos de Operación	47
NIIF 9	Instrumentos Financieros	53
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados	65
NIIF 11	Acuerdos Conjuntos	73
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	79
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes	89
NIIF 16	Arrendamientos	99
NIIF 17	Contratos de Seguro	107

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

NIC 2	Inventarios	123
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	129

NIC 12	Impuesto a las Ganancias	137
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo	147
NIC 27	Estados Financieros Separados	157
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos	163
NIC 37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	173
NIC 38	Activos Intangibles	181
NIC 40	Propiedades de Inversión	189
NIC 41	Agricultura	197

INTERPRETACIONES

CINIIF 12	Acuerdos de Concesión de Servicios	205
CINIIF 23	La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias	211

ENMIENDAS	215
------------------	------------

CONTACTOS EY PERÚ	225
--------------------------	------------

PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS EN NIIF	229
---	------------



NIIF 1

ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE
LAS NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN FINANCIERA

NIIF 1

ESTA NORMA SE APLICA CUANDO UNA ENTIDAD ADOPTA POR PRIMERA VEZ LAS NIIF EN SUS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES.

También se aplica a los informes financieros interinos del período cubierto por los primeros estados financieros emitidos bajo NIIF de la entidad.

Los estados financieros incluyen información comparativa para uno o más períodos anteriores. Para mejorar la utilidad de la información financiera, cuando una entidad cambia una o más de sus políticas contables estos comparativos son generalmente modificados y presentados como si se hubiera aplicado siempre la nueva política contable. La adopción de las NIIF por primera vez; por ejemplo, en los estados financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, se requiere que los comparativos presentados del 2014, o del 2014 y 2013, no se dejen con las cifras informadas según los criterios contables anteriores; si no que, en general, se presenten como si las NIIF siempre hubieran sido aplicadas. Por ejemplo, si las opciones sobre acciones de los empleados no se reconocen como un gasto de acuerdo con los criterios contables anteriores, pero se reconocen como un gasto de acuerdo con las NIIF, podría parecer que el año 2015 fue menos rentable que el año 2014 si los



Los primeros estados financieros de acuerdo a NIIF de una entidad son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas en dichos estados financieros, en cumplimiento con las NIIF.

comparativos no se modificasen, cuando en realidad podría haber sido más rentable.

Por razones prácticas, las nuevas NIIF a veces incluyen disposiciones de transición que permiten que se aplique la nueva Norma, o partes específicas de la misma, de forma prospectiva (en lugar de hacerlo como si se hubiera aplicado siempre la nueva política contable - ver la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores). Dichas disposiciones no se aplican a las entidades que adoptan las NIIF por primera vez. Sin embargo, la adopción de las NIIF por primera vez da origen a muchos problemas prácticos, incluyendo:

- ¿Cuántos años atrás se debe remontar una entidad para modificar sus comparativos?; por ejemplo, si ha realizado adquisiciones de negocios en la mayoría de los años durante los últimos 20 años, ¿tiene que

revisar la contabilidad de cada una de esas combinaciones de negocios para ver si las cifras serían diferentes según las NIIF?

- Cuando las Normas permiten a las entidades una elección de tratamiento contable, pero solo si se cumplen determinados criterios, ¿la entidad tiene que determinar si se habían cumplido los criterios en la fecha relevante en el pasado?, lo que podría ser varios años antes, o ¿podría hacer la determinación en una fecha posterior tal, como por ejemplo, al adoptar las NIIF por primera vez?

En consecuencia, con el fin de proporcionar un punto de partida adecuado para la contabilidad de acuerdo a NIIF a un costo que no exceda sus beneficios, la NIIF 1 especifica algunas excepciones obligatorias y algunas exenciones opcionales a su principio general de que el que adopte por primera vez

reconozca y mida todos los activos y pasivos en sus primeros estados financieros NIIF, como si siempre hubiera aplicado las NIIF. Por ejemplo, una entidad puede optar por no revisar la contabilidad de ninguna de las combinaciones de negocios que ocurrieron antes del inicio del período comparativo más antiguo que se presente. Alternativamente, puede elegir una fecha, antes del inicio del período comparativo más antiguo que se presente, y modificar todas las combinaciones de negocios que ocurran después de esa fecha. Otro ejemplo es que una entidad puede elegir medir un elemento de propiedad, planta o equipo con una revaluación anterior (si cumple con los criterios establecidos para hacerlo) o a su valor razonable, y utilizar esto como costo atribuido.

Además, la NIIF 1:

- ▶ Aclara que una entidad aplica las Normas que están vigentes al término de su primer período de adopción de las NIIF al elaborar sus primeros estados financieros NIIF, incluyendo los comparativos presentados en dichos estados financieros y también que una entidad puede aplicar anticipadamente una nueva Norma que no esté vigente en esa fecha;
- ▶ Aclara que cuando se adopta por primera vez las NIIF y se presentan comparativos en sus primeros estados financieros NIIF, no se deben actualizar estimaciones, como las estimaciones de deudas incobrables, con información que se obtuvo después de la autorización de la emisión de estados financieros elaborados con los criterios contables anteriores; y
- ▶ Requiere divulgaciones acerca de la transición a las NIIF.

Supongamos que una entidad presenta sus primeros estados financieros NIIF para el año que termina el 31 de diciembre de 2015 e incluye información comparativa de un año. Su fecha de transición a las NIIF, el inicio del período más antiguo para el que se presenta información comparativa completa con arreglo a las NIIF, es en este caso el 1 de enero de 2014. En consecuencia, en sus estados financieros de 2015, la entidad aplicará las normas efectivas para los períodos que terminan el 31 de diciembre 2015 (a excepción de los efectos de todas las excepciones obligatorias, las exenciones opcionales que la gerencia elige seguir y cualquier nueva Norma que la administración elige aplicar anticipadamente, como por ejemplo la NIIF 15 Ingresos de Actividades

“

La NIIF 1 especifica algunas excepciones obligatorias y algunas exenciones opcionales desde su principio general de la aplicación retrospectiva.

Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes), al presentar el:

- ▶ Estado de situación financiera de apertura de las NIIF al 1 de enero de 2014;
- ▶ Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 (incluyendo las cifras comparativas al 31 de diciembre de 2014);
- ▶ Estado de ganancias y pérdidas y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo para el año terminado al 31 de diciembre de 2015 (incluyendo los importes comparativos para 2014); y
- ▶ Divulgaciones (incluyendo información comparativa para 2014).



Cuando las políticas contables, según las NIIF, difieren de las que se aplicaron antes de la adopción de las NIIF, los ajustes resultantes se reconocen directamente en los resultados acumulados en la fecha de transición a las NIIF.

Los estados financieros deben explicar cómo la transición de la contabilidad anterior a las NIIF afecta su situación financiera, su desempeño financiero y los flujos de efectivo de la empresa.

Los siguientes aspectos prácticos deben considerarse al adoptar las NIIF por primera vez:

► **Planificar** la transición, incluyendo la revisión de todas las políticas contables y las prácticas de divulgación de la entidad para identificar dónde se necesitan cambios para cumplir con las NIIF.

► **Recopilar** la información necesaria para la preparación de los primeros estados financieros de acuerdo a NIIF de una entidad; esto puede requerir un esfuerzo considerable, incluyendo cambios en los sistemas de información y capacitación.

► **Considerar** qué efectos podría tener la adopción de las NIIF sobre contratos y acuerdos, por ejemplo, *covenants* de préstamos y acuerdos de remuneración, e iniciar las discusiones relevantes.

► **Comunicar** al mercado, por ejemplo, a los analistas, los efectos financieros de la adopción de las NIIF, incluyendo juicios y estimaciones significativas.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Quien adopte por primera vez las NIIF debe desarrollar sus políticas contables para proporcionar información financiera relevante a los usuarios principales (inversionistas existentes y potenciales, prestamistas y otros acreedores) para utilizarla en la toma de decisiones acerca de la provisión de recursos a la entidad. Esa información debe representar fielmente, al término de su primer período de información según las NIIF, las transacciones que la entidad ha realizado (y otros eventos y condiciones a las que la entidad está sujeta), de conformidad con las NIIF. El desarrollo y la aplicación de esas políticas contables a menudo involucran el uso de juicio y la realización de estimados, los cuales se describen en la sección “juicios y estimaciones” en el desarrollo de cada norma en esta Guía NIIF.

Algunos juicios y estimados son exclusivos de la NIIF 1. Por ejemplo, en la fecha de transición a las NIIF una entidad puede elegir medir un elemento de propiedades, planta y equipo:

- (i) al costo atribuido (ya sea el valor razonable en la fecha de transición o una revaluación con el PCGA anterior); o
- (ii) de acuerdo con la NIC 16 Propiedades, planta y equipo aplicable al término del

primer período de información NIIF de la entidad (es decir, utilizando el principio general).

Las estimaciones realizadas por una entidad que adopta por primera vez las NIIF en la fecha de transición; por ejemplo, la vida útil de una propiedad, deben ser coherentes con las estimaciones hechas originalmente, es decir que no se actualizan con respecto a la información recibida posteriormente y que no estaba disponible cuando se hizo la estimación original. Sin embargo, deben hacer los ajustes necesarios para reflejar cualquier revisión de las políticas contables históricas como resultado de la adopción por primera vez de las NIIF.

A la fecha de transición a las NIIF, las entidades pueden tener que realizar estimaciones de conformidad con las NIIF, que no fueron requeridas a esa fecha según los PCGA anteriores. Las estimaciones, de conformidad con las NIIF, deben reflejar las condiciones existentes en la fecha de transición a las NIIF y no reflejar la información posterior. En particular, en la fecha de transición a las NIIF, las estimaciones de los precios de mercado, las tasas de interés o tipo de cambio de divisas, deben reflejar las condiciones del mercado a esa fecha.



NIIF 3

COMBINACIONES
DE NEGOCIOS

NIIF 3

UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS ES UNA TRANSACCIÓN U OTRO EVENTO EN EL CUAL UNA ENTIDAD QUE INFORMA (EL ADQUIRENTE), OBTIENE CONTROL DE UNO O MÁS NEGOCIOS (LA ENTIDAD ADQUIRIDA).

Toda transacción o evento en el que una entidad que informa obtiene el control de uno o más negocios, incluyendo una transacción denominada como una “verdadera fusión” o una “fusión de iguales”, es una combinación de negocios a la que aplica la NIIF 3.

Una entidad controla un negocio cuando está expuesta a, o tiene derechos sobre, retornos variables a partir de su involucramiento en el negocio y tiene la capacidad de afectar esos retornos a través de su poder sobre el negocio. El ejemplo más común de una combinación de negocios es cuando una empresa adquiere todo el capital social emitido de otra sociedad. Aunque la compra de todo el capital social emitido de otra sociedad por lo general da al comprador el control sobre el negocio de la segunda empresa, esto no siempre sucede. Por el contrario, no es necesario poseer todo el capital social emitido de otra sociedad para controlar dicha empresa; de hecho, es posible controlar otra empresa cuando se posee menos de la mitad del capital social emitido o, en algunos casos, sin capital social en



Requiere que las combinaciones de negocios sean contabilizadas utilizando el método de adquisición (denominado también método de la compra).

absoluto. La Norma no solo se aplica a la adquisición de empresas; el negocio adquirido puede ser una entidad que no sea una corporación, o podría ser que el adquirente compre el negocio y los activos de una empresa, o división de una empresa, pero no la persona jurídica a las que ellos pertenecían previamente.

En muchos casos será obvio si lo que se ha comprado es un negocio o simplemente un activo, pero en otros casos no es claro. En consecuencia, la NIIF 3 establece una guía de aplicación: Un negocio consta de insumos y procesos aplicados a dichos insumos que tienen la capacidad de crear productos.

La NIIF 3 requiere que todas las combinaciones de negocios se contabilicen utilizando el método de adquisición (que a veces también se conoce como el método de compra). Esta norma establece lo que es el método de adquisición y cómo se aplica.

Lo que se describe a continuación refleja los requerimientos de la NIIF 3; sin embargo, la NIIF 10 Estados financieros consolidados, la NIC 36 Deterioro de activos y la NIC 38 Activos Intangibles también contienen guías que son pertinentes.

Cuando se utiliza el método de adquisición para contabilizar una combinación de negocios, se debe identificar un adquirente. Esta es la entidad combinante que obtiene el control de la(s) otra(s) entidad(es) o negocio(s) combinante(s). La contabilidad se deriva de esto: el adquirente ha comprado uno o más negocios y esto debe ser reflejado en sus estados financieros.

En primer lugar, el adquirente debe calcular cuánto pagó para adquirir el (los) negocio(s). Esto se mide como el valor razonable de lo que pagó. Por ejemplo, el efectivo pagado de inmediato se medirá a su valor nominal, pero el efectivo pagado un año después se mide al valor actual del pago. Del mismo modo, si se dan acciones como contraprestación, estas se miden a su valor razonable en la fecha de adquisición. Si se da una contraprestación contingente (por ejemplo, se hará un pago adicional si el beneficio del negocio adquirido durante el primer año después de su adquisición supera un importe específico) esto también es reconocido en el valor razonable a la fecha de adquisición.

De la misma manera en que el propio negocio del adquirente está representado en su estado de situación financiera no simplemente como un importe, sino por cada categoría de activos (tales como propiedad, planta y equipo) y pasivos (tales como cuentas por pagar), el adquirente necesita hacer lo mismo para el negocio adquirido, pero si se adquiere una subsidiaria (véase líneas abajo) esto solo se hace en los estados financieros consolidados (ver la NIIF 10). En consecuencia, el comprador asigna lo que pagó a cada uno de los activos adquiridos y a los pasivos que asumió. Para reflejar esto, cada activo y pasivo en el negocio adquirido se valora a su valor razonable. Este importe es llevado luego al estado de situación financiera del adquirente. Esto se hace para todos los activos y pasivos que existían en el negocio adquirido a la fecha de adquisición. En consecuencia, si el adquirente planea reestructurar el negocio adquirido, no puede establecer una provisión para la reestructuración como parte de la asignación de la contraprestación de la adquisición, a menos que el negocio adquirido hubiera planificado dicha reestructuración y hubiera ya establecido una provisión. De manera similar, el adquirente no puede valorizar los activos que planea disponer en la reestructuración por lo que espera recibir al venderlos, a menos que esto coincida con el valor razonable de estos activos. Algunos

activos y pasivos que no fueron previamente reconocidos por la empresa adquirida serán reconocidos por el adquirente. Los ejemplos incluyen los activos intangibles generados internamente por la empresa adquirida (por ejemplo, investigación en proceso, marcas registradas, marca y patentes) y pasivos contingentes.

La NIIF 3 contiene excepciones específicas al principio de que los activos netos identificables que fueron adquiridos se miden al valor razonable. Los requisitos particulares aplican a los pasivos contingentes, impuestos sobre la renta, beneficios para empleados, activos por indemnización, derechos readquiridos, pagos basados en acciones y activos disponibles para la venta.

La plusvalía (goodwill) se mide como la diferencia entre la contraprestación transferida, es decir, el costo de la combinación de negocios, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables adquiridos. Si esa diferencia es negativa porque el valor de los activos y pasivos identificables adquiridos excede la contraprestación transferida, la adquirente reconoce una ganancia por una buena oportunidad de compra (bargain purchase) inmediatamente en el estado de ganancias y pérdidas.

Los costos relacionados con una adquisición, excepto ciertos costos por emisión de deuda o títulos valores, son reconocidos como gastos a medida que se incurren.

Una subsidiaria es una entidad que es controlada por otra entidad. Algunas, pero no todas, las empresas que se adquieren se convertirán en subsidiarias del adquirente y la NIIF 3 contiene guías explícitas para situaciones que pueden surgir cuando se adquieren subsidiarias.

Si el adquirente compra menos del 100 por ciento de las participaciones accionarias de una subsidiaria en una combinación de negocios, el adquirente reconoce una participación no controlada. El adquirente podrá elegir, para cada combinación de negocios, medir una participación no controlada en la empresa adquirida en la fecha de adquisición a su valor razonable o por la parte proporcional de la participación no controlada en los activos netos identificables de la empresa adquirida. Si la participación no controlada se mide a su valor razonable, por ejemplo "500", y se hubiera medido a "450" si se hubiera medido con respecto a la parte proporcional de la participación no controlada en los activos netos identificables de la empresa adquirida, entonces la plusvalía sobre la adquisición será "50" más alta ("500" menos "450") que si la participación no controlada se hubiera medido

con respecto a su parte proporcional de los activos netos identificables de la empresa adquirida.

Algunas veces un adquirente obtiene el control de una empresa en la que, inmediatamente antes de la combinación de negocios, ya poseía una participación accionaria. Por ejemplo, poseía anteriormente el 15 por ciento y ahora adquiere el 85 por ciento restante. En dicha adquisición por pasos, el adquirente vuelve a medir la participación accionaria que ya poseía (15 por ciento en el ejemplo) a su valor razonable; la ganancia o pérdida resultante, si la hubiere, se reconoce en el estado de ganancias y pérdidas.

El adquirente posteriormente registra los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios de acuerdo con las otras Normas que apliquen. Sin embargo, la NIIF 3 contiene requisitos para la medición posterior de los derechos readquiridos, los pasivos contingentes y los activos por indemnización. La contraprestación contingente, que no sea la clasificada como patrimonio, se mide posteriormente al valor razonable a través del estado de ganancias y pérdidas.

La plusvalía no se amortiza, pero se prueba para evaluar su deterioro de acuerdo con la NIC 36 Deterioro de activos, por lo menos anualmente.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La contabilización de las combinaciones de negocios es compleja y requiere estimaciones de valoración y otros juicios. En consecuencia, a pesar de que la NIIF 3 no hace obligatorio el uso de asesores externos, muchos compradores buscan asistencia profesional para contabilizar una combinación de negocios.

La NIIF 3 se aplica únicamente a la adquisición de un negocio. Si una entidad adquiere uno o más activos que no forman juntos un negocio, la entidad contabilizaría la adquisición de acuerdo con la norma pertinente, por ejemplo, la NIC 16 Propiedad, planta y equipo. En algunos casos, la determinación de si un conjunto particular de activos y actividades adquiridos es un negocio, requiere juicio.

Para cada combinación de negocios que incluye dos o más entidades, una de las entidades debe identificarse como la adquirente. La identificación del adquirente requiere la evaluación de todos los derechos, facultades, hechos y circunstancias. En

algunos casos la identificación del adquirente involucra un juicio considerable. Cuando se emiten instrumentos de patrimonio como contraprestación en una combinación de negocios, la entidad que emite los instrumentos es usualmente, pero no siempre, el adquirente. Por ejemplo, en una "adquisición inversa", como consecuencia de la emisión de acciones en la combinación de negocios, el adquirente legal (la entidad que emite las acciones) está bajo el control de la empresa que se adquiere legalmente. En consecuencia, en una adquisición inversa la entidad que emite los instrumentos no es el adquirente para contabilizar la transacción.

La contabilización de una combinación de negocios requiere el uso amplio de mediciones de valor razonable –la contraprestación transferida, los activos adquiridos y los pasivos asumidos son todos medidos a valor razonable–. La medición del valor razonable de elementos que no se negocian en un mercado activo requiere un juicio considerable (véase la NIIF 13 Medición

del valor razonable). En particular, los activos intangibles identificables de la empresa adquirida en la fecha de compra se reconocen por separado (es decir, no están incluidos dentro del importe reconocido como plusvalía), por ejemplo, una investigación en proceso. Se puede requerir un juicio considerable en la identificación y medición de dichos activos. La medición del valor razonable de una contraprestación contingente también requerirá un juicio considerable, debido a que el importe final es incierto.

Cuando se adquiere un negocio dirigido por sus propietarios y el anterior propietario sigue estando involucrado como empleado en la subsidiaria recién adquirida, el acuerdo para hacer pagos futuros variables a dicho individuo se debe analizar cuidadosamente para determinar si se trata de la remuneración por los servicios prestados después de la fecha de adquisición (y por lo tanto reconocida en ganancias y pérdidas después de la adquisición) o son una contraprestación

contingente, en cuyo caso su valor razonable se incluye en el costo de la adquisición del negocio (y por lo tanto afecta el importe reconocido de la plusvalía, si la hubiere).

Antes de una adquisición, los empleados del negocio adquirido podrían: (a) haber recibido opciones de compra de acciones de la empresa adquirida; (b) estar participando en un plan de incentivos a largo plazo, que les da derecho a acciones del negocio adquirido; o (c) poseer alguna otra forma de pagos basados en acciones, que les da derecho a las acciones de la empresa adquirida. Si el adquirente sustituye esas prestaciones con nuevas, por ejemplo, opciones sobre sus propias acciones, se requiere una evaluación cuidadosa para determinar si todo o parte de la prestación de reemplazo es parte de la contraprestación pagada por el negocio (y por lo tanto afecta el importe de la plusvalía reconocida, si la hubiera) o es la remuneración de los empleados posterior a la adquisición (y por lo tanto se reconoce en ganancia y pérdidas después de la adquisición).

Augusto De la Cruz

“

El mercado de fusiones y adquisiciones no ha perdido dinamismo en los últimos años, tanto en el Perú como en América Latina. La NIIF 3 establece los principios contables que deben seguir las empresas involucradas en transacciones de M&A, siendo la principal consideración la medición, al valor razonable, de los activos netos adquiridos en la fecha de cierre de cada transacción. Como resultado de esta medición, generalmente se genera un “Goodwill” o mayor valor pagado en la fecha de adquisición, siendo muy poco frecuente encontrarnos frente a transacciones donde se genere una compra ventajosa (menor valor pagado en una transacción).

Associate Partner de Financial Accounting
Advisory Services (FAAS) & Servicios de
Sostenibilidad y Cambio Climático (CCaSS)
EY Perú
augusto.delacruz@pe.ey.com

...a par en l'air.

a better working world.





NIIF 5

ACTIVOS NO CORRIENTES
MANTENIDOS PARA LA VENTA Y
OPERACIONES DISCONTINUADAS

NIIF 5

LOS RESULTADOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE UNA OPERACIÓN DISCONTINUADA DEBEN SER PRESENTADOS POR SEPARADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Si los activos y pasivos quedan sin venderse al final del periodo de reporte, también deberán presentarse por separado, y pueden combinarse con aquellos de otras operaciones y activos no corrientes mantenidos para la venta al final del periodo de reporte.

Si bien los estados financieros que informan que un grupo ha tenido una ganancia de “100” en el año proporcionan información útil, es más útil si los estados financieros explican que las operaciones continuas contribuyeron con un beneficio de “120” y que las operaciones vendidas poco después de la finalización del año generaron una pérdida de “20”, incluyendo una pérdida por deterioro en sus activos. La NIIF 5 requiere que los resultados de operaciones discontinuadas sean informados por separado de los resultados de las operaciones continuas en el estado de pérdidas y ganancias y de otros resultados integrales. En adición, esta norma requiere divulgaciones de otra información acerca de bienes discontinuados, tales como flujos de



Los resultados y flujos de efectivo de las operaciones continuas y discontinuadas deben presentarse por separado. Los activos y pasivos en un grupo enajenable mantenido para la venta, y los activos no corrientes mantenidos para la venta, deben presentarse por separado en el estado de situación financiera.

efectivo, e información sobre los activos y pasivos de las operaciones discontinuadas y otros activos enajenables y activos no corrientes mantenidos para la venta.

Operaciones discontinuadas

Una “operación discontinuada” es un componente de una entidad que ha sido enajenado, por venta o clausura, o clasificado como mantenido para la venta, y:

- Representa una línea significativa de negocios separada o área geográfica de operaciones;
- Es parte de un plan único coordinado para enajenar una línea significativa de negocios separada o área geográfica; o
- Es una subsidiaria adquirida con el único objetivo de revenderla.

En el estado de ganancias y pérdidas (o la sección del estado de ganancias y pérdidas del estado de resultados integrales), todas las partidas, por ejemplo, ventas y costos de ventas, se presentan solo para las operaciones continuas y el resultado de las operaciones discontinuadas se presentan como una sola partida, que es la suma de:

- La utilidad y pérdida después de impuestos de las operaciones discontinuadas; y
- La ganancia o pérdida después del impuesto a la renta de la enajenación de las operaciones discontinuadas o, si no se hubiera enajenado hasta el final del año, la pérdida por deterioro, si la hubiera.

Un análisis de este importe único, que muestra los ingresos, gastos, pérdidas y ganancias antes de impuestos y la ganancia o pérdida por la enajenación o deterioro,

debe mostrarse en las notas o en el estado de ganancias y pérdidas y otro resultado integral. Los flujos de efectivo netos atribuibles a las actividades operativas, de inversión y financieras de las operaciones discontinuadas deben divulgarse en las notas o presentarse en el estado de flujos de efectivo. Finalmente, el importe de ingresos de las operaciones continuas y de las operaciones discontinuadas atribuibles a los propietarios de la empresa matriz debe ser divulgado por separado.

Activos no Corrientes y grupos enajenables mantenidos para la venta

Los requerimientos de operaciones discontinuadas de la Norma se focalizan en analizar el estado de ganancias y pérdidas y de otros resultados integrales, y en el estado de flujos de efectivo, de tal manera que los resultados y los flujos de efectivo de las operaciones continuas y descontinuas puedan ser identificados. Para complementar esto, los requerimientos sobre los activos no corrientes y los grupos enajenables clasificados como mantenidos para la venta se focalizan en analizar los activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera para que aquellos mantenidos para la venta puedan identificarse y distinguirse

fácilmente de otros activos y pasivos.

Un grupo enajenable se define más ampliamente que las operaciones discontinuadas. Un grupo enajenable es un grupo de activos, incluyendo la plusvalía (goodwill) de ser relevante, a ser enajenados, por venta o de otro modo, conjuntamente como un grupo en una única transacción, y un grupo de pasivos directamente asociados con aquellos activos que serán transferidos en la transacción. Un grupo enajenable se clasifica como mantenido para la venta si su valor en libros será recuperado principalmente a través de una transacción de venta en lugar de su uso continuo. Este será el caso si está disponible para la venta inmediata en su condición actual, sujeto solo a los términos que son usuales y acostumbrados para la venta de dichos grupos enajenables, y si su venta es altamente probable. Tanto la división de carros deportivos de lujo como la subsidiaria que fabrica faros serían clasificadas como grupos enajenables mantenidos para la venta si no son vendidos al 31 de diciembre de 2015. Aunque un grupo que está siendo cerrado, en lugar de ser vendido, puede cumplir con la definición de una operación discontinuada en el periodo en que es cerrado, no puede clasificarse como un grupo enajenable mantenido para la venta al cierre del año antes de ser cerrado (porque no está mantenida para la venta).

Desde el momento en que es clasificado como mantenido para la venta, un grupo enajenable se mide al menor importe entre su valor en libros y su valor razonable menos los costos para su venta. Además, debido a que se espera que los activos dentro del grupo enajenable sean recuperados principalmente a través de la venta (en lugar de ser consumidos a través del uso) estos dejan de ser depreciados. Cualquier pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente. En el estado de situación financiera, los activos en el grupo enajenable se presentan en activos corrientes separados de los otros activos. Además, los pasivos se presentan en los pasivos corrientes separados de los otros pasivos.

Así como un grupo enajenable por venderse se identifica por separado en el estado de situación financiera, también lo es un único activo no corriente que se clasifica como mantenido para la venta al cierre del año. En el ejemplo del fabricante de automóviles, si el grupo hubiera trasladado su función de oficina principal a un nuevo edificio y se encontrara en el proceso de vender su anterior edificio al 31 de diciembre de 2015, el anterior edificio de la oficina principal sería transferido a los activos corrientes en el estado de situación financiera, asumiendo que se hayan cumplido otras condiciones de

la norma. Estas condiciones incluyen que esté disponible para la venta inmediata en su condición actual, sujeto solo a los términos que son usuales y acostumbrados para las ventas de dichos activos y que su venta estuviera prevista dentro del año que sigue a la clasificación como mantenido para la venta. El edificio se depreciaría hasta que su clasificación cambie a mantenido para la venta, y en adelante se registraría en libros al menor importe entre su valor en libros y el valor razonable menos los costos para su venta. Como activo mantenido para la venta, el edificio se mostraría por separado de otros activos corrientes en el estado de situación financiera, aunque este podría ser combinado con los activos de un grupo enajenable mantenido para la venta. Se deben cumplir diversas condiciones para que sea clasificado como mantenido para la venta. Por ejemplo, si el fabricante de automóviles decidiera renovar su anterior oficina principal a fin de incrementar las ganancias para su venta, el edificio no podría ser clasificado como mantenido para la venta mientras que los trabajos de renovación estuvieran en curso, porque el edificio no estaría “disponible para la venta inmediata en su condición actual”.

La Norma contiene lineamientos similares si un activo o grupo enajenable es mantenido para distribución en lugar de para venta.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La clasificación de un grupo enajenable o un activo como “mantenido para la venta” se basa en acciones tomadas por la gerencia en o antes del final del periodo de reporte, y la expectativa y juicio de la gerencia de que el grupo enajenable o activo se encuentra disponible para su venta inmediata en su condición actual y está siendo comercializado a un precio razonable, y que su venta será culminada dentro del año que sigue a la clasificación.

La evaluación de disponibilidad para la venta inmediata requiere juicio sobre lo que representa un tiempo usual y acostumbrado y otras condiciones para la enajenación. Una entidad puede seguir usando un activo que es mantenido para la venta, pero debe poder dejar de utilizar el activo inmediatamente (sujeto solo al plazo de tiempo usual y acostumbrado y condiciones de cierre). Otros juicios incluyen:

- Una evaluación de la probabilidad de obtener la aprobación de los accionistas cuando se requiera;

- Determinar qué es lo que constituye evidencia suficiente del compromiso de la gerencia para vender; y

- Determinar si el precio es adecuado en relación con el valor razonable.

Valorizar los activos mantenidos para la venta requiere estimar su valor razonable y los costos para su venta. Ver NIIF 13 Medición del Valor Razonable para los juicios y estimaciones relacionadas con la medición del valor razonable.

Determinar si un componente de una entidad es una operación discontinuada o parte de las operaciones continuas será algo sencillo en muchos casos, pero en ocasiones se requerirá de un juicio considerable. Por ejemplo, si se está dividiendo un segmento importante del negocio y las partes serán vendidas por separado, podrá necesitarse un juicio considerable para determinar si existe un plan coordinado único para enajenar una línea separada significativa de negocio o área geográfica de operaciones.





NIIF 6

EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN
DE RECURSOS MINERALES

NIIF 6

LA NIIF 6 ESPECIFICA EL CRITERIO CONTABLE PARA REPORTAR LOS DESEMBOLSOS INCURRIDOS EN LA BÚSQUEDA (EXPLORACIÓN) DE RECURSOS MINERALES DESPUÉS QUE LA ENTIDAD HAYA OBTENIDO LOS DERECHOS LEGALES PARA EXPLORAR EN UN ÁREA ESPECÍFICA, Y LA DETERMINACIÓN (EVALUACIÓN) DE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y COMERCIAL DE LA EXTRACCIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES.

Los desembolsos de exploración y evaluación, así como los derechos mineros y las reservas de mineral, se excluyen del alcance de las normas relativas a los activos intangibles y propiedad, planta y equipo.

La NIIF 6 tiene un alcance limitado y ha sido emitida como una medida provisional para cubrir un vacío en las NIIFs. En ausencia de la NIIF 6, se habría requerido que las entidades contabilicen los desembolsos de exploración y evaluación de acuerdo con las normas que tratan de partidas similares, y las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Para la mayoría de las entidades, aplicar las otras normas y el Marco Conceptual habría resultado en cambios en la forma en la cual las empresas registraban dichas partidas antes de adoptar las NIIF.

Las siguientes son algunas de las mejoras que la norma aporta a la contabilización de los desembolsos de exploración y evaluación:

“

Los recursos minerales incluyen minerales, petróleo, gas natural y recursos no regenerativos similares.

- ▶ La entidad debe determinar políticas de contabilidad especificando qué desembolsos de exploración y evaluación deben ser reconocidos como activos.
- ▶ A efectos del reconocimiento inicial, los activos de exploración y evaluación se miden al costo. Se permite una elección de política contable para la medición posterior; se puede elegir ya sea el modelo de costo o de revaluación.
- ▶ Los activos de exploración y evaluación deben ser clasificados como activos tangibles o intangibles de acuerdo a su naturaleza.
- ▶ Un activo de exploración y evaluación debe ser sometido a pruebas de deterioro de su valor cuando los hechos y circunstancias sugieran que el valor en libros excede el monto recuperable. La NIIF 6, y no la



NIC 36, Deterioro de Activos, establece los hechos y circunstancias que indican cuando los activos de exploración y evaluación deben ser sometidos a pruebas de deterioro. La entidad determina a qué “nivel” (unidad o grupo de unidades generadoras de efectivo) se debe probar el deterioro. El “nivel” no debe ser mayor que un segmento operativo utilizado para los fines de reporte de segmentos. Sin embargo, el deterioro se mide de acuerdo con la NIC 36.

Los estados financieros deben identificar y explicar los montos reconocidos en los estados financieros que surjan de la exploración y evaluación de recursos

minerales. La norma restringe los cambios de políticas contables; todo cambio en las políticas contables para los desembolsos de exploración y evaluación debe resultar en estados financieros que son más relevantes y no menos fiables, o más fiables y no menos relevantes, que la contabilidad anterior.

Los desembolsos incurridos antes que la entidad haya obtenido los derechos legales para explorar un área específica, y el desembolso incurrido después de que la viabilidad técnica y viabilidad comercial para extraer un recurso de mineral sean demostrables, se encuentran fuera del alcance de la NIIF 6.

“

Mayormente, una entidad puede continuar contabilizando los gastos de exploración y evaluación utilizando las mismas políticas contables de antes de adoptar las NIIF.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Mayormente, una entidad puede continuar utilizando las políticas de contabilidad para los desembolsos de exploración y evaluación que aplicó antes de adoptar la NIIF 6. Dichas políticas pueden considerar una variedad de juicios y estimaciones. La Gerencia debe considerar si los desembolsos cumplen con la definición de activos de exploración y evaluación, y si deben ser clasificados ya sea como tangibles o como intangibles. Si se utiliza el modelo de revaluación, se requerirán juicios para medir el valor razonable (ver la NIIF 13 Medición del Valor Razonable). Se requiere diversos juicios en relación con la prueba de deterioro (ver NIC 36).





Víctor Burga

“

La NIIF 6 establece mejoras en las prácticas contables para desembolsos por exploración y evaluación de recursos minerales; sin embargo, ayuda a identificar circunstancias en las cuales las entidades deberían efectuar pruebas de deterioro de sus activos según la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos y en las que se requiera identificar y revelar los montos reconocidos en los estados financieros en relación con dichas actividades.

Socio de Auditoría
EY Perú
victor.burga@pe.ey.com



NIIF 8

SÉGMENTOS DE OPERACIÓN

NIIF 8

LA NIIF 8 REQUIERE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS SEGMENTOS DE OPERACIÓN DE UNA ENTIDAD, SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS EN LAS CUALES ÉSTA OPERA Y SUS PRINCIPALES CLIENTES.

La Norma se aplica generalmente a las entidades cotizadas.

La mayoría de las operaciones de dichas entidades están diversificadas por actividad económica y por área geográfica, los productos y servicios, y/o áreas geográficas en las cuales operan, pueden diferir en rentabilidad, desarrollo futuro y riesgos. Consecuentemente, la Norma requiere que los estados financieros desglosen, por segmento, la información que se encuentra en el estado de ganancias y pérdidas, de otros resultados integrales y en el estado de situación financiera, de tal forma que los usuarios obtengan un mejor entendimiento de los resultados.

La premisa básica en la NIIF 8 es que la información por segmentos divulgada en los estados financieros es aquella que se presenta internamente para la gestión del negocio. Esto es para permitir a los usuarios ver los resultados desde la misma perspectiva que la gerencia.

Los segmentos de operación son componentes de una entidad que generan o pueden generar ingresos, e incurren gastos, sobre los cuales está disponible información

“

Se requieren divulgaciones sobre los segmentos de operación de una entidad, sus productos y servicios, las áreas geográficas en donde opera, y sus principales clientes para permitirles a los usuarios evaluar las actividades de la entidad y el entorno en el cual opera.

financiera independiente, y cuyos resultados operativos son revisados con regularidad por el gestor operativo que toma las decisiones (un término definido) sobre cómo asignar recursos y evaluar el desempeño. La Norma impone requerimientos adicionales con respecto a cuándo los segmentos pueden ser combinados y cuándo deben ser reportados por separado; requerimientos de divulgación se aplican a los “segmentos operativos reportables” de una entidad. El gestor operativo que decida podrá ser el Gerente General, el Gerente de Operaciones, un grupo de directores ejecutivos u otros. El término denota una función: la de asignar recursos y evaluar el desempeño.

Una entidad debe reportar información financiera y describir sobre sus segmentos de operación reportables.

En general, la información financiera reportada es la misma que la que es utilizada por el gestor operativo que decida de la entidad. Para cada segmento reportable, las entidades deben informar sobre las ganancias y pérdidas del segmento. Además, los activos y pasivos del segmento deben ser divulgados si son reportados con regularidad al gestor operativo que decida. Otras pérdidas tales como los ingresos provenientes de clientes externos, ingresos de otros segmentos, depreciación y gastos por intereses, también deben ser divulgados si son reportados por separado al gestor operativo que toma decisiones o si son utilizados para calcular el monto de las ganancias y pérdidas reportados a este gestor. Por ejemplo, si se reportan las ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA) al gestor operativo que toma decisiones y la depreciación no se reporta con regularidad por separado, entonces la depreciación no tiene que ser divulgada por segmentos en los estados financieros. Por otro lado, si se reporta el EBITDA al gestor operativo que toma decisiones y también la depreciación se reporta con regularidad por separado,

entonces la depreciación debe ser divulgada por segmento en los estados financieros. El total de los ingresos, ganancias o pérdidas, activos, pasivos y otros montos divulgados para los segmentos reportables deben ser conciliados con los montos correspondientes en los estados financieros de la entidad.

Las entidades deben divulgar la información sobre la determinación de los segmentos de operación reportables, incluyendo los juicios realizados al combinar los segmentos, y los tipos de productos y servicios en cada segmento. Asimismo, las entidades deben proporcionar una explicación sobre la medición de las ganancias, activos y pasivos del segmento. Esto incluye proporcionar explicaciones sobre las diferencias entre la medición utilizada para la información por segmentos y la medición utilizada en el estado de ganancias y pérdidas, el estado de situación financiera y todo cambio en la base de medición de los montos de los segmentos de periodo a periodo.

La NIIF 8 especifica ciertas divulgaciones que deben ser dadas si la información todavía no ha sido divulgada como parte de la información por segmentos de acuerdo con los informes internos. Estas divulgaciones, que deben ser calculadas utilizando la misma base de preparación que los estados financieros, son: ingresos por producto y servicio, o grupos de productos y servicios, y por país; algunos activos no corrientes por país; y la información sobre el nivel de dependencia de los clientes principales. No obstante, una entidad está exenta de la obligación de divulgar información, aparte de la información sobre los principales clientes, que no se encuentre disponible y el costo para desarrollarla sea excesivo.

Si un informe financiero contiene los estados financieros consolidados de una empresa matriz y sus estados financieros separados, la información por segmentos solo se requiere en los estados financieros consolidados.



JUICIOS Y ESTIMADOS

Debido a que la identificación del gestor operativo que toma decisiones en la entidad se basa en una función dentro de la entidad y no en el título asociado con una posición ejecutiva en particular, en algunos casos identificar a este gestor requiere juicio.

En algunas entidades (algunas veces llamadas “organizaciones matriciales”), algunos gerentes son responsables de diferentes líneas de productos y servicios a nivel mundial, mientras otros gerentes son responsables de áreas geográficas específicas, y el gestor operativo que toma las decisiones revisa con regularidad los resultados operativos de ambos componentes. En dicha situación, la entidad tiene que determinar cuál de los dos grupos de componentes son sus segmentos operativos para las fines de reporte financiero. Esto se debe hacer determinando qué información acerca de los dos conjuntos de componentes permitirá a los usuarios de sus estados financieros realizar una mejor

evaluación de la naturaleza y los efectos financieros de sus actividades comerciales y los entornos económicos en los que opera.

Si se ha identificado un segmento de operación como segmento reportable en el periodo anterior pero se encuentra debajo del límite de importe para ser un segmento reportable en el periodo actual, deberá ser clasificado, como un segmento reportable en el periodo actual si se juzga que tiene más importancia.

Cuando las operaciones de dos o más segmentos son relativamente homogéneas, y se satisfacen criterios específicos, se requiere juicio para decidir si los segmentos de operación pueden ser combinados en un segmento reportable más grande.



NIIF9

INSTRUMENTOS
FINANCIEROS

NIIF 9

LA NIIF 9 FUE EMITIDA EN JULIO DE 2014. ESPECIFICA LOS REQUERIMIENTOS PARA RECONOCER Y MEDIR LOS ACTIVOS FINANCIEROS, PASIVOS FINANCIEROS Y ALGUNOS CONTRATOS PARA COMPRAR O VENDER PARTIDAS NO FINANCIERAS.

La Norma reemplazó en su totalidad a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. No modificó las definiciones de instrumento financiero, activo financiero o pasivo financiero. Asimismo, su alcance es esencialmente el mismo que el de la NIC 39, con la adición de contratos para activos no financieros que pueden ser liquidados en forma neta en efectivo u otro instrumento financiero, que eliminen o reduzcan de manera significativa una asimetría contable.

La presentación y divulgación de los instrumentos financieros siguen estando incluidos en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, y la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Divulgaciones, respectivamente.

Reconocimiento, clasificación y medición

Los activos financieros y los pasivos financieros que surgen bajo un instrumento financiero se reconocen en el estado de situación financiera cuando la entidad se vuelve parte del contrato. Esto es independiente de si se ha pagado algo. Los activos financieros y los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción se añaden al (o se deducen del) valor razonable de los activos financieros (o pasivos financieros) que no sean aquellos que se miden posteriormente al valor razonable a través de resultados.

Activos financieros

Los activos financieros se clasifican sobre la base del modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y las características contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero. Los activos financieros se clasifican en una de las siguientes tres categorías, que determinan cómo se miden luego del reconocimiento inicial:

- ▶ Costo amortizado;
- ▶ Valor razonable a través de otros resultados integrales (FVOCI, por sus siglas en inglés); y
- ▶ Valor razonable a través de resultados.

Un activo financiero se mide posteriormente al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- ▶ El activo se mantiene dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener activos con la finalidad de cobrar los flujos de efectivo contractuales; y
- ▶ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago.

Un activo financiero se mide posteriormente al FVOCI si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- ▶ El activo se mantiene dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo se logra tanto cobrando flujos de efectivo contractuales como vendiendo los activos financieros; y
- ▶ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago.

La Norma requiere que todos los otros activos financieros sean medidos al valor razonable a través de resultados. La Norma también incluye una opción para designar de

manera irrevocable un activo financiero que, de otro modo, se mediría al costo amortizado o al FVOCI; como medido al valor razonable a través de resultados, si al hacerlo se elimina o reduce de manera significativa una asimetría contable. Además, la Norma incluye una opción para optar de manera irrevocable para presentar el cambio en el valor razonable de algunos instrumentos patrimoniales en otros resultados integrales.

Una entidad reclasifica los activos financieros solo cuando modifica su modelo de negocios para gestionar los activos financieros.

Pasivos Financieros

En la NIIF 9 la mayoría de los pasivos financieros se miden al costo amortizado. Los pasivos que se mantienen para negociar (incluyendo todos los derivados pasivos) se miden al valor razonable a través de resultados.

La Norma incluye una opción para designar de manera irrevocable un pasivo financiero al valor razonable a través de resultados si se cumplen condiciones particulares, por ejemplo, si al hacerlo se elimina o reduce de manera significativa una asimetría contable. Cuando se elige esta opción, usualmente se requiere que la entidad reconozca directamente en otros resultados integrales,

y no en ganancias o pérdidas, el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que surge de los cambios en el riesgo de crédito de la misma entidad. Antes de la NIIF 9, dichas modificaciones se reconocían en ganancias o pérdidas y muchos lo habían encontrado poco lógico, porque el declive de la calidad crediticia de una entidad conllevaba a un beneficio en su estado de ganancias y pérdidas.

La entidad no debe reclasificar ningún pasivo financiero.

Deterioro de activos financieros

La NIIF 9 requiere que las entidades reconozcan las pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros medidos al costo amortizado.

El valor razonable de un activo financiero debe reflejar cualquier expectativa de pérdidas. Por consiguiente, para los activos financieros medidos al valor razonable a través de resultados, no existe ningún requerimiento para evaluar por separado si existen pérdidas crediticias esperadas. Pero cuando los instrumentos de deuda se miden al FVOCI, es necesario evaluar qué parte del cambio en el valor razonable es atribuible al cambio en las pérdidas crediticias esperadas, y reconocer dicho importe en ganancias o

pérdidas y no en otros resultados integrales. El importe se mide de la misma forma en que se miden las pérdidas crediticias esperadas para un activo financiero registrado al costo amortizado.

Aún si una entidad espera recibir todos los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero, existiría de todos modos una pérdida crediticia esperada si la entidad estima recibir algunos de aquellos flujos de efectivo contractuales con atrasos. Esto es porque el cálculo de las pérdidas crediticias es el valor actual de la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales y los flujos de efectivo esperados, tomando en consideración el plazo y el importe de los flujos de efectivo esperados. Las pérdidas crediticias esperadas son el promedio ponderado de las pérdidas crediticias ponderadas por el riesgo de incumplimiento.

Si ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito, se reconocen las pérdidas crediticias esperadas durante la vida útil. Si no ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito sobre un instrumento desde que fue reconocido inicialmente, una entidad solo está obligada a reconocer las pérdidas crediticias esperadas en los siguientes 12 meses.

Contabilidad de cobertura

Una transacción de cobertura es cuando una entidad realiza una transacción con una contraparte con la intención de reducir o eliminar su exposición ante un riesgo particular o ante la variabilidad en sus flujos de efectivo. Por ejemplo, una entidad realiza un contrato para comprar divisas a un tipo de cambio específico en una fecha determinada (el instrumento de cobertura) para reducir la variabilidad en los flujos de efectivo futuros que tendría, de otro modo, en la compra de un equipo que ha pedido, cuyo precio está fijado en moneda extranjera (la partida cubierta). En ausencia de la contabilidad de cobertura, las ganancias y pérdidas sobre el instrumento de cobertura y la partida cubierta no siempre se reconocen en el mismo periodo contable. La contabilidad de cobertura no cambia los rendimientos/ganancias globales de la entidad a través del tiempo: solo afecta la oportunidad y la presentación de estas ganancias y pérdidas. Al aplicar la contabilidad de cobertura, las ganancias y pérdidas sobre la partida cubierta y el instrumento de cobertura se reconocen en ganancias o pérdidas en el mismo periodo contable.

En la NIIF 9, así como en la NIC 39, existen tres tipos de relaciones de cobertura - ver el cuadro a continuación.

	Descripción	Contabilización
Cobertura del valor razonable	Una cobertura de la exposición a los cambios en el valor razonable de la totalidad o de una parte de los activos o pasivos reconocidos, o de compromisos firmes no reconocidos, atribuibles a un riesgo particular. Por ejemplo, una permuta de tasa de interés que cubre un préstamo en interés fijo, cambiándola a una tasa de interés variable.	Los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura y los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo cubierto de la partida se reconocen en ganancias o pérdidas en el periodo en el cual ocurren. Para instrumentos patrimoniales por los cuales la entidad ha elegido presentar los cambios en el valor razonable en Otros Resultados Integrales (OCI por sus siglas en inglés), las ganancias y pérdidas se reconocen en OCI y no en ganancias y pérdidas.
Cobertura de flujo de efectivo	Una cobertura de la exposición a los flujos de efectivo variables que son atribuibles a la totalidad o una parte de los activos o pasivos reconocidos, o transacciones con pronóstico altamente probables. Por ejemplo, una permuta de tasa de interés que cubre un préstamo con interés variable, cambiándola a una tasa de interés fija.	La parte de la ganancia o pérdida sobre el instrumento de cobertura que se determina como cobertura efectiva se reconoce en OCI. La parte inefectiva se reconoce en ganancias o pérdidas. El importe reconocido en OCI y acumulado dentro del patrimonio, se reclasifica a ganancias o pérdidas cuando la partida cubierta afecta las ganancias o pérdidas, o se incluye en el costo de un activo/pasivo no financiero.
Cobertura de una inversión neta en una operación extranjera	Una cobertura de una inversión neta en una operación extranjera tal como se define en la NIC 21-Los Efectos de los Cambios en los Tipos de Cambios de Divisas. Por ejemplo, un préstamo en US\$ para cubrir los activos netos en una subsidiaria estadounidense.	Contabilizada en forma similar a las coberturas de flujo de efectivo. Es decir, la parte de la ganancia o pérdida sobre el instrumento cubierto que se determina como cobertura efectiva se reconoce en OCI. La parte inefectiva se reconoce en ganancias o pérdidas. El importe reconocido en OCI y acumulado dentro del patrimonio se reclasifica a ganancias o pérdidas por enajenación de la operación extranjera.

Tal como en la NIC 39, se debe cumplir con condiciones estrictas para que sea posible la contabilidad de cobertura. Las actividades de gestión de riesgos han avanzado de manera considerable desde que se emitió la NIC 39 y los mercados financieros están mucho más desarrollados, lo cual está reflejado en las condiciones contenidas en la NIIF 9. Por ejemplo, bajo la NIIF 9 es posible cubrir un componente de una partida no financiera, tal como el componente de petróleo crudo del combustible para aviones. Otro ejemplo es que la prueba del activo de 80-125% de la NIC 39 ha sido retirada.

Baja

Si los derechos contractuales de una entidad a los flujos de efectivo de un activo cesan o sus obligaciones bajo el contrato se extinguen, la entidad dará de “baja” el activo financiero o pasivo financiero; es decir, la entidad eliminará el activo o pasivo de su estado de situación financiera; por ejemplo, una vez que las divisas hayan sido intercambiadas al final de un contrato forward de moneda extranjera, o una vez que el deudor haya pagado su saldo del préstamo al prestamista.

Sin embargo, si una entidad transfiere un activo a otra parte (“el cesionario”), que ese activo sea eliminado del estado de situación

financiera de la entidad o se deba mantener y se reconozca un pasivo al cesionario, depende de si sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la titularidad del activo se han transferido al cesionario y, si ninguna de las partes tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la titularidad, depende de cuál es la parte que tiene el control del activo. Por ejemplo, una empresa celebra un acuerdo de descuento de facturas, mediante el cual recibe dinero de un banco (menos de su valor nominal) por las facturas que ha emitido a sus clientes y luego paga al banco el dinero en efectivo que recibe posteriormente de los clientes, y paga un honorario e intereses al banco. Las cuentas por cobrar de los clientes (el activo) se retirarán del estado de situación financiera de la entidad si sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la titularidad de las cuentas por cobrar han sido transferidos a la otra parte (el banco) o si ninguna de las partes tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la titularidad, pero el banco tiene el control de las cuentas por cobrar. De lo contrario, las cuentas por cobrar se mantendrán y se reconocerá un pasivo en el banco. La consideración de asuntos tales como qué parte asume la pérdida si el cliente no paga la factura es relevante para esta determinación.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La contabilización de instrumentos financieros puede ser muy compleja. Ciertos juicios y estimados son necesarios al contabilizar los instrumentos financieros. Las áreas a las que se necesita prestar una atención especial incluyen, entre otros:

- ▶ Determinar el valor razonable de un instrumento.
- ▶ Determinar la apropiada clasificación. Por ejemplo, si una entidad tiene un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener activos a fin de cobrar flujos de efectivo contractuales; algunas ventas de activos financieros están, sin embargo, de acuerdo con ese objetivo, tal como la venta de un activo financiero debido a que su riesgo crediticio aumentó. La determinación de si el modelo de negocios es mantener activos para cobrar los flujos de efectivo contractuales, cobrar los flujos de efectivo contractuales y vender activos o algo más, requerirá considerar el volumen y las razones para las ventas. También es necesario aplicar juicio para determinar si los pagos son únicamente pagos de capital e intereses.
- ▶ Decidir si designar instrumentos financieros a valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial.
- ▶ Calcular el importe de cambio en el valor razonable de un pasivo que sea atribuible a los cambios en el riesgo de crédito propio.
- ▶ Evaluar la efectividad de las coberturas y determinar su ineficacia.
- ▶ Determinar el punto en el que ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito.
- ▶ Determinar si sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo se han transferido y, si ninguna de las partes tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad, qué parte tiene el control.





Víctor Tanaka



La NIIF 9 establece un modelo de deterioro basado en pérdidas esperadas, el cual involucra la determinación de una serie de supuestos críticos que requieren de una cantidad considerable de juicio experto en su aplicación.

A más de un año de la adopción, se ha observado que, en términos generales, el impacto en las provisiones por deterioro ha sido menor de lo esperado, que existe una convergencia en la aplicación de los distintos escenarios macroeconómicos, y que las disyuntivas con respecto a las mejores prácticas de las pruebas de estrés están siendo clarificadas. Las compañías deberán seguir mejorando sus procesos y controles para fines de optimizar sus modelos de gestión de riesgo crediticio.

Socio de Auditoría
EY Perú
victor.tanaka@pe.ey.com





NIIF 10

ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS

NIIF 10

LA NIIF 10 CONSIDERA EL CONTROL COMO LA BASE PARA LA CONSOLIDACIÓN.



Los estados financieros consolidados presentan la información financiera de un grupo económico (una empresa matriz y sus subsidiarias) como una sola entidad económica.

La NIIF 10 considera el control para determinar si una entidad tiene una subsidiaria, y también se utiliza en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, para determinar si existe una combinación de negocios.

Una subsidiaria es una entidad controlada por otra entidad llamada empresa matriz o controladora. Una entidad puede ser una corporación, por ejemplo, una sociedad anónima. Una combinación de negocios puede ser la adquisición de una subsidiaria o la adquisición de un negocio que no es una entidad (y, por lo tanto, no es una subsidiaria); por ejemplo, puede ser la adquisición de activos de una entidad, pero no la entidad misma.

Una entidad que tiene una o más subsidiarias (una matriz) debe, con excepción de ciertos casos limitados, presentar estados financieros consolidados. La matriz junto con sus subsidiarias se conocen como un grupo. Los estados financieros consolidados presentan la información financiera del grupo como una única entidad económica. Para lograr este objetivo es necesario que:

Control:

Un inversionista, la empresa matriz, controla una inversión, su subsidiaria, cuando el inversionista está expuesto o tiene derechos a retornos variables procedentes de su participación en la sociedad y tiene la capacidad de influir en dicho rendimiento a través de su poder sobre la participada.

El poder del inversionista sobre una inversión surge de los derechos existentes, tales como los derechos de voto y los derechos para designar a directores. Si un inversionista posee opciones para adquirir acciones con derechos de voto, los votos asociados a estas acciones no serán considerados para evaluar si el inversionista tiene poder, salvo que las opciones sean ejecutables cuando se requiera tomar decisiones respecto a las actividades relevantes. Aún así, se evaluarán otros factores como si las opciones se encuentran fuera de mercado (out of the money)

y se prevé que se mantendrán así, en cuyo caso estas no podrán ser consideradas. Los instrumentos convertibles y otros derechos potenciales de voto también se consideran. El poder debe ser tal que el inversionista tenga la capacidad actual de utilizarlo para afectar sus retornos. Los derechos de protección no son considerados.

No existe una evaluación separada para “entidades de propósito especial”; se utilizan los mismos principios y lineamientos para evaluar si un inversionista controla una sociedad participada. Un inversionista puede obtener poder sobre una sociedad participada de diversas formas, por ejemplo, en algunas situaciones, teniendo derechos para “entrar” y administrar las actividades de la sociedad participada.

- ▶ Se apliquen las mismas políticas contables en la preparación de los estados financieros consolidados. Por ejemplo, si una subsidiaria contabiliza las propiedades de inversión a su valor razonable mientras que otra utiliza el modelo de costo, será necesario que una de estas dos políticas sea seleccionada como la política del grupo y se use de manera uniforme para preparar los estados financieros consolidados.
- ▶ Que se eliminen las transacciones intra-grupo, es decir, las transacciones entre entidades que son parte del grupo.

Cuando una empresa matriz posee menos del 100 por ciento de una subsidiaria, reconocerá el interés no controlado; es decir, el patrimonio de una subsidiaria que no es atribuible a la empresa matriz. El interés es presentado en el estado consolidado de situación financiera dentro del patrimonio, pero separado del patrimonio de los accionistas de la empresa matriz.

Una controladora no requiere presentar estados financieros consolidados si esta es, a su vez, una subsidiaria controlada en su totalidad, si sus títulos valores no son negociados públicamente, ni se encuentran en proceso de ser negociados públicamente y, si la controladora final (o intermedias) publica estados financieros consolidados conforme a las NIIF que estén disponibles al público.

Este también es el caso para una subsidiaria controlada parcialmente por una matriz, si sus otros propietarios han sido informados y no objetan que no presente estados financieros consolidados.

Existe una excepción al principio de que todas las subsidiarias deben ser consolidadas, para aquellas empresas matrices que son entidades de inversión. Una entidad de inversión es una entidad que: (a) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionar servicios de gestión de inversiones; (b) su propósito comercial es invertir fondos únicamente para obtener retornos por la revalorización de capital, ingresos por inversiones, o ambos; y (c) mide y evalúa el rendimiento de todas sus inversiones sustancialmente sobre la base de valores razonables. Una empresa matriz que es una entidad de inversión mide sus inversiones en sus subsidiarias a valor razonable, con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros, salvo que dicha subsidiaria proporcione servicios relacionados con las actividades de inversión, en cuyo caso la subsidiaria será consolidada.

Los requerimientos de divulgación para las subsidiarias se especifican en la NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Determinar si existe control requiere una evaluación de todos los hechos y circunstancias relevantes, incluyendo una evaluación del propósito y diseño de la sociedad participada, las actividades de la sociedad participada, cómo se toman las decisiones sobre esas actividades y los derechos que posee el inversionista en la sociedad participada. Ésta será a menudo una evaluación relativamente sencilla, por ejemplo cuando un inversionista posee más del 50 por ciento de los derechos de votos de una sociedad participada y esta propiedad da lugar al control. En otros casos, dicha evaluación puede requerir un juicio considerable.

La evaluación de control puede ser particularmente desafiante para algunas entidades estructuradas, porque las actividades relevantes en dichas entidades no son usualmente dirigidas por derechos de voto o derechos similares. Asimismo, los beneficios o retornos esperados de dichas inversiones pueden ser más difíciles de evaluar.





Elizabeth Fontenla



La NIIF 10 establece los principios para preparar los estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas. Esta norma incluye una serie de consideraciones para evaluar la existencia de “control” y requiere un análisis más exhaustivo que el derecho a voto. Las empresas deben considerar aspectos tales como relaciones de negocio estrechas con terceras partes, derechos otorgados por acuerdos contractuales, configuración de entidades estructuradas, entre otros. Esta norma, así como su Guía de aplicación, aborda las complejidades en la determinación del “control”, en adición a la elaboración de los estados financieros consolidados.

Socia de Auditoría
EY Perú
elizabeth.fontenla@pe.ey.com



NIIF 11

ACUERDOS CONJUNTOS

NIIF 11

LA NIIF 11 ESTABLECE LA MANERA DE CONTABILIZAR UNA PARTICIPACIÓN EN UN ACUERDO QUE ES CONTROLADO CONJUNTAMENTE.

Muchas entidades colaboran con una o más entidades. Por ejemplo, pueden colaborar para emprender un proyecto de construcción de una carretera, investigación sobre un nuevo producto, o fabricar artículos para venderlos.

Aunque la NIIF 11 puede ser la Norma que será aplicada a dichas colaboraciones, no siempre será la Norma relevante. Por ejemplo, la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados o la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos podrían aplicarse en su lugar.

Para estar dentro del alcance de la NIIF 11, una entidad debe ser parte de un acuerdo en el cual dos o más partes tienen el control conjunto, es decir, la participación contractualmente acordada en el control sobre un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control. El acuerdo puede ser de corto o largo plazo.



Para que sea un acuerdo conjunto, más de una de las partes debe poder vetar las decisiones sobre las actividades relevantes.

Para ser un acuerdo conjunto, más de una parte, pero no necesariamente todas las partes deben poder vetar sobre las decisiones de las actividades relevantes. Sin embargo, el hecho de que haya más de una parte que pueda vetar las decisiones no hace que el acuerdo sea automáticamente un acuerdo conjunto. Para que sea un acuerdo conjunto, el derecho de veto tiene que ser sobre decisiones acerca de las actividades relevantes, es decir, actividades que afecten significativamente los retornos del acuerdo. Algunos derechos pueden ser protectores, tales como los derechos de un banco que ha prestado dinero a una entidad, y podrían no ser sobre decisiones que afectan las actividades relevantes.

Los acuerdos conjuntos se clasifican como:

- **Operaciones conjuntas:** son acuerdos conjuntos en los cuales las partes que tienen el control conjunto (operadores conjuntos) tienen derechos sobre los activos y obligaciones ante los pasivos, relativos al acuerdo.
- **Negocios conjuntos:** son acuerdos conjuntos en los cuales las partes que tienen el control conjunto (negocios conjuntos), tienen derechos sobre los activos netos del acuerdo.

El principio de la Norma es que cada parte de un acuerdo conjunto reconoce sus derechos y obligaciones que surgen del acuerdo. Un operador conjunto tiene derechos sobre los activos y obligaciones ante los pasivos, y se requiere que reconozca dichos activos y pasivos, y que contabilice las ganancias y gastos relacionados con su interés en la operación conjunta (conocido internacionalmente como “gross accounting”).

Un negocio conjunto tiene derechos solo sobre los activos netos y contabiliza dichos activos netos utilizando el método de participación patrimonial, como una sola partida en su estado de situación financiera (conocido internacionalmente como “net accounting”).

Un acuerdo conjunto que no está estructurado a través de un vehículo separado (es decir, una estructura financiera identificable por separado, por ejemplo, una

empresa) es una operación conjunta. Un acuerdo conjunto que esté estructurado a través de un vehículo separado puede ser un negocio conjunto o una operación conjunta, dependiendo de la evaluación de los derechos y obligaciones de las partes que surjan del acuerdo. Por ejemplo, tres partes (X, Y y Z) pueden tener cada una la tercera parte de los intereses en una entidad que sea fábrica, W, con el acuerdo contractual entre las tres partes estableciendo que se trata de un “acuerdo conjunto” dentro del alcance de la NIIF 11. El acuerdo contractual requiere el acuerdo de los tres antes que se tomen las decisiones sobre las actividades relevantes. Si W es una empresa cuya forma legal confiere la separación entre las partes y la empresa; X, Y y Z tendrían probablemente derechos y obligaciones legales solo sobre sus activos netos. Pero si el acuerdo contractual hubiera especificado que:

- a) W no puede vender bienes a terceros; y
- b) X, Y y Z están obligados cada uno a comprar la tercera parte de la producción de W a un precio que cubra cada año los costos fijos y variables de W, pero no más (es decir, que sus precios aseguran que opera en punto de equilibrio);

el efecto resultante sería que X, Y y Z estarían proporcionando todos los flujos de efectivo para que W liquide sus pasivos y estarían recibiendo los beneficios de todos los activos de W. X, a pesar de ser una empresa de responsabilidad limitada, tendría derechos sobre la tercera parte de los activos de W y tendría obligaciones por la tercera parte de los pasivos de W. Lo mismo se aplicará a Y y Z. El acuerdo es una operación conjunta y X, Y y Z contabilizarían, cada una, la tercera parte de los activos de W y la tercera parte de los pasivos de W (y no utilizará el método de participación patrimonial para registrar la posición neta).

No todas las partes del acuerdo conjunto necesitan compartir el control, pero son las partes que comparten el control y que tienen que tener el derecho de veto, quienes serán negocios conjuntos u operadores conjuntos y contabilizarán el acuerdo como se ha descrito líneas arriba. La Norma también estipula cómo las otras partes contabilizarán sus intereses en un acuerdo conjunto.

Los requerimientos de divulgación de los acuerdos conjuntos se especifican en la NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Algunas veces determinar qué partes controlan de manera conjunta un acuerdo será sencillo, mientras que otras veces podrá ser necesario un juicio considerable. Dicha determinación necesariamente incluye una evaluación de si las partes del acuerdo tienen colectivamente el control. Para los juicios relacionados con el control véase la NIIF 10.

La contabilidad de un acuerdo conjunto dependerá de su clasificación -operación conjunta o negocio conjunto-. Determinar la clasificación apropiada requiere la consideración de la estructura del acuerdo conjunto y, si está estructurado a través de un vehículo separado, la forma legal del vehículo separado, los términos del acuerdo contractual y, cuando sean relevantes, otros hechos y circunstancias.





NIIF 13

MEDICIÓN DEL VALOR
RAZONABLE

NIIF 13

LA NIIF 13 DEFINE EL VALOR RAZONABLE, ESTABLECE UN MARCO PARA MEDIR EL VALOR RAZONABLE Y REQUIERE DIVULGACIONES RELATIVAS A SUS MEDICIONES.

Se aplica cuando otras normas requieren o permiten las mediciones o divulgaciones de valores razonables, excepto en circunstancias específicas.

La NIIF 13 no establece cuándo debe utilizarse el valor razonable como base de medición. En su lugar, proporciona un marco para medir el valor razonable cada vez que una norma requiera o permita mediciones de valor razonable, sea usado como base de medición al valor razonable o sea divulgado. Un ejemplo de una medición basada en el valor razonable sería el requerimiento de la NIC 41 de que los productos agrícolas recolectados de los activos biológicos de una entidad se midan, en el punto de su recolección, al valor razonable menos los costos para su venta.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en la fecha de medición bajo las condiciones actuales del mercado, en una transacción ordenada entre los participantes del mercado y en el mercado principal o, en

ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso. Es un precio de salida. El valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica a la entidad, y se mide de esta manera independientemente de si el precio es directamente observable o estimado utilizando alguna técnica de valoración. Al medir el valor razonable, deben utilizarse los supuestos de que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo bajo las condiciones actuales del mercado, incluyendo supuestos sobre riesgo. Como resultado, las intenciones de una entidad con respecto a un activo o pasivo no son relevantes al medir el valor razonable del activo o pasivo. Para un activo no financiero, como una máquina, su valor razonable se debe basar en el mejor y mayor uso que se pueda hacer del activo, ya sea en combinación con otros activos o de forma independiente, sin importar cómo la entidad que reporta está utilizando el activo. El valor razonable es para un activo o un pasivo en particular; por consiguiente, se debe considerar cualquier característica específica del activo o pasivo, tal como el estado y ubicación de un activo, o cualquier restricción sobre su uso o venta. En el caso de los pasivos financieros y no financieros, o los propios instrumentos patrimoniales de la entidad, la medición del

valor razonable asume que dichos pasivos permanecerán vigentes y que se requerirá que el participante del mercado a quien se le transfiera cumpla con la obligación, o asuma los derechos y responsabilidades asociados con el instrumento, es decir, estas partidas no serán liquidadas, canceladas o extinguidas de ningún modo en la fecha de medición.

El punto de partida para medir el valor razonable es un precio de mercado cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico, si este se encuentra disponible. Por ejemplo, si el activo que se mide a valor razonable son 100 acciones de capital en una empresa cotizada, se utilizaría el precio de mercado cotizado. Tal como se describe líneas abajo, dichos precios cotizados se denominan datos de Nivel 1 en la Norma.

Cuando un dato de Nivel 1 para un activo o pasivo idéntico no se encuentra disponible pero existen datos observables, que no son de Nivel 1 para el activo o pasivo (es decir, datos de Nivel 2) o cuando no hay datos observables para un activo o pasivo (es decir, datos de Nivel 3), el valor razonable se mide utilizando una técnica de valuación. La Norma requiere el uso de una técnica de valuación que maximice el uso de datos observables relevantes y minimice

el uso de datos no observables y requiere que la técnica de valuación utilizada sea apropiada para las circunstancias y que se aplique de manera consistente. Las técnicas de valorización son consistentes con tres enfoques de valuación ampliamente utilizados: el enfoque de mercado, el enfoque de costos y el enfoque de ingresos.

El enfoque de mercado utiliza precios y otra información a partir de transacciones de mercado que involucran activos o pasivos idénticos o similares. Por ejemplo, si una entidad está midiendo el valor razonable de un edificio, puede consultar el precio de un edificio vecino idéntico que fue vendido seis meses antes, o puede que no haya un edificio idéntico que haya sido vendido recientemente, de modo que podría consultar precios de edificios similares recientemente vendidos en la misma área. Otro ejemplo es medir el valor razonable de un negocio utilizando múltiplos de precio/utilidad de ventas recientes de negocios similares. Estos montos, el precio de ventas recientes de edificios o los ratios de precio/utilidad, formarían el punto de partida para medir el valor razonable del activo de la entidad, y necesitarían ajustes que sean apropiados.

El enfoque de costos refleja el monto que se requerirá actualmente para reemplazar la capacidad de servicio de un activo; esto se denomina a menudo el costo de reemplazo actual.

El enfoque de ingresos convierte montos futuros, por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos, en un monto único actual, es decir descontado. Las técnicas de valor actual, tales como descontar los flujos de efectivo estimados futuros y los modelos de valoración de opciones, son ejemplos de técnicas de valoración que son consistentes con el enfoque de ingresos.

La NIIF 13 establece la jerarquía de valor razonable que categoriza los datos utilizados para medir el valor razonable en tres niveles, como se refiere líneas arriba, a fin de aumentar la consistencia y comparabilidad en las mediciones del valor razonable y sus divulgaciones. Las mediciones del valor razonable resultante también se categorizan en los tres mismos niveles, siendo la categoría de medición determinada por el nivel de datos más bajo utilizado y que sea significativo para la medición total. Por ejemplo, si un precio cotizado que es un dato de Nivel 2 es ajustado por un dato no observable que sea significativo para toda

Jerarquía del valor razonable:

Datos de Nivel 1 son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso en la fecha de medición.

Datos de Nivel 2 son aquellos (que no sean precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1) que son observables para el activo o pasivo, ya sea de manera directa o indirecta. Los ejemplos incluyen los precios cotizados para los activos similares en mercados activos y los precios cotizados para activos idénticos o similares en mercados que no son activos.

Datos de Nivel 3 son aquellos no observables para el activo o pasivo.

Los datos no observables deben reflejar los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo. Un ejemplo de dato de Nivel 3 sería un pronóstico financiero desarrollado (por ejemplo, de los flujos de efectivo o ganancias o pérdidas) utilizando los datos propios de la entidad, si no existe información razonablemente disponible que indique que los participantes del mercado utilizarían supuestos diferentes.

la medición, la medición del valor razonable resultante sería categorizada como de Nivel 3. La categorización de la medición de valor razonable resultante determina cuáles son las divulgaciones que deben ser realizadas en los estados financieros.

El objetivo de las divulgaciones en la NIIF 13 es proporcionar a los usuarios información para evaluar las técnicas de valuación y los datos utilizados para desarrollar las mediciones de valor razonable y, para las mediciones recurrentes del valor razonable que utilizan datos no observables significativos (Nivel 3), el efecto de las mediciones sobre las ganancias y pérdidas y otros resultados integrales del periodo.

“

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición; es decir, un precio de salida.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Las áreas principales de juicio gerencial en la presente norma incluyen, entre otras:

- ▶ Identificar las características de un activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo.
- ▶ Determinar si un mercado principal para un activo o pasivo existe y si la entidad tiene acceso a dicho mercado. El mercado principal es el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo. En ausencia de un mercado principal, será necesario identificar el mercado más ventajoso para el activo o pasivo. El mercado más ventajoso es el mercado que maximiza el monto que sería recibido por vender el activo o que minimiza el monto que será pagado por transferir el pasivo, después de tomar en cuenta los costos de transacción y de transporte.
- ▶ Determinar el mayor y mejor uso de un activo no financiero. Dicha determinación se realiza desde la perspectiva de los participantes del mercado, incluso si la entidad reportante le da un uso distinto al activo.
- ▶ Determinar la técnica de valuación apropiada, así como los datos a utilizar. También se necesitará juicio al determinar el nivel en el cual categorizar una medición del valor razonable. Por ejemplo, si un ajuste a un valor razonable de Nivel 2, que sea un dato no observable, es significativo para la medición total, resultará en una medición de valor razonable que debe ser categorizada dentro del Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable, mientras que si no es significativo, la medición debe ser categorizada dentro del Nivel 2.



Cristian Emmerich

“

La determinación del valor razonable siempre fue un asunto de gran debate y controversia en la elaboración de los reportes financieros, en especial en las últimas crisis financieras acontecidas a nivel internacional. En respuesta a estos hechos surge la NIIF 13, como una norma contable que no introduce nuevos requisitos para la medición del valor razonable, sino que ofrece guías sobre cómo medir y divulgar el valor razonable cuando es requerido o permitido bajo otras NIIF. Esta norma es la guía sobre cómo medir el valor razonable, por lo que reemplaza a las guías que antes existían en otras NIIF.

Socio de Auditoría
EY Perú
cristian.emmerich@pe.ey.com





NIIF 15

INGRESOS DE ACTIVIDADES
ORDINARIAS PROCEDENTES
DE CONTRATOS CON
CLIENTES

NIIF 15

LA NIIF 15 SE FINALIZÓ EN MAYO DE 2014 Y FUE EMITIDA EN FORMA CONJUNTA CON EL CONSEJO DE NORMAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA DE LOS ESTADOS UNIDOS (FASB, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

La publicación de la NIIF 15 genera requerimientos uniformes para el reconocimiento de ingresos tanto en las NIIF como en los US GAAP. La NIIF 15 especifica los requerimientos para reconocer los ingresos de todos los contratos con los clientes, excepto los contratos que se encuentran dentro del alcance de las Normas sobre arrendamientos, contratos de seguros e instrumentos financieros.

El ingreso es fundamental para entender el desempeño de una entidad y es el punto de partida al calcular la ganancia o pérdida. El ingreso es el importe por cobrar por una entidad a cambio de la entrega de bienes y/o servicios a sus clientes. En algunas empresas esto es simple y sencillo de determinar. Por ejemplo, una panadería vende un pan en su tienda por “2” a un cliente que paga de inmediato en efectivo; el ingreso es “2” y se reconocería en el punto de venta. Sin embargo, muchas complicaciones surgen en la práctica. Por ejemplo, si la panadería introduce un esquema de fidelización para sus clientes en la cual un cliente tiene derecho a un pan gratis una vez que haya comprado nueve panes de la panadería, la panadería tiene que asignar algunos de los “2” de cada venta de los nueve primeros panes a los puntos de fidelidad, sellos, etc., que el cliente canjeará por su pan gratis. Asumiendo que la panadería espera que cada cliente

compre diez panes, la panadería reconocerá el ingreso de “1.80” por cada uno de los diez panes.

La Norma establece cinco pasos para ayudar a las entidades a determinar cuándo reconocer el ingreso y cuánto ingreso

reconocer. En casos sencillos, tal como el ejemplo de la panadería sin esquema de fidelización, no es necesario seguir cada paso en la medida que la cantidad de ingresos a reconocer y cuándo reconocerlos es evidente. Los pasos son:

Modelo de los cinco pasos para el reconocimiento de ingresos



1. Identificar el(los) contrato(s) con el cliente

En muchos casos habrá un contrato escrito, pero no es necesario que sea por escrito como, por ejemplo, en el caso anterior de la panadería. La Norma enumera criterios que deben cumplirse antes que una entidad pueda reconocer un contrato; por ejemplo, el contrato tiene que tener sustancia comercial y debe ser probable que la entidad cobre la contraprestación por los bienes y servicios.

2. Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato

Las obligaciones de desempeño son las promesas que una entidad necesita cumplir para ganar sus ingresos. Un contrato puede contener varias obligaciones de desempeño; por ejemplo, una entidad puede suscribir un contrato para vender un equipo y dar mantenimiento al equipo por tres años después de la venta. Aunque solo se

podría especificar un precio en el contrato hay dos obligaciones de desempeño –la venta del equipo y el mantenimiento del mismo–. En el segundo ejemplo de la panadería, una obligación de desempeño fue proporcionar un pan y la segunda obligación de desempeño fue la adjudicación de derechos bajo el programa de fidelización de clientes. Otro aspecto a considerar es si una entidad actúa como principal o como agente, por ejemplo, cuando vende bienes se reconocerá el precio de venta como ingreso si actúa como principal, pero solo una comisión de venta si actúa como agente.

3. Determinar el precio de la transacción

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación al cual la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes y/o servicios bajo el contrato. La Norma contiene guías para determinar el importe de la contraprestación, incluyendo:

- Si el periodo del pago de la contraprestación es anticipado o diferido y dicho periodo brinda un beneficio

significativo de financiación ya sea a la entidad (pagos por adelantado) o al cliente (pagos diferidos), los pagos se ajustan por el valor del dinero en el tiempo; por lo que se reconocerán los ingresos y los intereses.

- Una contraprestación no monetaria se mide a su valor razonable.
- Si la contraprestación incluye un importe variable, el precio de la transacción incluye una estimación de lo que la entidad tendrá derecho a recibir. La entidad debe estimar el importe utilizando el valor esperado o el importe más probable, dependiendo de la medida que se espera predecirá mejor el importe de la contraprestación a la cual tendrá derecho. Por ejemplo, si solo hay dos posibles importes, “100” ó “110”, dependiendo de si la entidad culmina un proyecto para un cliente en una fecha determinada, el importe más probable puede ser la estimación más adecuada de los ingresos. Por otro lado, si la entidad tuviera una extensa cartera de dichos contratos, el enfoque del valor esperado puede dar una estimación más apropiada de los ingresos para la cartera. La estimación de estos ingresos se incluye en el precio

de la transacción solo si es muy probable que no habrá una reversión significativa en el importe de los ingresos acumulados que se reconocieron cuando se resuelva la incertidumbre. Cuando la posibilidad de una reversión significativa es tal que algunos ingresos se excluyen inicialmente del precio de transacción, el importe se incluirá posteriormente cuando sea muy probable que no haya una reversión significativa.

4. Asignar el precio de transacción a las obligaciones de desempeño en el contrato

Si el importe determinado en el Paso 3 se relaciona con más de una obligación de desempeño, la Norma requiere que éste se asigne a cada obligación de desempeño (por ejemplo, a la venta de un equipo y al mantenimiento de ese equipo) en proporción a los precios de venta independientes de los bienes o servicios subyacentes. Si un bien o servicio no se vende por separado, se debe estimar un precio de venta para éste.

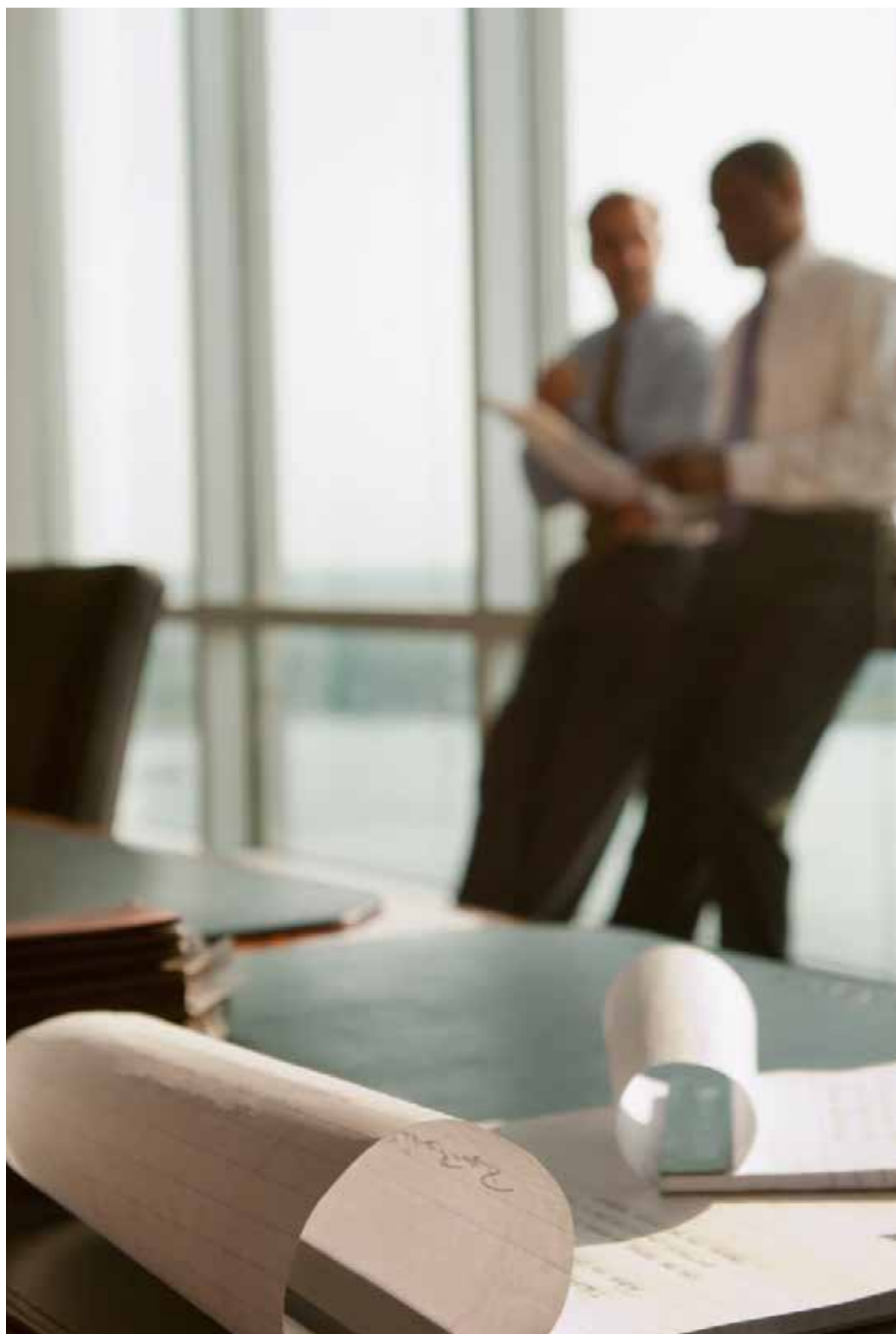
5. Reconocer los ingresos cuando (o conforme) la entidad cumpla con una obligación de desempeño

El ingreso determinado en el Paso 4 se reconoce cuando (o conforme) la entidad cumple con cada obligación de desempeño. La Norma especifica tres criterios y si se cumple con cualquiera de ellos, se cumple con la obligación de desempeño en el tiempo y se reconocen los ingresos en el mismo tiempo. Por ejemplo, los ingresos del mantenimiento al equipo durante un período de tres años se reconocen durante los tres años. En todos los demás casos, se cumple con la obligación de desempeño, y se reconocen los ingresos, en un momento determinado, que es cuando el cliente obtiene el control de los bienes o servicios. La Norma contiene orientación sobre ciertos temas prácticos que surgen al determinar cuándo reconocer los ingresos; por ejemplo, en los acuerdos de consignación, ventas facturadas y retenidas, y concesión de licencias.

JUICIOS Y ESTIMADOS

Las áreas de juicios y estimados que una entidad podría encontrar incluyen:

- ▶ Determinar el importe de la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes y/o servicios bajo el contrato; en particular, la estimación del importe de la contraprestación variable, por ejemplo, si un precio unitario se reduce si un cliente compra más de una cantidad específica de unidades durante un año, y si los bienes son vendidos sobre una base de venta o retorno. A veces, determinar si existe un componente significativo de financiación y, si es así, estimar ese componente, también podrá requerir juicio significativo. Medir el valor razonable de la contraprestación no monetaria también podrá requerir juicio.
- ▶ Identificar las obligaciones de desempeño.
- ▶ Determinar si la entidad actúa como principal o agente.
- ▶ Asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño. Si un precio de venta independiente para un bien o servicio no es directamente observable debe estimarse.
- ▶ Determinar cuándo reconocer los ingresos. Los temas incluyen: seleccionar una medida adecuada del progreso para los contratos a largo plazo y otros contratos en los cuales se reconoce el ingreso durante un período de tiempo y estimar el progreso hacia la culminación del contrato; y determinar si, si es así, si un cliente toma el control de los bienes o servicios, tal como en los acuerdos de consignación cuando los productos, por ejemplo, automóviles, se entregan a un comerciante para su venta a clientes finales.





Carlos Ruiz



Esta norma se basa en un modelo soportado por cinco (5) pasos para el reconocimiento de ingresos, los cuales deberán cumplirse de manera integral. Especialmente, el paso 2: Identificación de las obligaciones de desempeño incluídas en el contrato y el paso 4: Asignación del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato, que requerirán de una especial atención del Directorio y la Gerencia debido a su criticidad y la necesidad de, en muchos casos, usar el juicio profesional.

Socio de Auditoría
EY Perú
carlos.ruiz@pe.ey.com





NIIF 16

ARRENDAMIENTOS

NIIF 16

LA NUEVA NORMA SE APLICA A PERIODOS ANUALES QUE COMENZARON A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019.

La NIIF 16 deroga:
NIC 17 Arrendamientos, CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento, SIC-15 Arrendamientos Operativos-Incentivos y SIC-27 Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento.

Contabilidad para el arrendatario

Reconocimiento y medición inicial

Los arrendatarios están obligados a reconocer inicialmente un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide al valor presente de los pagos por el arrendamiento que se efectuarán durante el plazo del contrato. El activo por el derecho de uso comprende, de ser aplicable: el importe inicial del pasivo por arrendamiento, los pagos por arrendamiento realizados antes de la fecha de comienzo menos los incentivos recibidos, costos directos iniciales incurridos, y una estimación de los costos por dismantelar, restaurar y retirar el activo.

Se permite a los arrendatarios elaborar una política contable por clase de activo subyacente, para aplicar un método similar al de los arrendamientos operativos de la NIC 17 y, por tanto, no reconocer un activo y pasivo por arrendamiento cuando sea de corto plazo (menor a un año) o el activo subyacente sea de bajo valor.

Medición posterior

Los arrendatarios incrementarán el pasivo por arrendamiento para reflejar el interés, y se reducirá conforme se vayan efectuando los pagos. El activo por el derecho de uso será depreciado según los requerimientos establecidos en la NIC 16. Para aquellos arrendatarios que deprecien el derecho de uso de forma lineal, el efecto de los gastos financieros derivados del pasivo por arrendamiento y la depreciación registrada por el derecho de uso, serán mayores en los periodos iniciales del arrendamiento.

Un arrendatario medirá nuevamente el pasivo por arrendamiento bajo la ocurrencia de ciertos eventos (ej.: cambios en el plazo del arrendamiento, cambios en la renta variable basada en un índice o tasa) que es generalmente reconocido como un ajuste al activo por el derecho de uso.

Los arrendatarios pueden aplicar otras alternativas para la medición del derecho de uso del activo en determinadas circunstancias de acuerdo con la NIC 16 y NIC 40, como son el modelo del valor razonable y el modelo de revaluación respectivamente.

El derecho de uso podrá presentarse de forma separada de otros activos en el balance o divulgados separadamente en las notas (si se presentan junto con otros activos en el estado de situación financiera). De forma similar, los pasivos por arrendamiento serán presentados de forma separada de otros pasivos del balance o divulgados separadamente en las notas (si se presentan junto con otros pasivos en el estado de situación financiera).

Contabilidad para el arrendador

Reconocimiento y medición inicial

La contabilidad para el arrendador bajo esta nueva norma no ha cambiado sustancialmente bajo la perspectiva de la NIC 17. Los arrendadores continuarán distinguiendo la esencia de la transacción y no la forma legal del contrato para clasificar el arrendamiento entre financiero u operativo.

Para los arrendamientos clasificados como operativos, los arrendadores reconocerán el activo subyacente.

Para los arrendamientos clasificados como financieros, los arrendadores darán de baja el activo subyacente y reconocerán una inversión neta por el arrendamiento (cuenta por cobrar). Cualquier diferencia que se origine entre ambas se reconoce directamente a resultados, asumiendo que la transacción sea a valor razonable.

Medición posterior

Para arrendamientos clasificados como operativos, los arrendadores reconocerán los pagos recibidos como ingresos por alquiler de forma lineal o de acuerdo con otra base sistemática (si ésta es más representativa de la estructura con la que se disminuye el beneficio del uso del activo subyacente). Se registrará la depreciación correspondiente del activo que es necesaria para obtener estos ingresos. Para arrendamientos clasificados como financieros, los arrendadores reconocerán ingresos financieros a lo largo del plazo del arrendamiento, sobre la base de una pauta que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta (cuenta por cobrar). Esta inversión irá reduciéndose en la medida que se reciban los pagos.

Transacciones de venta con arrendamiento posterior (leaseback)

Un vendedor-arrendatario y un comprador-arrendador aplicarán los requerimientos de la NIIF 15 para establecer si la transferencia de un activo se contabiliza como una venta. Si la transferencia del activo satisface los requerimientos de la NIIF 15 para ser contabilizado como tal, la transacción se contabilizará como venta y como arrendamiento tanto por el vendedor-arrendatario como por el comprador-arrendador. De no ser así, la transacción se contabilizará como una financiación y se aplicarán los requerimientos de la NIIF 9.



JUICIOS Y ESTIMADOS

La gerencia deberá determinar si un acuerdo contiene un arrendamiento, evaluando si el contrato transfiere el derecho a controlar el uso de un activo identificado, por un periodo de tiempo y a cambio de una contraprestación. Se controla un activo si, a lo largo de todo el periodo de uso, el cliente tiene:

- (a) derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo identificado; y
- (b) derecho a decidir el uso del activo identificado.

Muchos contratos contienen un contrato de arrendamiento junto con un acuerdo para comprar o vender otros bienes o servicios (que no se consideren componentes del arrendamiento, por ejemplo el mantenimiento). Para estos contratos, los componentes que no se consideren como tal, deberán identificarse y contabilizarse por separado, excepto que los arrendatarios a su elección establezcan en su política contable, por clase de activo subyacente, contabilizar ambos componentes como un único componente de arrendamiento. Los arrendatarios que no sigan en su política contable el uso de esta exención, se encuentran obligados a asignar la contraprestación del contrato a cada uno de los componentes, en función de los precios de venta independientes. Los arrendadores están obligados a aplicar los criterios de la NIIF

15 para asignar la contraprestación que se derive del contrato.

Al igual que ocurría bajo la NIC 17, la gerencia necesita juicios y estimaciones para determinar la tasa de interés implícita en el arrendamiento o bien la tasa incremental por préstamos de la entidad, la vida útil y el valor residual del activo arrendado.

Comparativo entre la NIIF 16 y la NIC 17

Efecto en el estado de situación financiera para el arrendatario

	NIC 17		NIIF 16
	Arrendamientos financieros	Arrendamientos operativos	Todos los arrendamientos
Activos	✈️ 🏠	----	✈️ 🚗 🏠 🏠 🏠
Pasivos	\$\$	----	\$\$\$\$\$
Derechos y obligaciones fuera del balance	----	🚗 ✈️ 🏠 🏠 \$\$\$\$\$	

Efecto en el estado de resultados para el arrendatario

	NIC 17		NIIF 16
	Arrendamientos financieros	Arrendamientos operativos	Todos los arrendamientos
Ingresos	X	X	X
Costos operativos	----	GASTO ÚNICO	----
EBITDA			⬆️
Depreciación y amortización	Depreciación		Depreciación
Ingresos operativos	----		⬆️
Costos financieros	Intereses		Intereses
Ganancias antes de impuestos			



Antonio Benites

“

Los arrendamientos operativos se registraban anteriormente como gastos de alquiler y no aparecían como obligación financiera dentro de los estados financieros de una compañía. Con el nuevo requerimiento es necesario identificar el universo de acuerdos con proveedores que pueden ser impactados por el nuevo modelo y se tendrán que redefinir nuevos ratios de endeudamiento y rentabilidad de las compañías.

El nuevo enfoque exige reconocer un activo por “derecho de uso” en los estados financieros cuando se tenga “control” sobre los beneficios asociados con el uso del activo. Con ello se busca mejorar la transparencia de la información proveniente de las obligaciones de arrendamiento.

Socio de Financial Accounting Advisory
Services (FAAS) & Servicios de Sostenibilidad
y Cambio Climático (CCaSS)
EY Perú
antonio.benites@pe.ey.com



NIIF 17

CONTRATOS DE SEGURO

NIIF 17

LA NUEVA NORMA SE APLICA A PERIODOS ANUALES QUE COMIENCEN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021. SE PERMITE LA APLICACIÓN ANTICIPADA PARA ENTIDADES QUE APLIQUEN LA NIIF 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y LA NIIF 15 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES, ANTES DE LA FECHA DE APLICACIÓN INICIAL DE LA NIIF 17.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro.

Alcance

La NIIF 17 es aplicable a todos los tipos de contratos de seguros (p.e.: vida, no vida seguro directo y reaseguro), independientemente del tipo de entidades que los emiten; así como a ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Existen algunas excepciones al alcance de la norma.

Resumen

En contraste con los requerimientos de la NIIF 4, la cual está basada ampliamente en políticas contables locales, la NIIF 17 proporciona un modelo integral para contratos de seguros, cubriendo todos los aspectos contables relevantes.

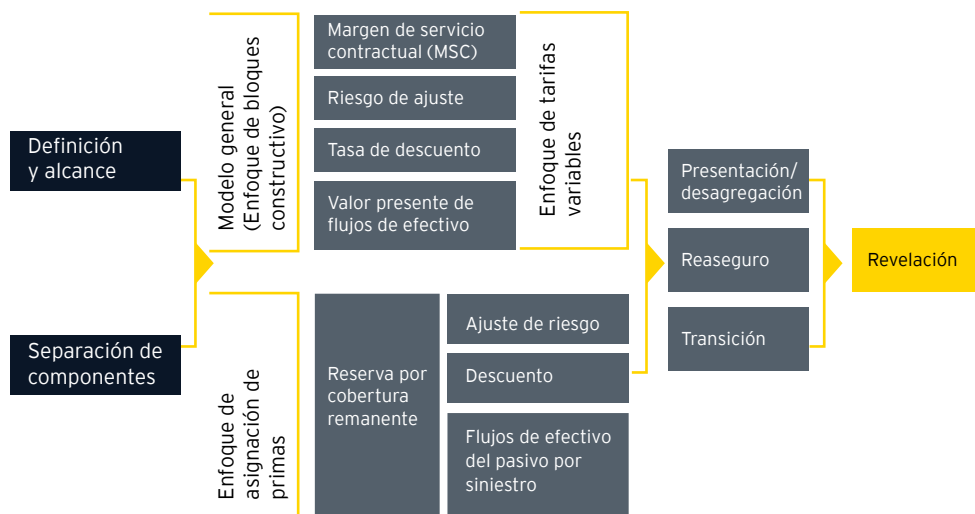
El eje principal de la NIIF 17 es el Modelo General (Bloques Constructivos), complementado por:

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (el Enfoque de Tarifa Variable).
- Un enfoque simplificado (Enfoque de Asignación de Prima - EAP), principalmente para contratos de corta duración.

Separación de los componentes

El término desagregación (unbundling) ya no se utiliza. En su lugar, la nueva norma se refiere a una separación de los componentes de un contrato de seguro. Requiere separar los siguientes componentes de los contratos de seguros: (i) derivados implícitos, si cumplen cierto criterio específico; (ii) componentes de inversión; y (iii) obligaciones de desempeño de proporcionar bienes y servicios que no son de seguros.

Este enfoque se ilustra en la siguiente figura:



Nivel de agregación

La norma define el nivel de agregación usado para la medición de los pasivos del contrato de seguro y la rentabilidad relativa.

Cuando se decide cómo deben ser agrupados los contratos para la determinación inicial del margen de servicio contractual (MSC), el nivel de agregación debe ser determinado como sigue:

- ▶ El punto inicial sería un portafolio de contratos. Un portafolio comprende contratos que están sujetos a riesgos similares y son administrados juntos. Para los contratos dentro de una línea de productos, se esperaría que tengan riesgos similares, por lo que serían del mismo portafolio si son administrados juntos. Los contratos de líneas distintas de productos (por ejemplo, una prima única para rentas vitalicias es diferente a un seguro de vida con un término regular) no tendrían riesgos similares y serían de diferentes portafolios.
- ▶ La entidad debe dividir un portafolio, como mínimo, en los siguientes tres grupos:
 - Contratos onerosos al reconocimiento inicial.
 - Contratos sin posibilidad significativa de convertirse en onerosos posteriormente.

- Todos los contratos remanentes.

- ▶ Una entidad debe separar la agrupación de contratos emitidos hasta un año.

Si una entidad tiene información razonable y fundamentada para concluir que todos los contratos de un conjunto estarán en el mismo grupo, puede efectuar la clasificación basada en la medición de este conjunto de contratos (top-down). Si la entidad no tiene tal información, debe determinar el grupo al cual pertenecen los contratos a través de su evaluación individual (bottom-up).

Se permite a una entidad sub-dividir los grupos anteriores en más grupos, basados en sus reportes internos, si esta información cumple ciertos criterios.

Las entidades deben considerar si los flujos de efectivo de contratos de seguros son un solo grupo que afecta los flujos de efectivo de los asegurados de los contratos en otro grupo. En la práctica, este efecto es conocido como mutualización.

Modelo general

El Modelo General aplica para todos los contratos que no tienen características de participación directa y que no son contabilizados bajo el Enfoque de Asignación de Primas (EAP, ó Premium Allocation Approach, por su siglas en inglés PAA).

El Modelo General está basado en los siguientes bloques constructivos:

- ▶ Estimaciones de flujos de efectivo futuros.
 - ▶ Ajuste del valor del dinero en el tiempo y los riesgos financieros relacionados con los flujos de efectivo futuros.
 - ▶ Ajuste por riesgo.
 - ▶ Margen de Contratos de Servicios.
- i. Los flujos de efectivo esperados en la medición del pasivo por contratos de seguro deben ser explícitos y reflejar de una manera neutral el rango de posibles resultados, basados en las condiciones a la fecha de medición.
 - ii. La tasa de descuento se actualizará al cierre de cada periodo de reporte, con base en el principio de que la tasa debe reflejar las características del pasivo. Como la tasa de descuento incorporará el valor del dinero en el tiempo para una fecha más larga de flujos de efectivo, se espera utilizar una tasa de curva, en lugar de una tasa única.
 - iii. El ajuste del riesgo implica un ajuste por medición a los flujos de efectivo esperados basados en la compensación que la entidad requeriría para administrar la incertidumbre sobre el monto y tiempos

de los flujos de efectivo generados por los riesgos no financieros al cumplir con el contrato de seguro.

Estas tres primeras bases fundamentales son conocidas colectivamente como el cumplimiento de los flujos de efectivo del pasivo del seguro (“fulfillment cash flows”).

- iv. En adición al cumplimiento de flujos de efectivo, el pasivo del seguro incluye un margen de servicio contractual (MSC) que representa la utilidad no devengada de un grupo de contratos de seguro. La entidad reconocerá el margen de servicio contractual (MSC) conforme se proporcionen los servicios del grupo de contratos a través del tiempo.

El margen de servicio contractual (MSC) inicial será igual y opuesto al cumplimiento de los flujos de efectivo más cualquier flujo de efectivo de pre - cobertura (p.e.: costos de adquisición), considerando que el grupo de contratos no es oneroso. El margen de servicio contractual (MSC) no puede ser negativo al inicio; y cualquier monto negativo al inicio será reconocido en los resultados inmediatamente. El interés será reconocido a través del margen de servicio contractual (MSC) durante el periodo del contrato, basado en la tasa de descuento inicial usada para determinar el valor presente de los flujos de efectivo

estimados. El margen de servicio contractual (MSC) se presentará en resultados basado en las unidades de cobertura, reflejando la cantidad de beneficios proporcionados y la duración esperada de la cobertura de los contratos remanentes en el grupo. El margen de servicio contractual (MSC) es ajustado subsecuentemente por ciertos cambios en estimaciones de los flujos de efectivo futuros y el ajuste por riesgo. El ajuste es conocido como abierto (unlocking).

El cumplimiento de los supuestos de flujos de efectivo será actualizado en cada periodo de reporte.

Los cambios en el cumplimiento de flujos de efectivo que se relacionan con servicios futuros serán adicionados o deducidos del margen de servicio contractual (MSC) remanente (p.e.: abriendo el MSC).

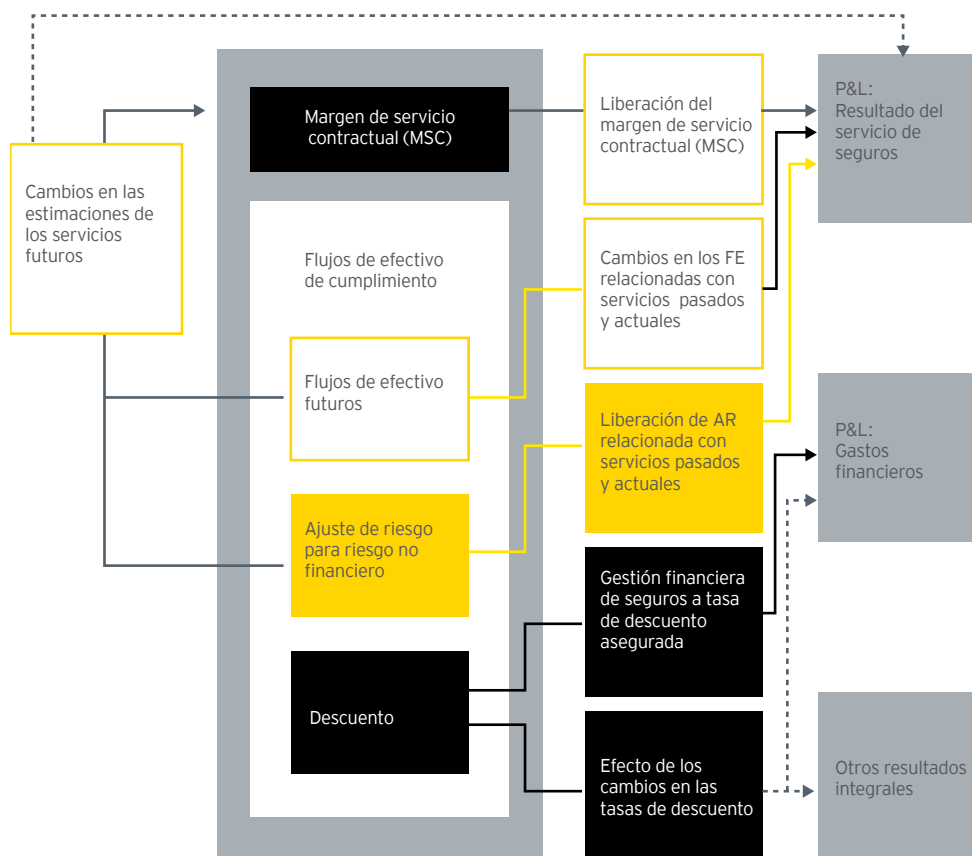
Los cambios relativos a servicios pasados y actuales (p.e., diferencias entre los reclamos esperados y actuales incurridos en el periodo actual, y los cambios en la estimación del cumplimiento de flujos de efectivo del pasivo por reclamos incurrido en periodos previos), deben ser reconocidos en resultados como parte de los gastos del servicio del seguro del periodo. El margen de servicio contractual (MSC) no puede convertirse en negativo en periodos posteriores.

Si el margen de servicio contractual (MSC) se vuelve cero, cualquier cambio desfavorable en las estimaciones del valor presente de los flujos de efectivo es reconocido en resultados.

Los supuestos de la tasa de descuento para el cumplimiento de flujos de efectivo también deben ser actualizados en cada periodo de reporte. Las entidades podrán elegir si el efecto de cambios en tasas de descuento y cualquier otro cambio en supuestos relacionado con el riesgo financiero es reconocido en resultados o en otros resultados integrales, sobre la base de la política contable elegida y aplicada a los portafolios de contratos, considerando para cada portafolio los activos que mantiene y cómo los contabilicen en dichos activos. Si una entidad elige reportar los cambios en las tasas de descuento en otros resultados integrales, el gasto por interés reconocido sobre el pasivo del seguro en resultados será a la tasa inicial de descuento durante todo el periodo del contrato.

Bajo el Modelo General, los requerimientos específicos de presentación del ingreso o gasto financiero del seguro se aplican a los contratos de participación indirecta (p.e., contratos de participación que no están en el alcance del Enfoque de Tarifa Variable descrito en el siguiente figura).

La siguiente figura resume el tratamiento de cambios subsecuentes en estimaciones:



Enfoque de Tarifa Variable (ETV)

El ETV es una adaptación del enfoque de bloques constructivos aplicado bajo el Modelo General, diseñado específicamente para contabilizar contratos con características de participación directa (también conocidos como contratos de participación directa).

Un contrato tiene características de participación directa si cumple todos los requerimientos siguientes:

- ▶ Los términos contractuales especifican que el asegurado participa en una parte del grupo de partidas subyacentes identificadas claramente.
- ▶ La entidad espera pagar al asegurado un monto igual a una porción substancial de los retornos del valor razonable de las partidas subyacentes.
- ▶ La entidad espera una proporción sustancial sobre cualquier diferencia en los montos pagaderos al asegurado que varíen con el cambio en el valor razonable de las partidas subyacentes.

Esta evaluación sobre si el contrato cumple estos criterios es efectuada al inicio del contrato y no es modificable posteriormente.

La diferencia entre el valor razonable de las partidas subyacentes y el monto que la entidad está obligada a pagar al asegurado es vista como la consideración por la administración de las partidas subyacentes. La consideración es conocida como la tarifa variable. Inicialmente, esta tarifa comprende la participación en el valor razonable de las partidas subyacentes sobre los cuales los contratos de participación tienen un derecho de participación, menos cualquier flujo de efectivo esperado que no varía en función de las partidas subyacentes (p.e., beneficios fijos por muerte y garantías de retorno mínimo). Como tal, esta tarifa variable representa el margen de servicio contractual (MSC) bajo el ETV.

El margen de servicio contractual (MSC) bajo el ETV es actualizado subsecuentemente por:

- ▶ Los cambios en la participación de la entidad en el valor razonable en las partidas subyacentes.
- ▶ Los cambios en el cumplimiento de los flujos de efectivo que no varían en relación con las partidas subyacentes relacionadas con servicios futuros que surgen de:
 - i. Tasa de descuento y riesgos financieros (p.e., garantías de interés mínimo), a menos que la entidad cumpla cierto criterio para

la mitigación del riesgo y decida para reflejar la compensación económica de esta mitigación de riesgo, presentar en resultados los efectos derivados de los cambios en los riesgos financieros.

- ii. Riesgos no financieros - Si la entidad mantiene las partidas subyacentes, tendrá que tomar una opción de política contable, entre:

- Desagregación del ingreso o gasto financiero presentando en resultados del periodo un monto que elimina las inconsistencias contables con el ingreso

o gasto incluido en resultados por las partidas subyacentes mantenidas. Esto es conocido como el enfoque de la tasa contable del periodo actual (current period book yield approach); o,

- Incluyendo todo el ingreso o gasto financiero del periodo en el estado de resultados.

Si la entidad no mantiene las partidas subyacentes, determinará el costo financiero del seguro de la misma manera que para los contratos que están dentro del alcance del Modelo General.

La siguiente figura abajo ilustra la aplicación de los modelos de contratos de seguros y resume las diferencias de medición entre el Modelo General y el ETV.

Tipo de contrato	Sin participación	Participación indirecta	Participación directa
Medición	Modelo general		Modelo de tarifa variable
Medición subsecuente - variables financieras	Estado de Resultados u Otros Resultados Integrales, siguiendo el Modelo General		MSC, si el riesgo es mitigado a Estado de Resultados
Acreditación de interés en el MSC	Tasa fijada		Tasa incluida en la medición del balance

Enfoque de Asignación de Prima (EAP)

Se podría aplicar un enfoque simplificado basado en asignación de una prima al pasivo por cobertura remanente si un grupo de contratos cumple los siguientes criterios de elegibilidad:

- El periodo de cobertura, conforme a la definición de límite de contrato de la NIIF 17, sea un año o menos.
- El uso del EAP produciría una medición del pasivo por cobertura remanente que podría no ser materialmente diferente del resultado (p.e.: sería razonable una aproximación) que seguiría de aplicar el principio básico de medición bajo el Modelo General. La norma describe ejemplos de las circunstancias en las cuales el EAP no sería una aproximación razonable del Modelo General.

Para contratos contabilizados bajo el EAP, el criterio para la determinación del nivel de agregación ha sido adaptado para reflejar su naturaleza simplificada: una entidad debe asumir que inicialmente no hay contratos onerosos en un portafolio, a menos que existan hechos y circunstancias que indiquen lo contrario. La entidad debe identificar los contratos con una posibilidad significativa

de convertirse en onerosos después del reconocimiento inicial, basada en la probabilidad de cambios subsecuentes en los hechos y circunstancias.

En adición al pasivo de la cobertura remanente, una entidad necesita reconocer un pasivo por siniestros ocurridos. El pasivo por siniestros ocurridos se basa en el cumplimiento de flujos de efectivo (valor descontado esperado de los pagos de reclamos, incluyendo el ajuste por riesgo).

El concepto contable global bajo EAP más el pasivo por siniestros ocurridos es similar a los modelos contables actuales para contratos que no son de vida (usualmente con primas no devengadas y siniestros ocurridos), aunque algunos aspectos tales como el descuento de los reclamos y el ajuste explícito del riesgo, resultarán en algunos cambios comparados con los contratos actuales.

Reaseguro

La norma requiere que una cedente mida el valor del contrato de reaseguro que mantiene considerando el cumplimiento de flujos de efectivo, ajustados por el riesgo de incumplimiento por el reasegurador, y un margen de servicio contractual (MSC). El cedente debe estimar el valor presente de los flujos de efectivo futuros del contrato de reaseguro de la misma manera en que la parte correspondiente del valor presente de los flujos de efectivo para el contrato de seguro subyacente. El cedente determina el ajuste de riesgo para el riesgo no financiero de manera que represente el monto del riesgo que es transferido a través de los contratos de reaseguro.

En contraste con el modelo para contratos directos subyacentes, el margen de servicio contractual (MSC) inicialmente puede ser también negativo. Sin embargo, si un contrato de reaseguro reembolsa al cedente el pasivo incurrido como resultado de eventos pasados (p.e.: reaseguro retroactivo), un margen de servicio contractual negativo (p.e. el costo de compra del seguro, al cual “The Board” se refiere como una pérdida) se reconocerá en resultados inmediatamente. También se aplican requerimientos específicos para la medición subsecuente de contratos de reaseguro.

Presentación y revelación

La presentación del estado de resultados se basará en la presentación del ingreso del seguro (basado en el concepto de primas devengadas) y los gastos del servicio del seguro (basados en el concepto de siniestros incurridos) para todos los tipos de contratos. Estos montos de ingresos y gastos excluyen cualquier componente de inversión.

Un componente de inversión se define como los montos que un contrato de seguro debe pagar al beneficiario asegurado aún y cuando un evento asegurado no ocurra, por ejemplo, los montos pagaderos al vencimiento del contrato o rescate de un contrato de seguro.

El ingreso de un contrato de seguro será presentado en el estado de resultados conforme la consideración de la entidad para proporcionar servicios bajo los contratos en el periodo. Las entidades tendrán que presentar separadamente el desempeño por servicio de seguro (p.e.: el ingreso neto del seguro y los gastos de servicio de seguro) del costo o ingreso financiero del seguro.

La NIIF 17 contiene requerimientos específicos de divulgaciones para proporcionar información sobre los montos reconocidos por contratos de seguros, así como la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen de estos contratos.

Fecha efectiva y transición

La NIIF 17 debía aplicarse por primera vez para periodos de reporte a partir de, o después del 1 de enero de 2021, con cifras comparativas requeridas.

El Consejo decidió un enfoque retrospectivo para la estimación del margen de servicio contractual (MSC) a la fecha de transición (p.e.: el saldo inicial del periodo de reporte anual anterior inmediato a la fecha de aplicación inicial). Sin embargo, si es impráctica la aplicación integral conforme es definida por la NIC 8, "Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores" para un grupo de contratos de seguros, la entidad debe elegir una de las dos alternativas siguientes:

- Enfoque retrospectivo modificado: Basado en información razonable y soportable sin excesivo costo y esfuerzo para la entidad, ciertas modificaciones son aplicadas en la medida en que la aplicación retrospectiva integral no sea posible, pero conservando el objetivo de alcanzar el resultado más cercano posible a la aplicación retrospectiva.

- Enfoque de valor razonable: el margen de servicio contractual (MSC) es determinado por la diferencia positiva entre el valor razonable determinado de acuerdo a la NIIF 13 y el cumplimiento de flujos de efectivo (cualquier diferencia negativa debe ser reconocida en las utilidades acumuladas en la fecha de transición).

Tanto el enfoque retrospectivo modificado como el enfoque de valor razonable contienen modificaciones para la determinación de la agrupación de los contratos. Si la entidad no puede obtener la información razonable y soportable necesaria para aplicar el enfoque modificado retrospectivo, debe aplicar el enfoque de valor razonable.

El Consejo decidió proponer una enmienda a la NIIF 17 en relación a la entrada en vigencia de la Norma; por la cual, propone retrasar su fecha de implementación para periodos de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2022. Los cometarios sobre la misma se recibieron hasta el 25 de septiembre de 2019.



Víctor Camarena

“

Los nuevos modelos establecidos por la NIIF 17 requieren que los pasivos por contratos de seguros se reporten en el estado de situación financiera aplicando supuestos sobre la base de las condiciones de mercado que existan a cada fecha de reporte. El estado de resultados, en cambio, reflejará el resultado durante el período de las coberturas de seguros luego de considerar ajustes provenientes de los cambios en los supuestos de los flujos de efectivo relacionados con cada grupo de contratos de seguros.

Dada la relevancia de la Norma para el sector, lo apropiado es iniciar ya un proceso de implementación ordenado y adecuado, porque los recursos a involucrar van más allá de las áreas contables de las compañías.

Socio de Auditoría
EY Perú
victor.camarena@pe.ey.com





NIC 2

INVENTARIOS

NIC 2

LA NIC 2 ESPECIFICA LOS REQUERIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INVENTARIO COMO ACTIVO Y COMO GASTO, ASÍ COMO LA MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS Y SUS DIVULGACIONES.

Los inventarios son activos mantenidos para la venta en el curso normal de los negocios (productos terminados), trabajo en proceso, materias primas y suministros a ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios (algunas veces denominados “consumibles”).

La NIC 2 se aplica a todos los inventarios, excepto a trabajos en proceso en contratos de construcción, instrumentos financieros, activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y los productos agrícolas al momento de la cosecha.

En resumen, el inventario se mide inicialmente a su costo para la entidad, ya sea al costo de su compra o de su producción. Si antes de ser vendido el importe del inventario que se prevé recuperar a través de su venta, neto de los costos de venta y, si es aplicable, neto de cualquier costo para terminarlo, es menor que el costo del inventario a dicha fecha, el valor en libros del

“

Los inventarios se miden en el estado de situación financiera a su costo o, de ser menor, al valor neto de la realización.

inventario se reduce a este menor valor; que se denomina valor neto de realización. Por tanto, los inventarios se miden en el estado de situación financiera al costo o al valor neto de realización, el menor. El valor en libros se reconoce como un gasto en ganancias y pérdidas en el mismo periodo de reporte en que se reconocen los ingresos por la venta del inventario.

El costo de una pérdida de inventario es su costo de compra, costo de conversión y otros costos incurridos para llevar el inventario a su ubicación y estado actual. La NIC 2 establece mayor orientación para garantizar una aplicación consistente. Por ejemplo, aclara que los descuentos comerciales, rebajas y otros similares se deducen al determinar el costo de compra y que la asignación de los gastos generales de producción fija para los costos de conversión se basa en la capacidad normal de las instalaciones para la producción. La capacidad normal es la producción que se espera lograr en promedio

en un número de periodos o temporadas bajo circunstancias normales, tomando en cuenta la pérdida de capacidad que resulta del mantenimiento planeado. Los costos por préstamos atribuibles directamente se incluyen en el costo de algunos inventarios—ver NIC 23 Costos por Préstamos. No se incluyen en los costos las mermas anormales, costos de almacenamiento (a menos que sean una parte necesaria del proceso de producción antes de un proceso de producción subsecuente), gastos generales de administración que no son costos de producción y gastos de venta.

El costo se calcula por cada artículo del inventario. Por ejemplo, un pequeño negocio de construcción probablemente conoce el costo individual de cada propiedad que ha construido o completado durante el año y de las propiedades parcialmente construidas al final de su año. Por otro lado, su proveedor de ladrillos fabricó 10 millones de ladrillos durante el año, tuvo un inventario inicial de 12,000 ladrillos y un inventario final de 10,000 ladrillos y es improbable que pueda identificar cuánto costó fabricar cada ladrillo en su inventario final. Por consiguiente, el costo de artículos del inventario que no son ni únicos ni segregados para proyectos específicos, se asignan usando ya sea la fórmula de Primeras Entradas y Primeras Salidas (PEPS o FIFO por sus siglas en inglés)



El valor realizable neto del inventario es su precio de venta estimado menos cualquier costo para completarlo y cualquier costo para vender.

o el costo promedio ponderado. La misma fórmula de costo debe utilizarse para todos los inventarios de la misma naturaleza y uso. Para los inventarios de naturaleza o uso diferente, podrá justificarse una fórmula de costeo diferente, y, por consiguiente, líneas de negocio diferentes de una misma entidad podrán aplicar diferentes métodos de medición de inventario. Una diferencia en la ubicación geográfica o en las disposiciones tributarias, por sí solas, no justifica el uso de una fórmula diferente para inventarios similares. No está permitido el uso de la fórmula Últimas Entradas Primeras Salidas (UEPS o LIFO por sus siglas en inglés) para estimar el costo.

Podrá requerirse una reducción en el valor en libros al valor neto de realización cuando el inventario esté dañado, o se vuelva parcial o totalmente obsoleto, o cuando se reduzca el precio de venta del producto (o se prevé que se reducirá), o se incrementen los costos para completar el producto y prepararlo para la venta (o se prevé que se incrementen).

Existe una excepción del principio de medición en la NIC 2 para los inventarios mantenidos por los corredores-operadores de "commodities" y para los inventarios mantenidos por entidades en un número limitado de otras industrias específicas. Los agentes o intermediarios de "commodities" miden sus inventarios al valor razonable menos los costos para su venta y las entidades en otras industrias específicas los miden a su valor neto de realización. Los cambios en el valor razonable menos los costos para vender, o en el valor neto de realización de dichos inventarios se reconocen en el estado de ganancias y pérdidas en el periodo del cambio.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La medición del costo del inventario, especialmente los costos de conversión, usualmente requieren juicio. Por ejemplo:

- ▶ Al momento de asignar los gastos generales de producción fijos (por ejemplo, depreciación de máquina y alquiler de fábrica), así como al determinar cuál es la capacidad normal, qué mantenimiento está planeado y qué gastos generales se deben asignar, se requieren juicios y estimaciones;
- ▶ Diferenciar entre merma normal y anormal, y determinar si el almacenamiento es una parte necesaria del proceso de producción antes de que una fase de producción posterior pueda comenzar, requerirán el uso de juicio; y
- ▶ Cuando un proceso de producción da lugar a la producción simultánea de más de un producto, los costos de conversión de cada producto no podrán ser identificables por separado y, de ser así, requiere que el costo total sea asignado entre los productos sobre una base consistente y racional, lo cual probablemente requiera utilizar juicio profesional.

Evaluar si cualquiera de los inventarios debe ser reducido a su valor neto de realización requiere juicio. El valor neto realizable es un

valor específico a la entidad y no puede ser igual al valor razonable menos los costos para vender. Medir el valor neto requiere estimaciones de los costos y precios de venta esperados de la entidad para terminar y vender. Estas estimaciones deben basarse en la mayor evidencia disponible y debe tomar en consideración, por ejemplo, las fluctuaciones en el precio y la finalidad para la cual se mantiene el inventario. La evaluación debe tomar en cuenta los eventos que ocurren después de la finalización del periodo, pero solo en la medida que confirmen las condiciones existentes al final del periodo (ver NIC 10 Eventos ocurridos después del periodo reportado).





NIC 8

POLÍTICAS CONTABLES,
CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES
CONTABLES Y ERRORES

NIC 8

**LA NIC 8 ESTABLECE
LOS CRITERIOS PARA
SELECCIONAR Y
CAMBIAR POLÍTICAS
CONTABLES Y
ESPECIFICA LOS
REQUISITOS CONTABLES
Y DE DIVULGACIÓN
CUANDO SE CAMBIA UNA
POLÍTICA CONTABLE.**

También prescribe los requisitos contables y de divulgación para los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores de periodos anteriores.

Es la selección y aplicación de las políticas contables de una entidad la que determina si su ganancia (o pérdida) es un importe u otro. La NIC 8 es por lo tanto fundamental para la elaboración de los estados financieros, porque establece los criterios para la determinación de las políticas contables y cuándo esas políticas pueden cambiarse.

Si una Norma especifica la contabilización de una transacción o evento, una entidad debe cumplir con esa Norma. Por lo tanto, la política contable de la entidad debe ser consistente con los requisitos de la Norma. Cuando no hay requisitos específicos en las NIIF que sean aplicables a una transacción o evento en particular, se requiere que la gerencia determine una política contable que genere información relevante y confiable sobre la transacción o evento. Al hacerlo, la NIC 8 requiere que la gerencia

de la entidad considere los requisitos en las Normas que tratan de temas similares y, si eso no es suficiente para determinar una política contable adecuada, que considere las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición del Marco Conceptual. Siempre y cuando no haya conflictos con los requisitos establecidos en las Normas que se ocupan de temas similares, ni con las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición del Marco Conceptual, la gerencia también podrá considerar los pronunciamientos más recientes de las fuentes normativas que emplean un marco conceptual similar.

Habiendo seleccionado las políticas contables, éstas deben aplicarse consistentemente a las transacciones y eventos similares en el tiempo. La NIC 8 le permite a una entidad cambiar una política contable solo en dos escenarios:

- Si una Norma nueva o modificada requiere un cambio en una política contable; o
- Es un cambio voluntario que resulta en que los estados financieros proporcionan información confiable y más relevante que la política anterior.

Los estados financieros incluyen información comparativa para uno o más períodos anteriores. Para mejorar la utilidad de la información financiera, cuando una entidad cambia una o más de sus políticas contables, estos comparativos son generalmente modificados y presentados como si se hubiera aplicado siempre la nueva política contable. Esto se llama aplicar la política de manera retrospectiva y permite una comparación directa entre la situación financiera y los resultados del período reportado y del/de los periodo(s) comparativo(s) presentado(s). Se hace una divulgación sobre el cambio y su efecto en los estados financieros. Las divulgaciones incluyen, para las entidades que publican las ganancias por acción, el impacto que el cambio en la política contable tuvo sobre las ganancias básicas y diluidas por acción. Por razones pragmáticas, algunas Normas nuevas o enmendadas incluyen disposiciones específicas de transición que permitan no aplicar la nueva política contable retroactivamente.

Cuando se haya emitido una nueva Norma, pero todavía no haya entrado en vigencia y una entidad decida no aplicarla anticipadamente, la NIC 8 requiere que la entidad divulgue en sus estados financieros el posible impacto de su aplicación.



Tiene como objetivo mejorar la relevancia y confiabilidad de los estados financieros de una entidad, y la comparabilidad de esos estados financieros en el tiempo y con los de otras entidades.

Además de cambiar las políticas contables, las entidades revisan las estimaciones y corrigen errores materiales. La NIC 8 también especifica cómo las empresas contabilizan y divulgan estos otros cambios, para asegurar que exista consistencia entre las entidades.

Muchas partidas de los estados financieros no pueden medirse con precisión y solo pueden estimarse. Las estimaciones se basan en la última información confiable disponible y se revisan como resultado de nueva información o cambios en las circunstancias. Ya que se reconoce un cambio en la estimación en respuesta a la información o circunstancias que no

estaban disponibles en períodos anteriores, los importes de períodos anteriores no se ajustan. El cambio en la estimación se reconoce en el período actual y en cualquier período futuro a presentar.

Por ejemplo, al término del período de reporte 2019, la gerencia de un fabricante-minorista no conocerá exactamente el costo de las reparaciones por garantías relacionadas con los bienes que fabricó y vendió en el 2019; solo puede estimarlo. La provisión que la entidad hace al fin del 2019 incluye una estimación de los costos que se prevé incurrir en los años 2020 y 2021. Al realizar las reparaciones al final del 2020, se detecta un defecto en un modelo lanzado en el 2019, por lo cual al final de dicho año se prevé que el gasto por incurrir durante el 2021 sea mayor al originalmente previsto. En la elaboración de sus estados financieros de 2020, la entidad aumenta la provisión para los costos de garantía que prevé incurrir en el 2021 con respecto a los bienes vendidos en 2019. Este costo adicional se reconoce como un gasto en el cálculo de sus ganancias y pérdidas del 2020; la entidad no ajusta la provisión incluida en sus comparativos de 2019.

Pueden surgir errores a partir de equivocaciones y descuidos, o malas interpretaciones de la información disponible. Los errores se corrigen en el primer conjunto de estados financieros emitidos después de su descubrimiento. Ya que un error es relativo a la información que estaba disponible al elaborar los estados financieros para un periodo anterior, los errores materiales se corrigen mediante la modificación de los importes comparativos para el/los período(s) anterior(es) presentado(s), como si nunca se hubiera producido el error. El error y el efecto de su corrección sobre los estados financieros se divulgan. Por ejemplo, si durante la elaboración de los estados financieros de 2020 una entidad descubre que en 2019 había registrado por error el costo esperado de las reparaciones por garantía de los bienes vendidos en 2019 dos veces, los importes para el 2019 incluidos como comparativo en los estados financieros de 2020 se ajustarían si el error fue material. Es decir, si el error fue material, el ajuste por la corrección no afecta los resultados del 2020.



JUICIOS Y ESTIMADOS

En gran medida, los informes financieros se basan en estimaciones, juicios y modelos en lugar de ser representaciones exactas. En consecuencia, el uso de estimaciones razonables es una parte fundamental de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. La estimación involucra juicios basados en la última información confiable y disponible. Las estimaciones inevitablemente requerirán ajustes. Por lo tanto, el efecto de la revisión de estimaciones realizadas en los estados financieros del período anterior se reflejará en los períodos actuales y posiblemente futuros.

En ausencia de una Norma que sea específicamente aplicable a una transacción, a otro evento o condición, la gerencia ejerce su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable que genere información que sea pertinente y confiable.

Una entidad puede cambiar voluntariamente una política contable solo si el cambio genera estados financieros que proporcionen información fiable y más relevante. Hacer dicha determinación requerirá juicio en algunos casos. Sin embargo, para algunos activos para los cuales una selección de modelos de medición está disponible, por ejemplo, propiedad de inversión, es muy improbable que un cambio del modelo del valor razonable al modelo del coste genere información más relevante.

También se hacen juicios en relación con la contabilidad para la corrección de errores de periodos anteriores. Por ejemplo, una entidad debe determinar si un error es material porque, en tal caso, la entidad debe modificar comparativos para corregir dicho error. La materialidad no se determina únicamente por el tamaño y puede depender en forma importante del juicio profesional.





NIC 12

IMPUESTO A LAS
GANANCIAS

NIC 12

LA NIC 12 ESPECIFICA LA CONTABILIDAD PARA LOS IMPUESTOS DETERMINADOS SOBRE LOS INGRESOS, ESTABLECIENDO CÓMO CONTABILIZAR EL IMPUESTO CORRIENTE Y DIFERIDO.

Los impuestos a las ganancias, para los fines de la NIC 12, son: todos los impuestos nacionales y extranjeros que se basan en los beneficios imponibles; y los impuestos tales como las retenciones de impuestos, pagaderos por una subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto sobre las distribuciones a la entidad que reporta. Los impuestos a las ventas, como el impuesto al valor agregado, no son impuestos a las ganancias.

El gasto por impuesto a las ganancias reconocido en los estados financieros comprende el impuesto corriente y el diferido.

El impuesto corriente es el monto del impuesto a las ganancias a pagar, o recuperar, con respecto al beneficio imponible, o pérdida por impuestos, para el periodo.

Debido a que las reglas para determinar los beneficios imponibles no son las

mismas que aquellas para determinar los beneficios contables, surgen diferencias y, generalmente, los beneficios imponibles para un periodo no son iguales a los beneficios contables para dicho periodo. Algunas de estas diferencias son diferencias permanentes, por ejemplo, si las autoridades tributarias no permiten que se deduzca un gasto particular al calcular los beneficios imponibles. Otras son diferencias temporales. Por ejemplo, algunas partidas de ingreso y gastos serán reconocidas en las ganancias y pérdidas en un periodo anterior o posterior al momento en que son reconocidas en el cómputo actual de impuestos. Otro ejemplo de una diferencia temporal es cuando existe una combinación de negocios y una serie de los activos y pasivos adquiridos son reconocidos a su valor razonable. El beneficio contable se basará en los valores razonables, mientras que los beneficios imponibles en muchas jurisdicciones se basarán en el costo. La NIC 12 requiere que se reconozca el impuesto diferido sobre la base de las diferencias temporales. El efecto combinado del impuesto corriente y diferido es que el efecto del impuesto de una transacción se reconoce cuando se reconoce dicha transacción.

Un impuesto diferido que surge por la adquisición de un negocio se reconoce como

parte de la contabilidad para la adquisición de dicho negocio, es decir, se reconoce como parte del valor razonable de los activos netos identificables adquiridos. Las consecuencias impositivas, tanto corrientes como diferidas, de otras transacciones y eventos se reconocen en el mismo lugar que la transacción o evento que resultó en la consecuencia impositiva, es decir, ya sea en ganancias y pérdidas, o en otros resultados integrales, o directamente en el patrimonio.

Existe una serie de diferentes enfoques sobre el impuesto diferido. El enfoque que toma la NIC 12 es un enfoque de balance general, que requiere, como se indica anteriormente, que se reconozca el impuesto diferido sobre la base de las diferencias temporales, dando así lugar a activos o pasivos por impuestos diferidos. Las diferencias temporales se definen como diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos en el estado de situación financiera, y el monto atribuido a dicho activo o pasivo para fines tributarios. La NIC 12 trata sobre el monto atribuido a dicho activo o pasivo para fines tributarios como base imponible. Por ejemplo, si los intereses por cobrar de "100" se consideran como activo en el estado de situación financiera, la determinación de si existe o no una diferencia temporal dependerá de la posición tributaria.



El efecto combinado del impuesto corriente y el diferido es que el efecto tributario de la transacción se reconoce cuando esta se registra.

Si los ingresos por intereses son gravados al ser reconocidos en ganancias y pérdidas, el interés será incluido en la utilidad imponible para el periodo de reporte y, por consiguiente, su efecto imponible estará en la carga fiscal actual para el periodo de reporte. Cuando se recibe el efectivo (es decir, se recupera el activo) no surgen más impuestos. En consecuencia, la base imponible del monto por cobrar será “100”. Por lo tanto, no existirá ninguna diferencia temporal, ni ningún impuesto diferido.

Por otro lado, si el interés es gravado al ser cobrado en efectivo, el monto registrado no será incluido en el beneficio imponible para el periodo de reporte y, por lo tanto, no tendrá ningún impacto sobre la carga fiscal corriente para el periodo de reporte. Cuando se reciba el efectivo (es decir el activo es recuperado), este se considerará para los impuestos. En consecuencia, la base imponible del monto por cobrar es cero. Por consiguiente, surge una diferencia temporal de “100” y un impuesto diferido (un pasivo, en este caso) igual a la multiplicación de la diferencia temporal por la tasa de impuesto relevante.

Un activo por impuesto diferido puede resultar de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, así como de diferencias

temporales. Los activos por impuestos diferidos; es decir, el impuesto recuperable, solo pueden ser reconocidos si es probable que existan beneficios imponibles disponibles contra los cuales las pérdidas imponibles, u otras partidas deducibles de impuestos, puedan ser utilizadas. El beneficio imponible puede estar disponible ya sea en el futuro o, si se permite el traslado de pérdidas a periodos anteriores, en un periodo anterior. Existen ciertas excepciones especificadas para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos, por ejemplo, no se reconoce el impuesto diferido cuando se reconoce por primera vez la plusvalía (goodwill).

En jurisdicciones donde las revaluaciones de activos no afectan su base imponible, es decir, si el monto deducible de impuestos no se incrementa de forma similar, el impuesto diferido surge sobre el excedente de revaluación.

La tasa de impuesto utilizada para computar el impuesto diferido es la tasa que se prevé aplicar cuando se recupera o paga el impuesto, sobre la base de las tasas y leyes tributarias que hayan sido promulgadas total o sustancialmente al final del periodo de reporte.



JUICIOS Y ESTIMADOS

Existen varios aspectos en la contabilización del impuesto a la renta que requieren de juicios y estimaciones de la gerencia. Por ejemplo, los activos por impuestos diferidos solo pueden ser reconocidos si es probable que existan beneficios imponibles futuros para absorber las pérdidas o créditos fiscales u otras diferencias deducibles.

Por consiguiente:

- ▶ La gerencia debe determinar si es probable que estén disponibles beneficios imponibles contra los cuales se pueda utilizar una diferencia temporal deducible. Esto solo puede ocurrir si existen suficientes diferencias temporales imponibles relativas a la misma autoridad tributaria y la misma entidad imponible, que se esperan revertir: (a) en el mismo periodo que la reversión prevista de la diferencia temporal deducible; o (b) en periodos anteriores o posteriores en los cuales una pérdida tributaria que surge del activo por impuesto diferido puede ser utilizada.
- ▶ Cuando la gerencia considera que no es probable que existan suficientes beneficios imponibles para utilizar todo el activo por impuesto diferido, la gerencia

debe estimar el monto de los beneficios imponibles tal como se indica líneas arriba o mediante oportunidades de planeamiento tributario a disposición de la entidad, que permita generar beneficios imponibles en los periodos apropiados.

- ▶ Además, cuando una entidad presenta un historial de pérdidas recientes, se requiere de un juicio adicional. Cuando no existan diferencias temporales imponibles suficientes para utilizar las pérdidas fiscales u otras partidas deducibles de impuestos, la Norma requiere que la gerencia considere si existe “otra evidencia convincente” de que habrán beneficios imponibles suficientes contra los cuales la entidad pueda utilizar las pérdidas fiscales no utilizadas o los créditos fiscales no utilizados. El monto reconocido y la naturaleza de la evidencia que respalda su reconocimiento tiene que ser divulgado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden a tasas tributarias previstas a ser aplicadas cuando el impuesto sea recuperado o pagado. Estas tasas se basan en las tasas tributarias y leyes que han sido totalmente y sustancialmente promulgadas al final del periodo de



reporte, y que reflejan la manera en la que la entidad prevé, al final del periodo de reporte, recuperar (liquidar) el valor en libros de sus activos (pasivos). Esto da lugar a una serie de juicios y estimaciones, por ejemplo, cuando se aplican diferentes tasas tributarias en diferentes periodos y/o a diferentes niveles de ganancias imponibles, la gerencia debe:

- Pronosticar el periodo en el cual se espera revertir las diferencias temporales; y

- Estimar las tasas promedio previstas a ser aplicadas a los beneficios imponibles de los periodos en los cuales se prevé revertir las diferencias temporales.

Para algunas transacciones calificadas como pagos basados en acciones, el monto que las autoridades tributarias permitirán como deducción en periodos futuros podría no ser conocido al final del periodo. En consecuencia, la base imponible debe estimarse sobre la base de la información disponible al final del periodo de reporte.

Carlos Valdivia

“

La NIC 12 establece los principios de cómo reconocer las diferencias que se originan entre los resultados por aplicación de las NIIF (base contable) y aquellos ajustes requeridos para determinar la base imponible del impuesto (base tributaria). Adicionalmente y cada vez más en el Perú, las empresas realizan pagos por acotaciones que reclaman y que, para fines contables, deben definir si dicho pago es una cuenta por cobrar o no, sobre la base de los criterios de las NIIF, siendo la NIC 12 la que define los principios para este análisis, que requiere de la aplicación de juicio profesional, ya que es un tema complejo y demanda del involucramiento de la Gerencia y el Directorio en los casos significativos.

Socio de Auditoría
EY Perú
carlos.valdivia@pe.ey.com





NIC 16

PROPIEDADES,
PLANTA Y EQUIPO

NIC 16

LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SON ACTIVOS TANGIBLES QUE SE PREVÉ UTILIZAR POR MÁS DE UN PERIODO CONTABLE EN LA PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA ALQUILER A TERCEROS, O PARA ADMINISTRACIÓN.

Sin embargo, la contabilidad para propiedades de inversión se especifica en la NIC 40 Propiedades de Inversión, y no en la NIC 16.

La mayoría, si no todos los negocios tienen propiedades, planta y/o equipo; por ejemplo, un edificio para oficina principal, maquinaria para fabricar un producto o equipos tales como vehículos para entregas. La NIC 16 establece cómo las entidades deben contabilizar estos activos; por ejemplo, lo que debe ser o no incluido en el costo, cómo se mide el costo, cómo se contabilizan los activos posteriormente, incluyendo el cálculo de depreciación y los requisitos mínimos si los activos van a ser contabilizados a montos revaluados.

Existen otras normas que se aplican a algunas partidas que de otro modo serían contabilizadas de acuerdo con la NIC 16. Por ejemplo, si un elemento de propiedad, planta o equipo se mantiene para la venta, deja de estar dentro del alcance de la NIC 16 y se encuentra, en cambio, dentro del alcance de la NIIF 5. De manera similar, la NIC 40 se aplica a las propiedades de inversión.



El método de depreciación, por ejemplo, el método de línea recta o de unidades de producción, debe reflejar la forma en la cual se prevé que el servicio potencial del activo sea consumido por la entidad.

Las propiedades, planta y equipo se registran inicialmente a su costo, el cual incluye todos los desembolsos necesarios para que el activo se encuentre en condiciones de uso, es decir, en la ubicación y en el estado requerido para que esté listo para su uso. Los costos de preparación de donde se localizará el activo y los costos para las pruebas de los equipos son ejemplos de desembolsos que forman parte del costo de un elemento de propiedad, planta o equipo. Los costos por préstamos directamente atribuibles a la construcción de un activo por la propia empresa se incluyen en el costo del activo (NIC 23 Costos por Préstamos). El costo también incluye un estimado de los costos de desmantelamiento y restauración del local al final de la vida útil de los activos cuando la obligación resulte en la adquisición o instalación del activo (y no durante el tiempo en que el activo se utiliza para fabricar los inventarios). El costo se

mide como el valor razonable que se paga, de modo que si el pago se extiende más allá de los plazos de crédito normales, el costo es el valor presente del pago en efectivo.

Debido a que el elemento será utilizado durante más de un periodo contable, éste se reconoce como un activo en el estado de situación financiera, y no como un gasto en el periodo en el que se adquiere. Sin embargo, el costo necesita ser reconocido como gasto, y la depreciación es el método contable que se utiliza para reconocer dicho costo, o una parte relevante de éste, como un gasto a medida que el activo se consume por su uso en el negocio. El monto total que se reconoce como gasto durante la “vida útil” del activo es el costo menos los ingresos estimados por su disposición final; esto se denomina el importe a depreciar del activo.

El ingreso estimado por su disposición final, denominado “Valor residual”, es el monto que la entidad recibiría por el activo a la fecha de reporte financiero si el activo estuviera tan desgastado (por ejemplo, después de producir 8 millones de unidades) como estará al final de su vida útil. No es el monto estimado lo que la empresa espera recibir después de un periodo de varios años. La razón de esto es que el efecto de la inflación, u otros factores, podrían incrementar los ingresos

esperados por su disposición en el tiempo y porque la depreciación es un método de asignación de costos. “The Board” no quiso que incrementos futuros en los estimados de ingresos por disposición primen sobre la necesidad de su depreciación.

La vida útil se expresa ya sea como un periodo de tiempo o como el número de unidades de producción, o algo similar, que se prevé obtener del activo, cualquiera que sea el más relevante para el activo y para la forma en que este será utilizado por la entidad. A menos que una entidad tenga la intención de mantener un activo durante toda su vida útil, su vida útil no será la vida total del activo, sino la parte del total durante la cual la entidad espera beneficiarse del activo. Por ejemplo, si una máquina es capaz de generar 10 millones de unidades de producción, pero una entidad planea enajenar la máquina después que haya producido 8 millones de unidades, la vida útil de la máquina para dicha entidad es de 8 millones de unidades.

Si una entidad adquiere un edificio, necesitará reemplazar el techo del edificio a la mitad de la vida de dicho edificio. En lugar de tener una vida útil y un método de depreciación para todo el edificio, la entidad

depreciaría el techo en forma separada del resto del edificio. Así, también podrá dividir el resto del edificio en varios componentes; por ejemplo, podrá depreciar el ascensor por separado.

Esto es debido a que la NIC 16 requiere que cada parte de un elemento de propiedad, planta y equipo con un costo que es significativo en relación con el costo total de la partida, sea depreciado por separado, a menos que dicha separación no tenga un efecto material en el gasto por depreciación porque el método de depreciación y la vida útil son los mismos que para la otra parte significativa. Generalmente, el reemplazo de un componente de propiedad, planta y equipo se reconoce como un activo, y el desembolso por reparaciones y mantenimientos del día a día se tratan como un gasto.

El método de depreciación aplicado, por ejemplo, el método de línea recta o el de unidades de producción, debe reflejar la forma en la cual la entidad prevé consumir el servicio potencial del activo. El método y la tasa de depreciación se revisan al final de cada periodo de reporte. Además, la NIC 36 Deterioro de Activos requiere que una entidad evalúe al final de cada periodo de

reporte si existen o no indicios de que un elemento de propiedad, planta o equipo está deteriorado.

Después de la adquisición, una entidad puede elegir medir la propiedad, planta y equipo ya sea al costo menos la depreciación y el deterioro acumulados, o a su valor revaluado, que representa su valor razonable en la fecha de valuación menos cualquier depreciación y deterioro acumulados. Si una entidad elige el modelo de revaluación, las valorizaciones deben realizarse con suficiente regularidad para asegurar que el valor en libros del activo no difiera en forma significativa de su valor razonable al final del periodo de reporte, asimismo todos los activos dentro de la misma clase de propiedad, planta y equipo deben ser revaluados. La depreciación se calcula utilizando el monto revaluado. Los incrementos por la revaluación se acreditan usualmente a otros resultados integrales, fuera de ganancias y pérdidas, y acumulados en un componente del patrimonio denominado “excedente de revaluación”.

Si se vende o da de baja un elemento de propiedad, planta y equipo, la ganancia o pérdida se incluye en ganancias y pérdidas.



JUICIOS Y ESTIMADOS

Se requieren diversos juicios y estimados en relación con la propiedad, planta y equipo, por ejemplo:

- ▶ Clasificación de una propiedad: esto requiere determinar si una propiedad, o parte de una propiedad, debe ser clasificada como propiedad de inversión o propiedad, planta y equipo; por ejemplo, cuando una parte de una propiedad es mantenida para fines de apreciación de capital ó para alquiler y la otra parte es mantenida para uso propio de la entidad; y también cuando una entidad proporciona importantes servicios auxiliares a los ocupantes de una propiedad que posee (ver el resumen de la NIC 40).
- ▶ Medir el costo de la propiedad, planta y equipo. En muchos casos, esto será sencillo, pero puede involucrar un número de juicios y estimados; por ejemplo:
 - Determinar el costo de una partida construida por la entidad. Si una entidad fabrica activos similares para la venta en el curso normal de sus operaciones, el costo del activo es usualmente el mismo que el costo de construir un activo para la venta (ver los resúmenes sobre la NIC 2 Inventarios y la NIC 23 Costos por préstamos).
 - Estimar el costo del retiro o desmantelamiento futuro de un activo y la restauración del local (ver resumen sobre la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes).
- Juzgar si un gasto posterior a la adquisición de la propiedad, planta y equipo deberá ser capitalizado; es decir, reconocido como un activo, o reconocido como un gasto inmediatamente; por ejemplo, el servicio de mantenimiento diario de un activo debe ser tratado como un gasto –“reparaciones y mantenimiento”.
- ▶ Calcular el gasto por depreciación identificando los componentes significativos de un activo, y su costo, los cuales deben ser depreciados por separado. Luego, estimar la vida útil y el valor residual y determinar el método de depreciación que es apropiado para un activo, o componente de un activo.
- ▶ Medir el valor razonable de un activo contabilizado utilizando el modelo de revaluación y para el cual no existe un mercado activo para una partida idéntica (ver resumen sobre la NIIF 13 Medición del Valor Razonable).
- ▶ Determinar las clases de activos (una agrupación de activos de naturaleza y uso similares en las operaciones de una entidad) en las cuales presentar la propiedad, planta y equipo en los estados financieros.





Ricardo Del Águila

“

Una dificultad que enfrentan las compañías es cómo contabilizar los resultados a lo largo del tiempo si muchos de los desembolsos que realizan en el periodo actual también contribuyen a periodos contables futuros. La NIC 16 establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo (PP&E) en cuanto a su reconocimiento, la determinación de sus valores en libros, cargos en depreciación y pérdidas por deterioro que se reconocerán en relación con ellos.

Socio de Auditoría
EY Perú
ricardo.del-aguila@pe.ey.com



NIC 27

ESTADOS FINANCIEROS
SEPARADOS

NIC 27

LA NIC 27 ESPECIFICA LOS REQUISITOS CONTABLES Y DE DIVULGACIÓN PARA LAS INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS CUANDO UNA ENTIDAD PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS.

Una entidad que tiene una o más subsidiarias es una empresa matriz y debe presentar estados financieros consolidados.

Los estados financieros consolidados presentan la situación financiera y el desempeño financiero del grupo; es decir, la empresa matriz y todas sus subsidiarias como una sola entidad económica. Los estados financieros consolidados están sujetos a las NIIF 10 Estados Financieros Consolidados.

Una entidad que tiene un negocio conjunto y/o una asociada debe incluir el negocio conjunto y/o la asociada en sus estados financieros consolidados utilizando el método de participación patrimonial, por medio del cual reconoce su inversión inicialmente al costo y luego ajusta la inversión cada año por su participación en los cambios en los activos netos de la inversión. Ver NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos. Si una entidad tiene un negocio conjunto y/o una asociada, pero no tiene subsidiarias, utiliza

de todos modos el método de participación patrimonial para contabilizar su negocio conjunto y/o asociada.

Los estados financieros separados, a veces denominados estados financieros de la entidad matriz, son presentados en adición a los estados financieros mencionados anteriormente. En algunas jurisdicciones las leyes locales requieren que una entidad presente estados financieros separados, mientras que en otras jurisdicciones las entidades pueden elegir presentar estados financieros separados de manera voluntaria. La NIC 27 solo se aplica cuando una entidad elabora estados financieros separados que cumplen con las NIIF.

La NIC 27 requiere que las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se contabilicen ya sea al costo, al valor razonable o utilizando el método de participación patrimonial.

El mismo método se aplica a todas las inversiones en una categoría en particular, por ejemplo, subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas. Sin embargo, las inversiones registradas al costo que posteriormente se clasifican como “mantenidas para la venta”, se contabilizan de acuerdo con la NIIF 5

Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Actividades Discontinuas.

Algunas inversiones específicas en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, por ejemplo, las subsidiarias de una entidad de inversión son por excepción, medidas en los estados financieros consolidados a su valor razonable a través de ganancias y pérdidas. Tales inversiones deben contabilizarse de la misma manera en los estados financieros separados.

Para los estados financieros separados, la atención se centra en el rendimiento de las inversiones (y no en el rendimiento de los activos, pasivos y negocios subyacentes en las entidades). Los estados financieros separados que opten por utilizar el valor razonable proporcionan una medida del valor económico de las inversiones, si se utiliza el método de participación patrimonial se espera que dé lugar a los mismos activos netos y resultados del periodo atribuible a los propietarios que en los estados financieros consolidados de la entidad, mientras que el uso de la alternativa de costo puede generar información relevante, por ejemplo, cuando son necesarios solo por entidades específicas para determinar el ingreso por dividendos de sus subsidiarias.

“

Requiere que se contabilice las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en estados financieros separados al costo, valor razonable o utilizando el método de participación patrimonial.



JUICIOS Y ESTIMADOS

Para cada categoría de inversiones, la gerencia determina el tratamiento contable apropiado: costo, valor razonable o utilizando el método de participación patrimonial. Para cualquier inversión medida al valor razonable, pueden ser necesarios Juicios y estimados considerables para medir el valor razonable de inversiones no cotizadas. Para cualquier inversión medida al costo, será necesario tener en cuenta y, según corresponda, medir cualquier deterioro (véase el resumen en la NIC 36 Deterioro de Activos).





NIC 36

DETERIORO DEL VALOR
DE LOS ACTIVOS

NIC 36

SI EL VALOR EN LIBROS DEL ACTIVO DE UNA ENTIDAD EXCEDE EL IMPORTE QUE LA ENTIDAD RECUPERARÁ A TRAVÉS DE SU USO, O EL QUE PUEDE REALIZAR MEDIANTE SU VENTA, EL MAYOR DE LOS DOS; LA ENTIDAD DEBE REDUCIR EL VALOR EN LIBROS DEL ACTIVO Y RECONOCER UNA PÉRDIDA POR DETERIORO.

El principio en la Norma es que un activo no debe contabilizarse en los estados financieros de una entidad por un importe mayor al que podría recuperar a través de su uso o venta, el mayor entre los dos valores; que es el importe recuperable del activo.

Si un activo se registra por un valor mayor a su valor recuperable, el activo está deteriorado y tiene que ser reducido a su importe recuperable. La “prueba del deterioro”, por lo tanto, significa evaluar el importe recuperable de un activo y compararlo con su valor en libros.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, los activos intangibles no disponibles aún para su uso, y la plusvalía (goodwill) adquirida en una combinación de negocios, deben probarse anualmente para ver si están deteriorados.

Otros activos (por ejemplo, propiedad, planta y equipo e inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos) tienen que ser sometidos a la prueba del deterioro solo si existe alguna indicación de que el activo pueda

“

La plusvalía adquirida en una combinación de negocios y activos intangibles específicos deben ser revisados anualmente para ver si están deteriorados. Los otros activos deben ser revisados por deterioro solo si existe alguna indicación de que el activo puede estar deteriorado.

estar deteriorado. Sin embargo, las entidades están obligadas a evaluar al término de cada periodo de reporte si existen indicadores de que un activo pueda estar deteriorado. La Norma especifica los indicadores mínimos que deben considerarse. Por ejemplo, una entidad debe considerar si ha habido algún cambio significativo en la legislación durante el periodo de reporte que tenga un efecto adverso sobre éste.

El importe recuperable de un activo es el mayor entre su valor en uso en el negocio y su valor razonable menos los costos de enajenación. Por ejemplo, si un activo fue reconocido en

el estado de situación financiera en “100” (su valor en libros), y tuvo un valor razonable menos los costos de venta de “90”, pero un valor en uso de “120”, el activo no está deteriorado y continua reconociéndose a “100”. Su importe recuperable es el mayor entre “90” y “120”, y por lo tanto es “120”. Por otro lado, si el valor en uso fuera de “94”, se reconocería una pérdida por deterioro de “6” y el valor en libros del activo se reduciría a “94”. Si el valor en uso fuera más bajo que el valor razonable menos los costos para vender, por ejemplo, el valor en uso fue “90” y el valor razonable menos el costo para vender fue “94”, el activo se reduciría a “94”, aún si la entidad tuviera la intención de continuar usando el activo y no venderlo. Si el importe recuperable a través del uso de un activo es menor que el importe que la gerencia realizaría vendiendo el activo, la Norma asume que la gerencia vendería el activo. Si la gerencia no vendió el activo y se contabiliza al importe recuperable a través de su venta, “94” en el ejemplo, los resultados operativos, con el tiempo, reflejarían una pérdida para este activo, o rubro de negocio, porque solo se recupera “90” sobre su valor en libros mediante su uso.

El valor razonable, para un activo, es el importe que se recibiría si el activo fuera vendido en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición (ver NIIF 13 Medición del Valor Razonable). Los costos

de enajenación son los costos incrementales directamente atribuibles a la enajenación, excluyendo los costos financieros y gastos tributarios. El valor en uso de un activo es el flujo esperado neto de efectivo en el futuro antes de impuestos, que el activo producirá en su estado actual, descontado a su valor presente usando una tasa de descuento antes del impuesto. La tasa de descuento deberá reflejar los riesgos específicos al activo que no han sido reflejados en los flujos de efectivo.

El valor en uso de un activo individual a veces no puede ser determinado, porque el activo no genera flujos de efectivo que sean significativamente independientes de aquellos generados por otros activos. En este caso, el valor en uso y por lo tanto el importe recuperable, se determina para el grupo más pequeño de activos al cual pertenece el activo que genera en flujos de efectivo independientes. Esto se conoce como una unidad generadora de efectivo (UGE). Por ejemplo, una empresa que opera varias rutas de vehículos y transporte tiene tres talleres de mantenimiento, cada uno atendiendo áreas geográficas definidas. Los talleres de mantenimiento no generan flujos de efectivo. Cada taller de mantenimiento será asignado a una UGE que incluye los vehículos que son atendidos por ese taller. La UGE comprenderá

los definidos que operan dichas rutas y el taller de mantenimiento. El valor en uso de la UGE se calculará usando los ingresos previstos de esas rutas y todos los costos necesarios para operarlas rutas, por ejemplo, salarios de conductores y el costo del taller de mantenimiento relevante.

Para los fines de la prueba del deterioro, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios se asigna, a partir de la fecha de adquisición, a cada una de las UGEs, o conjunto de UGEs, del grupo que se espera se beneficie de las sinergias de la combinación. Esta asignación se realiza independientemente de si otros activos o pasivos de la empresa adquirida están asignados a aquellas UGEs o conjunto de UGEs. El deterioro de la plusvalía se evalúa considerando el importe recuperable de la UGE, o conjunto de las UGEs, a las cuales está asignado.

Cuando se identifica una pérdida por deterioro, se reconoce inmediatamente como un gasto y el valor en libros del activo se reduce. Si una UGE está deteriorada, primero se reduce la plusvalía, luego se reducen otros activos en forma proporcional a sus valores en libros y sujetos a los límites específicos. Si es aplicable, el cargo por la depreciación (amortización) sobre los activos se ajusta en periodos futuros

para asignar el valor en libros revisado del activo menos su valor residual durante su vida útil remanente estimada. El valor residual y la vida útil restante del activo también deben revisarse.

Una pérdida por deterioro de la plusvalía nunca se revierte. Para otros activos se pueden revertir los deterioros de un periodo anterior. Sin embargo, las reversiones por deterioro no pueden resultar en un valor en libros del activo por encima del importe que habría tenido si no hubiera habido pérdida por deterioro en años anteriores.

Calcular el valor en uso de un activo o UGE implica que la entidad:

- ▶ Estime los flujos de efectivo futuros que se espera que el activo/UGE, en su actual estado, genere y/o utilice; y
- ▶ Descuento dichos flujos de efectivo a la tasa de interés actual del mercado, libre de riesgo y antes de impuesto.

Ya sea los flujos de efectivo o la tasa de descuento mencionados deben ajustarse para tomar en cuenta lo siguiente:

- ▶ Las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o los tiempos de los flujos de efectivo;
- ▶ El precio para asumir la incertidumbre inherente al activo/UGE; y
- ▶ Otros factores, tales como la iliquidez, que los participantes del mercado reflejarían al descontar los flujos de efectivo futuros.



JUICIOS Y ESTIMADOS

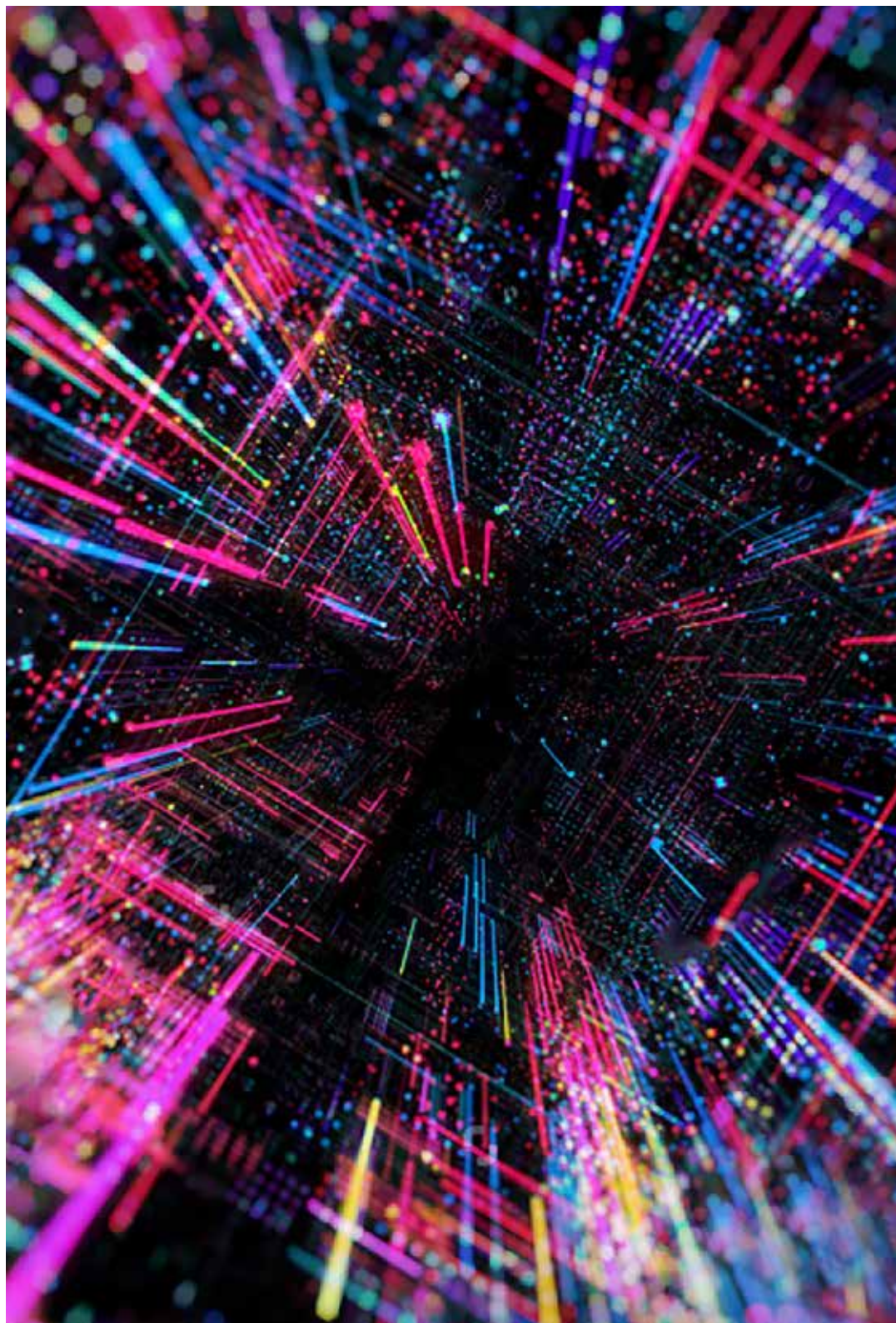
Al final de cada período de reporte, la gerencia debe considerar si ha habido cualquier indicación de que un activo o UGE puede estar deteriorado. A pesar de que se especifican una serie de indicadores en la Norma y deben ser considerados, una entidad podría identificar otros indicadores.

Identificar el nivel más bajo de ganancias de flujos de efectivo independientes para un grupo de activos (es decir la UGE) requiere juicio. Asignar la plusvalía a las UGEs para fines de la prueba del deterioro puede también requerir un juicio considerable.

Estimar el importe recuperable de un activo o UGE puede involucrar juicios y estimaciones considerables. Para revisar los juicios y estimaciones al medir el valor razonable de un activo, ver el resumen en la NIIF 13. Calcular el valor en uso involucra prever los flujos de efectivo esperados en el futuro para su uso, y considerando también la enajenación del activo y determinar la tasa de descuento apropiada. Los riesgos específicos del activo deben reflejarse. Dichas proyecciones de flujos de efectivo deben basarse en supuestos razonables y sustentables que representan la mejor estimación de la gerencia de las condiciones económicas que existirán durante la vida útil remanente del activo. Por ejemplo, la gerencia debe:

- ▶ Evaluar cuán razonables son los supuestos sobre los cuales se basan sus proyecciones actuales de flujos de efectivo, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones pasada y los flujos de efectivo reales;
- ▶ Asegurarse que los supuestos sobre los cuales se basan sus actuales proyecciones de flujos de efectivo sean consistentes con los resultados reales pasados, a menos que los eventos o circunstancias posteriores requieran algo distinto; y
- ▶ Asegurarse que las variaciones en el importe o los momentos de los flujos de efectivo futuros estén reflejados en el valor presente esperado de los flujos de efectivo futuros.

La gerencia también debe determinar la extensión de las divulgaciones a proporcionar. Por ejemplo, los principales supuestos utilizados para medir el importe recuperable de las UGEs que contienen plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas si la plusvalía o activos intangibles asignados a la UGE, o conjunto de UGEs, son significativos y si el importe recuperable se basa en el valor en uso. También se requiere la divulgación de los efectos de cambios razonablemente posibles sobre dichos supuestos.





Katherine Villanueva

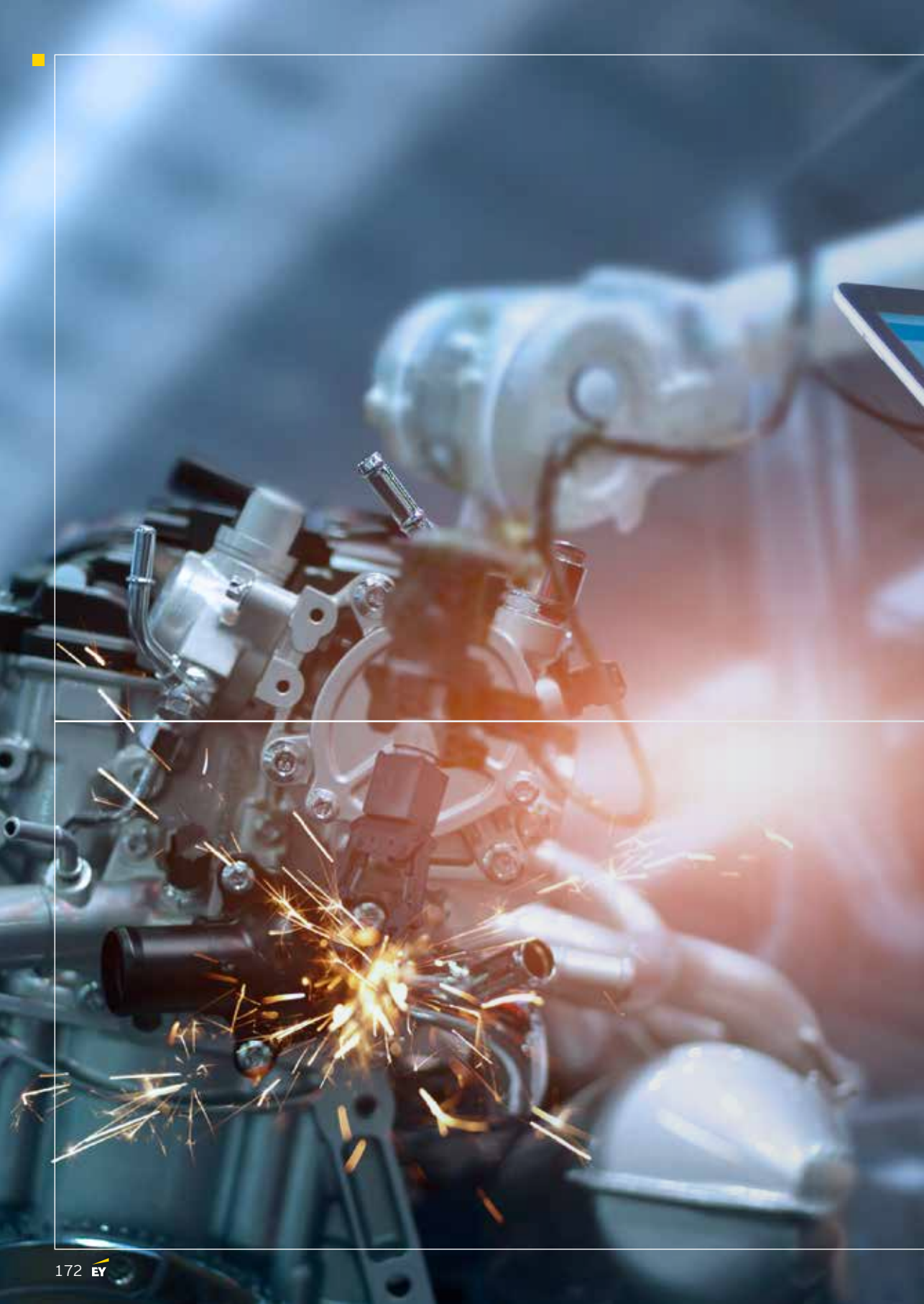


En un entorno cada vez más dinámico que requiere información de reporte financiero menos histórica y más actualizada, los estimados contables cobran un rol importante para la toma de decisiones.

Uno de los estimados contables más significativos es el deterioro de los activos de larga duración que requiere reconocer un gasto en el estado de resultados en caso que el valor en libros del activo exceda su importe recuperable.

La NIC 36 “Deterioro del Valor de los Activos” requiere que las Gerencias evalúen, a cada fecha de reporte financiero, el modelo de deterioro resumido en dos pasos: 1) evaluación de indicios de deterioro (fuentes externas e internas de información) y 2) determinación del importe recuperable, el importe mayor entre: i) valor en uso del negocio (valor presente de flujos proyectados) y ii) valor razonable menos los costos de enajenación. Finalmente, es requerido el segundo paso (determinación del importe recuperable) solo en caso se presenten indicios de deterioro.

Socia de Auditoría
EY Perú
katherine.villanueva@pe.ey.com



NIC 37

PROVISIONES, PASIVOS
CONTINGENTES Y ACTIVOS
CONTINGENTES

NIC 37

NIC 37 ESPECIFICA CUÁNDO UNA PROVISIÓN DEBE SER RECONOCIDA Y EL IMPORTE AL CUAL DEBE MEDIRSE.

La Norma también especifica los requerimientos para la divulgación de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Provisiones

Una provisión es un pasivo de importe o tiempo incierto; por ejemplo, una entidad considera probable que perderá una acción judicial que es interpuesta por un cliente, pero no conoce el importe exacto de los daños y perjuicios que la corte otorgará al cliente.

Un pasivo “es una obligación actual de la entidad que surge de eventos pasados, cuyo pago se prevé que resultará en una salida de recursos de la entidad que contienen beneficios económicos” y puede resultar de una obligación legal o constructiva. Una obligación constructiva surge de los actos de la entidad, a través de los cuales ha indicado a otros que aceptará responsabilidades específicas y, como resultado, ha creado una expectativa válida que cumplirá con aquellas responsabilidades que puedan surgir, por ejemplo, la política de un minorista de reembolsar a los clientes insatisfechos



El uso de estimados es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y no perjudica su fiabilidad. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, las cuales por su naturaleza son más inciertas que la mayoría de las otras partidas en el estado de situación financiera.

cuando no tiene ninguna obligación contractual o legal de hacerlo.

Una provisión se reconoce cuando lo más probable (es decir, una probabilidad mayor al 50 por ciento) es que requiera una salida de recursos para pagar la obligación y cuando se pueda realizar una estimación confiable del importe de la obligación. Se mide por el importa que la entidad tendría que pagar ya sea a la otra parte, digamos, el cliente que interpone la acción legal contra la entidad, para liquidar la obligación al final del periodo de reporte, o a un tercero para que se haga cargo de la obligación. Los riesgos e incertidumbres se toman en

cuenta al momento de medir una provisión. Las provisiones se descuentan a su valor actual usando la tasa de descuento antes de impuesto apropiada.

La NIC 37 desarrolla los siguientes tres casos específicos:

- ▶ Pérdidas operativas futuras - no se puede reconocer una provisión porque no existe ninguna obligación al final del periodo de reporte; sin embargo, la expectativa de pérdidas operativas futuras generará la necesidad de una revisión del deterioro (ver NIC 36 Deterioro de Activos).
- ▶ Un contrato oneroso - es decir, un contrato en que los costos inevitables del cumplimiento de las obligaciones exceden los beneficios económicos previstos del mismo, por ejemplo, una propiedad para arrendamiento sin alquilar. Un contrato oneroso da lugar a una provisión.
- ▶ Costos de reestructuración - una provisión se reconoce solo cuando se cumplen criterios específicos establecidos en la Norma. Los criterios están diseñados para asegurarse que la entidad tenga una obligación constructiva de reestructurar. Para tener una obligación constructiva de reestructurar, la entidad necesita tener un plan formal detallado, que identifique



Una provisión para los costos de reestructuración no puede reconocerse sin que la entidad tenga un plan formal detallado que identifique las partidas específicas, y que haya empezado a implementar el plan o anunciado sus elementos principales a aquellos que este plan afecta. Por sus acciones, habrá suscitado una expectativa válida entre las partes afectadas que realizarán la reestructuración.

partidas específicas y debe haber ya sea empezado a implementar el plan o haber anunciado sus principales elementos a quienes les afecta.

La CINIIF 21 Gravámenes trata sobre otro caso específico, los gravámenes impuestos por el gobierno. Aclara que cuando el pago de un gravamen se genera por operar en un periodo futuro (2016), una entidad no tiene, al término del periodo anterior (2015), una obligación constructiva como resultado del hecho que la entidad esté forzada económicamente a continuar operando en ese periodo futuro (2016). En consecuencia, la entidad no reconocería una provisión al término del periodo anterior (2015). Asimismo, el supuesto de empresa en marcha que sustenta la preparación de los estados financieros (ver NIC 1 Presentación de los Estados Financieros) no implica que una obligación actual exista al término del periodo anterior (2015) a pesar de que el supuesto es que la entidad continuará operando en el siguiente periodo de reporte. Por ejemplo, el 24 de febrero de 2016, la Entidad A debe pagar un gravamen igual al 1 por ciento de sus ingresos para el 2015 si ha operado en cualquier momento durante enero de 2016. El 31 de diciembre de 2015, la Entidad A

no reconoce una provisión para pagar el gravamen el 24 de febrero de 2016.

Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes comprenden dos variantes, ninguna de las cuales se reconoce como un pasivo en los estados financieros. La primera es una obligación posible, pero no probable, que surge de eventos pasados cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o no ocurrencia de eventos futuros inciertos que no están completamente dentro del control de la entidad. Un ejemplo es cuando la evidencia disponible sugiere que es posible, pero no probable, que una entidad no tendrá éxito en una acción judicial que está siendo interpuesta contra la misma por un cliente. La segunda variante es una obligación, es decir, un pasivo, que no es reconocido porque su importe no puede medirse con suficiente fiabilidad, o porque no es probable que se requiera una salida de recursos para pagar la obligación.

Un pasivo contingente se divulga en las notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de una salida de recursos económicos sea remota.

Activos contingentes

Los activos contingentes son activos posibles que surgen de eventos pasados cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o no ocurrencia de eventos futuros inciertos que no están completamente dentro del control de la entidad. Un ejemplo es un otorgamiento de indemnización posible, o probable, por daños y perjuicios de una acción judicial que la entidad está interponiendo contra un competidor.

Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Cuando lo más probable es que se de una entrada de beneficios, se divulga en las notas a los estados financieros los activos contingentes. En el ejemplo anterior, la divulgación se realizará si es probable que la entidad tenga éxito, pero no se realizará ninguna divulgación si es solo posible que la entidad tenga éxito.

Pero, cuando la entrada de beneficios es virtualmente segura, ya no se considera contingente y se reconoce un activo en el estado de situación financiera.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La NIC 37 reconoce explícitamente que el uso de estimados es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y no perjudica su fiabilidad. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, las cuales por su naturaleza son más inciertas que la mayoría de las otras partidas en los estados de situación financiera.

En algunos casos, puede ser necesario aplicar un juicio considerable al evaluar la evidencia disponible para determinar si una entidad tiene una obligación actual, una obligación posible o ninguna obligación en la fecha del reporte. Esto podría involucrar, por ejemplo, solicitar la opinión de expertos o examinar evidencia adicional a partir de eventos que ocurran después del periodo reportado. Este juicio determinará si una entidad tiene una provisión, un pasivo contingente o ninguno de los dos. Por ejemplo, se interpone una demanda contra una entidad que busca una indemnización por daños a la salud de terceros como resultado de la contaminación medioambiental, que se alega que ha sido

causada por los desechos del proceso de producción de esa entidad, pero se desconoce si la entidad es la fuente de la contaminación—la verdadera fuente de contaminación se conocerá solo después de pruebas exhaustivas.

Además, si lo más probable es que la empresa necesitará realizar un pago, por ejemplo, como resultado de un proceso judicial interpuesto contra esta, se reconoce una provisión (asumiendo que se puede realizar una estimación confiable del importe); de lo contrario, se divulga el pasivo contingente. En algunos casos, se necesitaría un juicio considerable para determinar si lo más probable es que se realice un pago.

Una vez que se haya concluido que lo más probable es que una entidad necesitará realizar un pago, se reconoce una provisión solo si puede realizarse la estimación razonable del importe de la obligación. Esto generalmente requerirá un juicio aún más considerable. La Norma señala que, salvo en

casos sumamente raros, una entidad podrá determinar un rango de posibles resultados y, por lo tanto, puede realizar una estimación de la obligación que sea suficientemente confiable para reconocer una provisión.

Al estimar el importe de la obligación, como por ejemplo una provisión para limpiar un sitio al término de su vida, eventos futuros, tales como cambios en la tecnología, deberían reflejarse pero solo si existe evidencia objetiva suficiente de que ocurrirán.

En el raro evento que se concluya que no se puede realizar una estimación confiable de una obligación, se requerirá su divulgación como un pasivo contingente. Dichas divulgaciones incluyen una estimación de sus efectos financieros y una indicación sobre las incertidumbres relacionadas con el importe o tiempo de la salida de recursos.





NIC 38

ACTIVOS INTANGIBLES



NIC 38

LA NIC 38 ESTABLECE CUÁNDO LOS ACTIVOS INTANGIBLES DEBEN SER RECONOCIDOS, CÓMO DEBEN MEDIRSE Y QUÉ INFORMACIÓN DEBE DIVULGARSE ACERCA DE LOS MISMOS.

Un activo intangible es un activo no monetario identificable sin sustancia física; por ejemplo, los programas informáticos, licencias, patentes y derechos de autor. Identificable significa que es separable, es decir, que se puede vender por separado de la empresa, o que surge de derechos contractuales o legales, independientemente de si es separable.

La plusvalía adquirida en una combinación de negocios se contabiliza de acuerdo con la NIIF 3 Combinaciones de negocios y está fuera del alcance de la NIC 38. La plusvalía generada internamente está dentro del alcance de la NIC 38; sin embargo, la NIC 38 prohíbe su reconocimiento como un activo.

Para ser un activo, la entidad debe tener el control sobre el mismo. Algunos intangibles pueden beneficiar a una entidad, pero sin ser controlados por ella, por ejemplo, la lealtad de los clientes.

La NIC 16 Propiedad, planta y equipo establece la contabilidad apropiada para los activos tangibles (aparte de los inventarios, propiedades de inversión, activos biológicos y productos agrícolas) que se esperan utilizar durante más de un período contable. La NIC 38 es la Norma equivalente para los activos intangibles, aunque la NIC 38 no limita su alcance a los activos utilizados en más de un período contable. Los fundamentos de las dos normas son los mismos; sin embargo, la naturaleza única de muchos activos intangibles resulta en que la NIC 38 contenga orientaciones y protecciones adicionales. Como para los activos dentro del alcance de la NIC 16, los activos intangibles son:

- ▶ Reconocidos solo si es probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad y si el costo del activo puede ser medido de forma confiable; la NIC 38 suplementa estos dos criterios con principios más específicos para los activos intangibles generados internamente y también requiere que las entidades utilicen supuestos razonables y sustentables al evaluar la probabilidad de que los recursos económicos fluirán a la entidad a partir de un activo intangible;
- ▶ Medidos al costo al momento del reconocimiento inicial si se adquiere por separado; el costo es el precio de compra más los costos directamente atribuibles (más, para los activos tangibles, una estimación de los costos del desmantelamiento y restauración del sitio cuando sea relevante); el costo se mide como el valor razonable de lo que se paga, de modo que si el pago se difiere más allá de los plazos normales de un crédito, el costo es el valor presente del pago en efectivo;
- ▶ Medidos al costo al momento del reconocimiento inicial si se generan internamente (auto-construidos si son tangibles);
- ▶ Medidos a valor razonable al momento del reconocimiento inicial si se adquieren en una combinación de negocios, este es el costo del activo para el adquirente;
- ▶ Medidos posteriormente utilizando el modelo de costo o el modelo de revaluación:
 - De acuerdo con el modelo de costo, los activos se miden al costo menos la depreciación/amortización acumulada (amortización es el equivalente de la

depreciación) menos las pérdidas por deterioro acumuladas;

- De conformidad con el modelo de revaluación, los activos se contabilizan a su valor razonable menos la depreciación/amortización acumulada posteriormente y menos las pérdidas por deterioro acumuladas posteriormente. Para los activos tangibles, el valor razonable debe poder medirse de manera confiable, pero para los activos intangibles el valor razonable debe ser medido por referencia a un mercado activo. Puesto que los mercados activos para activos intangibles son poco comunes, será raro que cualquier activo intangibles sea revaluado. Si un activo se mide utilizando el modelo de revaluación, todos los activos de la misma clase también deberán medirse utilizando el modelo de revaluación salvo que, para activos intangibles, no exista un mercado activo;
- Hay un reconocimiento explícito de que la vida útil de un activo intangible podría ser indefinida;
- El método de amortización debe reflejar el patrón en el que se prevé que el potencial de servicio del activo

sea consumido por una entidad; para los activos intangibles, se indica que usualmente es el método de línea recta; y

- El importe depreciable de un activo es el costo, o valor revaluado, menos el valor residual. Para un activo intangible con una vida útil finita, el valor residual se considera nulo, a menos que un tercero se haya comprometido a comprar el activo o a menos que exista un mercado activo para activos intangibles y que sea probable que todavía exista tal mercado al final de la vida útil del activo.

Debido a la naturaleza de los activos intangibles, la Norma incluye guías para determinar la vida útil. Un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza, pero se somete anualmente a la prueba del deterioro.

El costo para generar un activo intangible internamente es a menudo difícil de distinguir del costo para mantener o mejorar las operaciones de la entidad. Por esta razón, las marcas, cabeceras, títulos de publicación, listas de clientes y otras partidas similares generadas internamente no se reconocen como activos intangibles. Como se establece líneas arriba, también

se prohíbe que la plusvalía generada internamente sea reconocida como un activo. Para todos los otros activos intangibles generados internamente, la Norma impone algunas condiciones adicionales que deben cumplirse antes que un activo pueda ser reconocido en el estado de situación financiera. En primer lugar, otros activos intangibles generados internamente deben clasificarse en una fase de investigación y una fase de desarrollo. El gasto de investigación siempre se reconoce como un gasto cuando se incurre, no puede ser reconocido como un activo intangible. El gasto incurrido durante la fase de desarrollo se reconoce como un activo intangible, pero solo en la medida en que se haya incurrido después de que se hayan cumplido los criterios específicos (ver el cuadro). Otros gastos de desarrollo se reconocen como gastos cuando se incurren.

El gasto incurrido durante el desarrollo, o la fase de desarrollo de un proyecto interno, debe ser reconocido como un activo intangible solo si la entidad puede demostrar:

- La viabilidad técnica de completar el activo;
- Su intención de completar el activo;
- Su capacidad para utilizar o vender el activo;
- Cómo el activo generará beneficios económicos futuros probables;
- La disponibilidad de recursos técnicos, financieros y de otro tipo adecuados para completar el desarrollo y utilizar o vender el activo; y
- Su capacidad de medir de forma confiable el gasto atribuible al activo durante el desarrollo.



JUICIOS Y ESTIMADOS

La evaluación de si una entidad controla los recursos intangibles de los cuales se espera que generen beneficios económicos puede ser difícil. A menos que la entidad tenga el control, no se le permite reconocer un intangible como activo.

Se requiere juicio al capitalizar los costos asociados a los activos intangibles generados internamente, porque una entidad necesita evaluar si y, de ser el caso, en qué punto se cumplen los criterios para la capitalización de los costos incurridos en la fase de desarrollo.

La medición posterior de activos intangibles involucra juicio y estimación, por ejemplo, al determinar si el activo intangible tiene una vida útil finita o indefinida, al determinar la vida útil y el método de amortización

apropiado si la vida es finita, al determinar los importes recuperables de los activos al realizar las pruebas del deterioro (ver el resumen de la NIC 36 Deterioro del Valor de Activos), al determinar si existe un mercado activo, y si se espera que continúe existiendo para intangibles particulares y la determinación de los valores residuales asociados y, de ser apropiado, los valores razonables de los intangibles.





NIC 40

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NIC 40

PROPIEDADES DE INVERSIÓN SON TERRENOS Y/O EDIFICIOS, O PARTE DE UN EDIFICIO, MANTENIDOS PARA OBTENER RENTAS Y/O LA APRECIACIÓN DEL CAPITAL EN LUGAR DE MANTENERSE PARA SU USO EN LA PRODUCCIÓN O SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS, O PARA FINES ADMINISTRATIVOS O MANTENIDOS PARA LA VENTA EN EL CURSO ORDINARIO DEL NEGOCIO.

De acuerdo con la Norma, la propiedad ocupada por el propietario es utilizada en la producción o suministro de bienes o servicios o para administración y está excluida de la definición de propiedades de inversión.

Una empresa posee tres propiedades: una a partir de la cual fabrica bienes que vende a los mayoristas; la segunda que alberga al personal administrativo; y la tercera que anteriormente albergaba al personal administrativo, pero desde que se convirtió en excedente para los requerimientos de la entidad, ha sido alquilada a un tercero. El primer y el segundo edificio deben ser contabilizados de acuerdo con la NIC 16 Propiedad, planta y equipo, mientras que el tercer edificio, desde su cambio de uso, se contabiliza de acuerdo con la NIC 40.

La propiedad de inversión podría ser de una entidad o podría estar en posesión de una entidad como arrendatario bajo un arrendamiento financiero. Además, un interés en una propiedad de un arrendatario a través de un arrendamiento operativo también se puede clasificar y contabilizar como una propiedad de inversión, pero solo si la propiedad cumple con la definición de una propiedad de inversión y el arrendatario usa

“

Una entidad debe adoptar ya sea el modelo del valor razonable o el modelo del costo para todas las propiedades de inversión. Si se utiliza el modelo del costo, debe divulgarse el valor razonable de las propiedades.

el modelo de valor razonable para contabilizar el interés en el activo. Esta clasificación es permitida sobre la base de cada propiedad bajo arrendamientos operativos. Sin embargo, la selección de esta alternativa para uno o más arrendamientos operativos resulta en que la entidad esté obligada a utilizar el modelo del valor razonable para todas sus propiedades de inversión.

La propiedad de inversión se mide inicialmente a su costo, incluyendo los costos de transacción relacionados.

En mediciones subsecuentes, la entidad debe adoptar el modelo del valor razonable o el modelo del costo para todas las propiedades de inversión. El Consejo había propuesto la obligación del uso del valor razonable para todas las propiedades de inversión. Si bien el valor razonable proporciona información más útil, el Consejo permitió esta opción para dar

a los preparadores y usuarios tiempo para adquirir experiencia en el uso de un modelo de valor razonable y para dar el tiempo para que maduren los países con mercados inmobiliarios menos desarrollados y los profesionales en valoración. En consecuencia, es muy poco probable que se justifique un cambio voluntario del modelo del valor razonable al modelo del costo. Si se adopta el modelo del costo, el valor razonable es una divulgación requerida. En consecuencia, todas las entidades deberán estimar el valor razonable de sus propiedades de inversión. El valor razonable refleja los ingresos por renta de los arrendamientos actuales y las condiciones de mercado al final del período de reporte y se mide de acuerdo con la NIIF 13 Medición del Valor Razonable.

Bajo el modelo del valor razonable, la propiedad de inversión se vuelve a medir al final de cada período de reporte. Los cambios en el valor razonable se reconocen en ganancias o pérdidas en el período en que se produce el cambio en el valor razonable.

Bajo el modelo de costo, la propiedad de inversión se mide al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro. Las ganancias y pérdidas por enajenación de la propiedad de inversión se reconocen en ganancias o pérdidas.

JUICIOS Y ESTIMADOS

La determinación de si una propiedad es una propiedad de inversión a veces requiere juicio. Cuando una propiedad se mantiene en parte para uso propio y en parte con fines de inversión (por ejemplo, las tres primeras plantas de un edificio son para uso propio y los tres últimos pisos se alquilan a un tercero) cada parte del edificio se contabiliza por separado si las partes pueden venderse por separado o arrendarse por separado bajo un arrendamiento financiero. Si las partes no pueden ser vendidas o arrendadas por separado, el edificio puede ser clasificado como una propiedad de inversión solo si una porción insignificante es para uso propio. Del mismo modo, cuando una entidad proporciona servicios complementarios, como la seguridad y el mantenimiento, a los ocupantes de una propiedad que posee, la entidad trata dicha propiedad como propiedad de inversión solo si los servicios son insignificantes para el arreglo en su conjunto.

Determinar si el uso propio o los servicios complementarios son una parte insignificante, puede requerir un alto grado de juicio. Por ejemplo, un propietario de un hotel puede transferir ciertas responsabilidades a terceros en virtud de un contrato de gestión. Si la posición del propietario es, en esencia, la de un inversionista pasivo, la propiedad es una propiedad de inversión. Si el propietario ha tercerizado las funciones diarias, manteniendo una exposición significativa a la variación en los flujos de efectivo generados por las operaciones, el hotel es propiedad, planta y equipo. Entre estos dos extremos puede ser difícil juzgar si los servicios son insignificantes. En consecuencia, se requiere que la gerencia desarrolle criterios para realizar una aplicación consistente de juicio para todas las propiedades de acuerdo con la definición de propiedad de inversión y con la guía de la NIC 40. Cuando la clasificación es difícil, se requiere que la entidad divulgue los criterios utilizados.

Del mismo modo, cuando una entidad adquiere una nueva propiedad de inversión, se puede necesitar juicio para determinar si lo que se ha adquirido es una propiedad de inversión, si es una propiedad de inversión junto con otro u otros activos, o si bien un negocio que incluye una propiedad de inversión. En este último caso, la NIIF 3 Combinaciones de Negocios debe aplicarse a la adquisición y la NIC 40 debe aplicarse a la contabilización subsecuente de la propiedad de inversión.

A veces una entidad puede mantener tanto propiedades de inversión como propiedades en desarrollo. Se puede necesitar juicio para determinar si una propiedad se ha movido de una categoría a la otra. Las propiedades en desarrollo se contabilizan de acuerdo con la NIC 2 Inventarios.

La medición del valor razonable de las propiedades de inversión requiere el ejercicio de juicio. Ver el resumen sobre la NIIF 13.

Si una entidad escoge utilizar el modelo de costo, debe también hacer juicios y estimaciones para depreciar dicha propiedad, por ejemplo, determinar el valor residual, el método de depreciación y la vida útil (ver el resumen sobre la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo), y someterla a pruebas del deterioro (ver el resumen sobre la NIC 36 Deterioro de Activos).





Óscar Mere

“

Una propiedad de inversión es aquella que tiene como objetivo el ser arrendada a terceros para generar rentas, u obtener plusvalías. Por lo general, se considera que las propiedades de inversión únicamente aparecen en los estados financieros de las entidades que se dedican a este giro de negocio; sin embargo, hay entidades cuyo negocio principal no es invertir en este tipo de activos, pero también pueden contar con propiedades de inversión en sus estados financieros.

Socio de Auditoría
EY Perú
oscar.mere@pe.ey.com







NIC 41

AGRICULTURA

NIC 41

LA NIC 41 ESTABLECE EL REGISTRO Y EL REPORTE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL MOMENTO DE LA COSECHA.

La actividad agrícola es la gestión por parte de una entidad de la transformación biológica y la cosecha de animales o plantas vivos (activos biológicos) para la venta o para la conversión en productos agrícolas o en activos biológicos adicionales.

Por ejemplo, operar una granja de salmón constituiría una actividad agrícola, mientras que capturar el salmón salvaje en el océano no lo sería porque la anterior, pero no esta última, involucra gestionar la transformación biológica –los procesos de crianza, producción y procreación– de los inventarios de salmón, por ejemplo, alimentándolos y manteniendo su salud. Mantener perros guardianes exclusivamente con el fin de proporcionar servicios de seguridad a clientes, no está dentro del alcance de la NIC 41; aunque los perros guardianes son activos biológicos y la entidad que proporciona los servicios de seguridad alimenta a los perros y garantiza que estén saludables, los perros no se utilizan en la actividad agrícola –son utilizados exclusivamente para proporcionar



Los activos biológicos y los productos agrícolas al momento de la cosecha se miden generalmente al valor razonable menos los costos de venta.

servicios de seguridad. Los perros guardianes estarían dentro del alcance de la NIC 16 Propiedad, planta y equipo.

La NIC 41 no aborda el procesamiento del producto agrícola después de la cosecha (por ejemplo, el procesamiento de conversión de uvas en vino o de lana en hilo), porque se encuentra dentro del alcance de la NIC 2 Inventarios u otra Norma aplicable.

La Norma especifica que los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola se miden a su valor razonable menos los costos de venta y que el cambio en el valor razonable menos los costos de venta durante un año se reconoce en el estado de ganancias y pérdidas del año. La presunción de que el valor razonable puede medirse de manera confiable solo

puede refutarse cuando el activo se reconoce inicialmente. Si la presunción se refuta, el activo biológico se mide al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. Sin embargo, cuando un valor razonable llega a ser medible de manera confiable, el activo debe medirse al valor razonable menos los costos de venta. En el ejemplo de la granja de salmón, el salmón se medirá a su valor razonable menos los costos de venta al término de cada periodo de reporte, y el cambio en el valor razonable menos los costos de venta se incluirá en las ganancias y pérdidas del periodo. En un modelo de contabilidad de costo histórico, los efectos de la transformación biológica no se reconocen hasta la cosecha y venta, los cuales, en el caso de silvicultura, pueden ocurrir muchas décadas después de la plantación. En contraste, el modelo de valor razonable reconoce y mide la transformación biológica y otros cambios de valor conforme ocurren.

Hay que considerar que las plantas productoras (un termino definido) que se relacionan con la actividad agrícola, por ejemplo vides de uvas, se incorporaron en el alcance de la NIC 16. El producto de aquellas plantas, por ejemplo las uvas, se mantienen dentro de la NIC 41.

El producto agrícola en el momento de cosecha también se mide al valor razonable menos los costos de venta; si el producto se encuentra posteriormente dentro del alcance de la NIC 2, el valor razonable menos los costos de venta al momento de la cosecha, es su costo al momento de aplicar la NIC 2. En el ejemplo de la granja de salmón, si la entidad tenía una división que procesó el salmón, por ejemplo, fileteó el salmón y lo empaquetó para la venta y luego lo vendió a mayoristas y minoristas, el salmón cosechado se mediría a su valor razonable menos los costos de venta al momento de la cosecha. El procesamiento posterior de contabilizará de acuerdo con la NIC 2.

La NIC 41 se aplica a las subvenciones del gobierno cuando se relacionan con activos biológicos medidos a su valor razonable menos los costos de venta. La NIC 41 difiere de la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno y Divulgación sobre Ayudas Gubernamentales con respecto al reconocimiento de las subvenciones del gobierno. Las subvenciones incondicionales relacionadas con los activos biológicos medidos al valor razonable menos los costos de venta se reconocen como ingresos cuando la subvención se vuelve cobrable. Las subvenciones condicionales se reconocen como ingresos solo cuando se cumplen las condiciones asociadas a la subvención.

JUICIOS Y ESTIMADOS

A veces puede ser difícil determinar si un activo biológico en particular se encuentra dentro del alcance de la NIC 41; por ejemplo, ¿es una actividad agrícola criar aves (activos biológicos) en un zoológico donde se crían aves exóticas? Si una entidad solamente operara un negocio de crianza de aves (y no permitiera la exposición al público de las aves), las aves estarían dentro del alcance de la NIC 41. Por otro lado, si la entidad solo brindara un servicio de exposición al público de las aves, no habría ninguna actividad agrícola y las aves estarían dentro del alcance de la NIC 16. Por consiguiente, si una entidad cría aves y ofrece servicios de exposición al público de las aves, entonces se debe utilizar juicio para clasificar las aves a fin de determinar qué Norma se aplica.

Al medir activos biológicos y productos agrícolas, las estimaciones de, por ejemplo, las cantidades físicas y el estado físico de los activos puede ser algo complejo. Para los juicios y estimados en la medición del valor razonable, ver el resumen sobre la NIIF 13 Medición del Valor razonable.



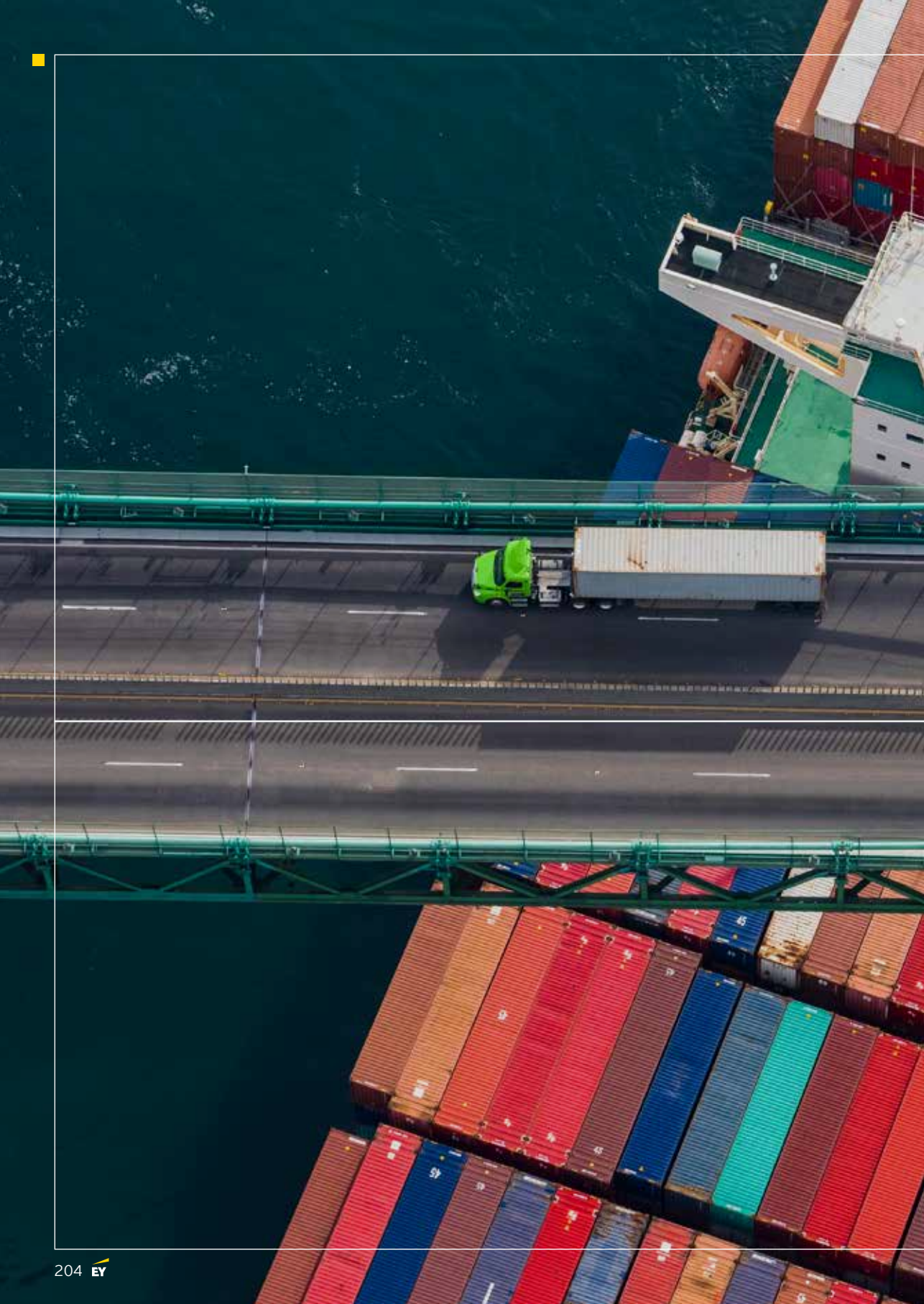
Manuel Arribas

“

Los activos biológicos, se definen como animales vivos o plantas en proceso de transformación propia de su crecimiento, decrecimiento, producción y/o procreación. La NIC 41 establece los principios contables de cómo reconocer y estimar en los estados financieros la gestión de dicha transformación hasta el punto de cosecha o recolección, lo cual permite proporcionar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre los flujos de efectivo y márgenes que se espera generen.

Socio de Auditoría
EY Perú
manuel.arribas@pe.ey.com





CINIF 12

ACUERDOS DE CONCESIÓN
DE SERVICIOS

CINIIF 12

Establece guías para la contabilización de los operadores del sector privado involucrados en la prestación de activos y servicios de la infraestructura al sector público. La interpretación no aborda la contabilidad por el lado del gobierno (concedente) de tales acuerdos.

Para todos los acuerdos comprendidos en el ámbito de la Interpretación (esencialmente aquellos en los que los activos de infraestructura no son controlados por el operador), los activos que comprenden la infraestructura no son reconocidos como propiedad, planta y equipo por parte del operador. Más bien, dependiendo de los términos del acuerdo, el operador reconoce:

- ▶ un activo financiero - donde el operador tiene un derecho incondicional de recibir una cantidad especificada de efectivo u otro activo financiero durante la vida del acuerdo; o
- ▶ un activo intangible - donde el operador no tiene un derecho incondicional sino que recibe un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público; o
- ▶ tanto un activo financiero como un activo intangible - donde el retorno del operador es proporcionado en una parte por un activo financiero y en otra por un activo intangible.

Las obligaciones contractuales de mantener o restaurar la infraestructura, con excepción de cualquier elemento de mejora, deben reconocerse y medirse de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes; es decir, según la mejor estimación del desembolso que se necesitaría para cancelar la obligación actual en la fecha del estado de situación financiera.

En algunos casos, el monto requerido para cancelar la obligación está ligado al uso del activo por parte de los usuarios del servicio público. En estas circunstancias, el uso del activo podría determinar el evento al que un operador se encuentra obligado y, por ello, la provisión debería reconocerse a través del tiempo.

Por otro lado, cuando el operador está obligado a restaurar la infraestructura a una condición específica al final del acuerdo, independientemente del uso, éste tiene una obligación análoga a una obligación por

desmantelamiento o retiro de activos, la cual es contabilizada bajo la NIC 37 y la CINIIF 1 Cambios en Pasivos Existentes por Retiro de Servicio, Restauración y Similares. En estas circunstancias, la obligación surge cuando la infraestructura es construida. Bajo el modelo del activo intangible, esta obligación es incluida en el costo del activo y amortizada posteriormente. La CINIIF 12 prevé que las obligaciones de mantenimiento podrían ser una actividad generadora de ingresos, en particular bajo el modelo de activo financiero. Si el concedente reembolsa al operador por mantenimiento, el operador no debería reconocer la obligación en el estado de situación financiera, sino que debe reconocer los ingresos y gastos en resultados cuando se realiza el trabajo de mantenimiento. En el caso de un modelo de activo intangible bajo el ámbito de la CINIIF 12, los costos para mantener o restaurar la infraestructura, si bien no incrementan directamente los beneficios económicos del activo, para el caso de los acuerdos de

concesión, podrían calificar como parte del costo del derecho de uso de operar la concesión, ya que se pueden relacionar a un solo intangible (el derecho de cobrar a los clientes) y son necesarios para asegurar el derecho que posee el operador.

El tratamiento contable de las obligaciones por mantenimiento dependerá de los términos y condiciones de las obligaciones, los cuales pueden variar en cada contrato y no deberían ser afectados por la naturaleza del activo reconocido.

Los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se reconocerán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellos, a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público). En este caso, los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se capitalizarán durante la fase de construcción de acuerdo con la NIC 23 Costos por préstamos.

La NIIF 9 Instrumentos Financieros, se aplica al activo financiero reconocido bajo la CINIIF 12. Bajo esta Norma el activo financiero se medirá al costo amortizado o al valor razonable a través de resultados.

La NIC 38 Activos Intangibles se aplica al activo intangible reconocido bajo la CINIIF 12. La NIC 38 permite medir los activos intangibles utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación si existe un mercado activo para los acuerdos de concesión de servicios.





CINIIF 23

LA INCERTIDUMBRE FRENTE
A LOS TRATAMIENTOS DEL
IMPUESTO A LAS GANANCIAS

CINIIF 23

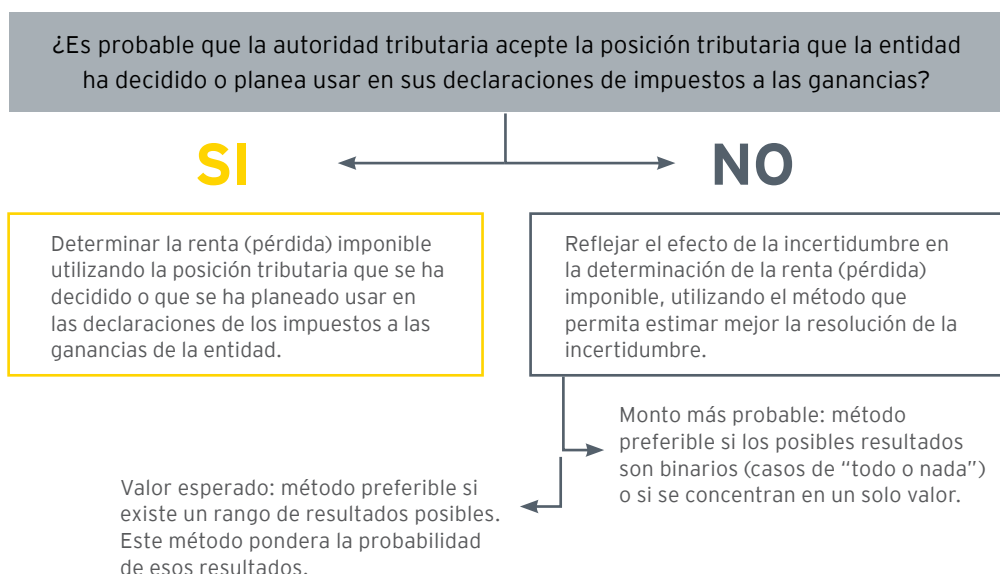
En junio de 2017, la Junta emitió la CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias. Esta Interpretación clarifica cómo aplicar los criterios de reconocimiento y medición de la NIC 12, Impuesto a las Ganancias, cuando existe incertidumbre sobre las posiciones tributarias. Esta Interpretación no aplica a impuestos o gravámenes fuera del alcance de la NIC 12, ni establece requerimientos relacionados con sanciones e intereses asociados a posiciones tributarias inciertas.

La CINIIF trata específicamente los siguientes temas:

- ▶ si una entidad considerará por separado las posiciones tributarias inciertas;
- ▶ los supuestos que una entidad realiza sobre la revisión de las posiciones tributarias por las autoridades fiscales;
- ▶ cómo determinará una entidad la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales; y
- ▶ cómo considerará una entidad los cambios en hechos y circunstancias.

Se requiere que la entidad determine, en un primer momento, si se debe considerar cada posición tributaria incierta de manera separada o conjunta con dos o más posiciones tributarias inciertas, dependiendo de qué enfoque brinde una mejor predicción sobre la solución de la incertidumbre.

La entidad deberá valorar si la posición tributaria incierta afectará a las declaraciones de impuestos a las ganancias y cómo lo haría, considerando lo siguiente:



La Interpretación no agrega nuevos requerimientos de divulgación; sin embargo, resalta la importancia de los requerimientos existentes:

- ▶ Juicios, información sobre supuestos utilizados y otras estimaciones son divulgadas según los párrafos 122 y 125 -129 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros.
- ▶ Cuando es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento contable

incierto, se deberá aplicar el párrafo 88 de la NIC 12 para determinar la divulgación de la contingencia relacionada con el impuesto; es decir, la entidad revelará cualquier tipo de pasivos contingentes, de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

Esta Interpretación se aplica a periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019.



ENMIENDAS

Enmienda a la NIIF 9 - Características de Cancelación Anticipada con Compensación Negativa

Esta enmienda aborda las preocupaciones de algunas partes interesadas sobre la forma en que la NIIF 9, Instrumentos Financieros, clasifica ciertos activos financieros que pueden cancelar por anticipado.

Una vez emitida la NIIF 9, el Comité de Interpretaciones de las NIIF (el Comité de Interpretaciones) recibió una solicitud preguntando sobre la forma de clasificar ciertos activos financieros que se pueden cancelar por anticipado, considerando la aplicación de la NIIF 9. Concretamente, la solicitud preguntaba si un instrumento de deuda podría tener flujos de efectivo contractuales que fueran únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, cuando sus términos contractuales permiten al prestatario cancelar anticipadamente el instrumento por un importe variable, que podría ser mayor o menor que los importes sin pagar del principal e intereses; como por ejemplo, el valor razonable corriente del instrumento o un importe que reflejase los flujos de efectivo contractuales restantes descontados a la tasa de interés de mercado corriente. Como resultado de esta característica de cancelación anticipada en el contrato, el prestamista podría verse forzado a aceptar el pago, por la cancelación anticipada, de un

importe que fuera sustancialmente menor que los importes sin pagar del principal e intereses. Este importe por la cancelación anticipada incluiría, en efecto, un importe que refleja un pago al prestatario por el prestamista (en lugar de la compensación del prestatario al prestamista) aún cuando el prestatario optase por finalizar el contrato de forma anticipada. Aplicando la NIIF 9, esos flujos de efectivo contractuales no serían solo pagos del principal e intereses y, por ello, los activos financieros se medirían a valor razonable con cambios en resultados. Sin embargo, los miembros del Comité de Interpretaciones sugirieron que la Junta considerará si la utilización de la medición del costo amortizado podría proporcionar información útil sobre los activos financieros que tuvieran estas características de cancelación anticipada y, de ser así, si los requerimientos de la NIIF 9 debieran cambiarse.

Finalmente, la Junta aprobó una excepción limitada a la NIIF 9 para ciertos activos financieros que tendrían, en otro caso, flujos de efectivo contractuales que son solo pagos del principal e intereses, pero no cumplen esa condición solo como consecuencia de la característica de cancelación anticipada. Al aplicar esta enmienda, algunos de estos activos financieros, serían elegibles para ser medidos a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral, sujetos a la evaluación del modelo

de negocio en el que se mantienen, si se cumplen algunas condiciones concretas.

Esta enmienda se aplica a periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019.

Enmienda a la NIC 28 - Intereses de Largo Plazo en Asociadas y Acuerdos Conjuntos

La NIIF 9 Instrumentos Financieros no se aplica a las participaciones en asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan utilizando el método de participación patrimonial. Cuando los instrumentos que contienen derechos de voto potenciales dan en esencia, en ese momento, acceso a los rendimientos asociados con la participación en la propiedad en una asociada o negocio conjunto, los instrumentos no están sujetos a la NIIF 9.

Esta enmienda aclara que se requiere que una entidad aplique la NIIF 9 Instrumentos Financieros, incluyendo sus requerimientos de deterioro de valor, a los intereses de largo plazo en una asociada o negocio conjunto que, en sustancia, forme parte de la inversión neta en la asociada o negocio conjunto, pero a las cuales no se les aplica el método de participación patrimonial.

También se aclara que al aplicar la NIIF 9, la entidad no tendrá en cuenta cualquier

pérdida de la asociada o del acuerdo conjunto, o cualquier pérdida por deterioro de la inversión neta que se hay registrado como ajuste en la asociada o en el acuerdo conjunto por aplicación de la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

La enmienda incluye un ejemplo que ilustra cómo las entidades deben aplicar los requerimientos de la NIC 28 y la NIIF 9 a estas inversiones.

Esta enmienda se aplica a periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019.

Enmienda a la NIIF 3 - Definición de Negocio

La Junta ha emitido una enmienda sobre la definición de negocio en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, para ayudar a las entidades a determinar si la adquisición de un grupo de actividades y activos es o no un negocio.

A través de esta enmienda:

- ▶ aclara los requisitos mínimos para ser un negocio
- ▶ elimina la evaluación si los participantes del mercado son capaces de reemplazar elementos faltantes de un negocio

- ▶ agrega orientaciones para ayudar a las entidades a evaluar si un proceso adquirido es sustantivo
- ▶ focaliza la definición de negocio y de productos
- ▶ introduce una prueba opcional de concentración de valor razonable; y
- ▶ proporciona nuevos ejemplos ilustrativos

La enmienda aclara que para ser considerado un negocio, un conjunto integrado de actividades y activos debe incluir, como mínimo, un insumo y un proceso sustantivo que en conjunto contribuyan significativamente a la capacidad de crear productos. También se aclara que un negocio puede existir sin incluir todos los insumos y procesos necesarios para crear productos. Es decir, los insumos y los procesos aplicados a esos insumos deben tener “la capacidad de contribuir a la creación de productos” en lugar de “la capacidad de crear productos”.

Antes de la enmienda, la NIIF 3 indicaba que un negocio no tenía que incluir todos los insumos o procesos que el vendedor usaba para operar ese negocio, “si los participantes del mercado son capaces de adquirir el negocio y continuar produciendo, por ejemplo, integrando el negocio con sus

propios insumos y procesos”. La referencia a dicha integración se ha eliminado de la NIIF 3 y la evaluación debe basarse en lo que se adquiere en su estado y condición actual.

La enmienda especifica que si un conjunto de actividades y activos no genera productos en la fecha de adquisición, un proceso adquirido debe considerarse sustantivo solo si: (a) es crítico para la capacidad de desarrollar o convertir insumos adquiridos en productos; y (b) los insumos adquiridos incluyen tanto una fuerza laboral organizada con las habilidades, el conocimiento o la experiencia necesarios para llevar a cabo ese proceso, y otros insumos que la fuerza laboral organizada podría desarrollar o convertir en productos. Por el contrario, si un conjunto de actividades y activos generan productos en esa fecha, un proceso adquirido debe considerarse sustantivo si: (a) es crítico para la capacidad de continuar produciendo y los insumos adquiridos incluyen una fuerza laboral organizada con las habilidades necesarias, conocimiento o experiencia para realizar ese proceso; o (b) contribuye significativamente a la capacidad de continuar produciendo y se considera único o escaso, o no se puede reemplazar sin un costo significativo, esfuerzo o retraso en la capacidad de continuar generando los productos.

La enmienda focaliza la definición de productos para centrarse en los bienes o servicios proporcionados a los clientes, ingresos por inversiones (como dividendos o intereses) u otros ingresos de actividades ordinarias. En consecuencia, se modificó la definición de un negocio en el Apéndice A de la NIIF 3.

La enmienda introdujo una prueba opcional de concentración de valor razonable, para permitir una evaluación simplificada y determinar si un conjunto adquirido de actividades y activos es o no un negocio. Las entidades pueden optar por aplicar la prueba de concentración a cada transacción por separado. La prueba se cumple si sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un solo activo identificable o grupo de activos identificables que son similares. Si se cumple la prueba, se determina que el conjunto de actividades y activos no es un negocio y no se necesita mayor evaluación. Si no se cumple la prueba, o si una entidad elige no aplicarla, se debe realizar una evaluación detallada aplicando los requisitos normales de la NIIF 3.

Esta enmienda se aplica a las transacciones que son combinaciones de negocios o adquisiciones de activos para las cuales la fecha de adquisición sea en o después del 1 de enero de 2020. En consecuencia, las



entidades no tienen que volver a revisar las transacciones que ocurrieron en períodos anteriores. Se permite su aplicación anticipada.

Dado que la enmienda se aplica prospectivamente a transacciones u otros eventos que ocurran en la fecha de adopción o después de esta, la mayoría de las entidades probablemente no se verán afectadas por esta enmienda hasta la fecha de transición. Sin embargo, las entidades que consideren la adquisición de un conjunto de actividades y activos después de aplicar la enmienda por primera vez, deberán actualizar sus políticas contables de manera oportuna.

Enmienda a la NIC 1 y a la NIC 8 - Definición de Materialidad

En octubre de 2018, la Junta emitió una enmienda a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y a la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, para alinear la definición de “materialidad” y aclarar ciertos aspectos de la misma. La nueva definición establece que: la información es material si su omisión, expresión errónea u ocultar información (obscuring) podría razonablemente

esperarse que influyera en las decisiones que toman los usuarios principales de los estados financieros.

La enmienda aclara que la materialidad dependerá de la naturaleza o magnitud de la información, o ambas. Una entidad necesita evaluar si la información, ya sea individual o en combinación con otra información, es material en el contexto de los estados financieros.

La enmienda explica que la información es ocultada si es comunicada de manera tal que se podría obtener el mismo efecto que una comunicación equivocada u omitida. La información material podría ser ocultada si la información relacionada a un asunto, transacción u otro evento material es divulgado en los estados financieros utilizando un lenguaje poco claro. La información material también puede ocultarse si la información relacionada a asuntos, transacciones u otros eventos que no sean similares son agregados o desagregados de manera inadecuada.

La enmienda modificó la definición del umbral “podría influenciar” y sugiere que cualquier influencia potencial a los usuarios debería ser considerada en la definición de materialidad como “podría tener una expectativa razonable de influenciar”. Por

lo tanto, se aclara que la evaluación de materialidad deberá tomar en cuenta solo la influencia razonablemente esperada en las decisiones económicas de los usuarios principales (inversores, prestamistas, acreedores existentes y potenciales).

La definición actual se refiere a “usuarios” pero no especifica sus características, lo que puede interpretarse que debe considerar todos los posibles usuarios de los estados financieros para decidir qué información divulgar. Por consiguiente, la Junta decidió referirse a los usuarios principales en la nueva definición para no considerar el sentido amplio de la definición del término “usuarios”.

Esta enmienda se aplica a periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2020. Su aplicación anticipada es permitida.

Si bien se espera que la enmienda a la definición de materialidad no tenga un impacto significativo en los estados financieros de una entidad, la introducción del término “ocultar información” podría impactar potencialmente en cómo se determinan los juicios de materialidad en la práctica, al elevar la importancia de cómo la información es comunicada y cómo se organizan los estados financieros.

Enmienda a la NIIF 3 - Participaciones Mantenidas Previamente en una Operación Conjunta

Esta enmienda aclara que, cuando una entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, debe aplicar los requerimientos de las combinaciones de negocios realizadas por etapas, valorando nuevamente al valor razonable las participaciones mantenidas previamente en los activos y pasivos de la operación conjunta.

Al hacerlo, el adquirente vuelve a valorar la totalidad de su participación previa en la operación conjunta.

Esta enmienda se aplica a las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sean los periodos que comienzan en o después del 1 de enero de 2019.

Enmienda a la NIIF 11 - Participaciones Mantenidas Previamente en una Operación Conjunta

Se aclara que cuando una entidad participa, pero no tiene control en una operación conjunta, puede obtener el control conjunto

de esa operación cuya actividad constituye un negocio como lo define la NIIF 3. Los intereses previamente mantenidos en esa operación conjunta no vuelven a ser medidos.

Esta enmienda se aplica a las transacciones en que se obtenga control conjunto en los periodos que comienzan en o después del 1 de enero de 2019.

Enmienda a la NIC 12 - Consecuencias de Pagos de Instrumentos Financieros Clasificados como Patrimonio

La enmienda aclara que las consecuencias fiscales de los dividendos dependen más de las transacciones o eventos pasados que originaron ese beneficio distribuible, que de la distribución a los propietarios. Por tanto, una entidad reconoce las consecuencias fiscales de los dividendos en resultados, en otro resultado integral o en patrimonio neto, dependiendo de cómo la entidad registró originalmente esas transacciones o eventos pasados.

Cuando una entidad aplique por primera vez esta enmienda, lo hará desde la fecha de inicio del ejercicio comparativo más antiguo.

Esta enmienda se aplica a periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019.

Enmienda a la NIC 23 - Costos por Préstamos Elegibles para Capitalización

La enmienda aclara que una entidad considera como parte de sus préstamos generales, cualquier préstamo tomado inicialmente para desarrollar un activo cualificado, desde el momento en que haya completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo para su uso al que está destinado, o para la venta.

Esta enmienda se aplica a periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2019.

Enmienda al Marco Conceptual para la Presentación de Información Financiera

El Marco Conceptual revisado para la Presentación de Información Financiera (el Marco Conceptual) no es una norma, y ninguno de los conceptos anulan aquellos incluidos en cualquier norma o requisitos de una norma. El propósito del Marco Conceptual es ayudar a la Junta en el desarrollo de normas, a los preparadores a desarrollar políticas contables consistentes si no hay una norma específica aplicable y a todas las partes a comprender e interpretar las normas.

El Marco Conceptual establece un conjunto completo de conceptos para la presentación de información financiera, definición de normas, orientación para preparadores en el desarrollo de políticas consistentes y asistencia a otros en su esfuerzo para comprender e interpretar las normas.

El Marco Conceptual incluye algunos conceptos nuevos, proporciona definiciones actualizadas y criterios de reconocimiento para activos y pasivos, y aclara algunos conceptos importantes. Se organiza en ocho capítulos de la siguiente manera:

- **Capítulo 1** - El objetivo de la información financiera
- **Capítulo 2** - Características cualitativas de información financiera útil
- **Capítulo 3** - Estados financieros y la entidad que reporta
- **Capítulo 4** - Los elementos de los estados financieros
- **Capítulo 5** - Reconocimiento y baja en cuentas
- **Capítulo 6** - Medición
- **Capítulo 7** - Presentación y divulgación
- **Capítulo 8** - Conceptos de capital y mantenimiento de capital

La Junta emitió un documento adjunto separado, Enmiendas a las Referencias del Marco Conceptual en las NIIF, que establece las enmiendas a las normas afectadas para actualizar las referencias al Marco Conceptual. En la mayoría de los casos, las referencias a la norma se actualizan para hacer referencia al Marco Conceptual. Hay exenciones en el desarrollo de políticas contables para los saldos contables regulatorios, específicamente, la NIIF 3 y los que aplican a la NIC 8.

Los Cambios en el Marco Conceptual pueden afectar la aplicación de las NIIF en situaciones donde ninguna norma aplica a transacciones o eventos particulares.

Esta enmienda se aplica a periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2020.

EY Perú





Paulo Pantigoso

Country Managing Partner
paulo.pantigoso@pe.ey.com



Juan Paredes

Socio Líder de Auditoría y de
Financial Accounting Advisory
Services (FAAS)
juan.paredes@pe.ey.com



Fernando Núñez

Socio Líder de Mercados
de Perú y LATAM Norte
fernando.nunez@pe.ey.com



FAAS & CCaSS

Nuestra amplia gama de servicios en **Financial Accounting Advisory Services (FAAS por sus siglas en inglés)** relacionados con la contabilidad y reporte, contabilidad de transacciones y tesorería, ayudan a las compañías a cumplir con las condiciones de mercado, las exigencias de transparencia y con los requerimientos regulatorios.

Todo esto lo logramos con nuestros innovadores servicios de asesoría, que ofrecen la confianza necesaria para cumplir con los retos que surgen por el dinamismo del entorno económico en el que nos encontramos.

El equipo de **Servicios de Sostenibilidad y Cambio Climático (CCaSS por sus siglas en inglés)** en EY Perú, conoce los desafíos a los que se enfrentan las compañías a todos los niveles. Como resultado, asesoramos mediante un entendimiento y evaluación previos, a conocer e identificar cuáles son los impactos en los reportes no financieros que generan valor para los accionistas.

Ya no es una opción para las compañías ignorar los temas relacionados con la sostenibilidad, medio ambiente, salud y seguridad, y los riesgos asociados con el



cambio climático. Tradicionalmente la alta gerencia no lideraba este cambio; sin embargo, se espera que su rol sea más activo a partir de ahora.



- 1. Juan Paredes**
Socio Líder de Auditoría y de Financial Accounting Advisory Services (FAAS)
juan.paredes@pe.ey.com
T. +51 1 411 4410
- 2. Antonio Benites**
Socio de Financial Accounting Advisory Services (FAAS) & Servicios de Sostenibilidad y Cambio Climático (CCaSS)
antonio.benites@pe.ey.com
T. +51 1 411 4209
- 3. Augusto De la Cruz**
Associate Partner de Financial Accounting Advisory Services (FAAS) & Servicios de Sostenibilidad y Cambio Climático (CCaSS)
augusto.delacruz@pe.ey.com
T. +51 1 411 3530
- 4. Lucas García**
Gerente Senior
lucas.garcia-hahn@pe.ey.com
T. +51 1 411 2156
- 5. Carlos Serpa**
Gerente Senior
carlos.serpa@pe.ey.com
T. +51 1 411 2149
- 6. María Lucía Canales**
Gerente
maria.lucia.canales@pe.ey.com
T. +51 1 411 2112
- 7. Alan Ibáñez**
Gerente
alan.ibanez@pe.ey.com
T. +51 1 411 2240
- 8. David López**
Gerente
david.lopez@pe.ey.com
T. +51 1 411 2215
- 9. Jorge Vidal**
Gerente
jorge.vidal@pe.ey.com
T. +51 1 411 2171
- 10. Nadia Malpartida**
Gerente
nadia.malpartida@pe.ey.com
T. +51 1 411 3410
- 11. Roberto Torres**
Senior
roberto.torres@pe.ey.com
T. +51 1 411 3400
- 12. Hans Osorio**
Senior
hans.osorio@pe.ey.com
T. +51 1 411 3398

ESPECIALIZACIÓN POR INDUSTRIA

En EY contamos con un equipo de profesionales multidisciplinarios y de alto desempeño que cuentan con una amplia experiencia en diferentes industrias, comprometidos con el crecimiento de nuestros clientes y la construcción de un mundo mejor para trabajar.



PUBLICACIONES SOBRE NIIF

Buscamos que su información financiera mejore su competitividad y genere confianza en el mercado; por ello, ponemos a su alcance las principales publicaciones sobre las NIIF. Para encontrar estas y otras publicaciones sobre normas contables visite la página web: <https://go.ey.com/2ogekuf>



Applying IFRS

Publicación periódica que describe los requerimientos y las implicancias de la aplicación de algunas normas y responde a preguntas sobre ella.



IFRS Outlook

Publicación periódica, que contiene las últimas discusiones y decisiones con respecto a las NIIF.



IFRS Update

Publicación que resume las últimas actualizaciones de las NIIF hasta un período determinado del año.



IASB Projects - A pocketbook guide

Resumen de las normas y proyectos del IASB en relación a las NIIF hasta un período determinado del año.



Board Matters Quarterly

Publicación periódica sobre gestión de empresas dirigido a miembros del Directorio.



IFRS Developments

Suplemento del IFRS Outlook que toca temas relevantes sobre las NIIF.

The background of the page is a dark, out-of-focus image featuring a bokeh effect of colorful light spots (yellow, blue, red, green) and a large, reflective sphere on the right side that shows distorted, colorful reflections.

DERECHOS DE AUTOR

Derechos de autor © Fundación IFRS

Esta publicación contiene material de la Fundación IFRS, todos los derechos son reservados. Reproducido por Paredes, Burga & Asociados S. Civil de R. L. con el permiso de la Fundación IFRS. La reproducción y el uso de los derechos son estrictamente limitados. No se concede el permiso a terceros para reproducir ni distribuir este contenido fuera de esta publicación. Para tener acceso a las normas y al desarrollo de la Fundación IFRS, visite la página web <http://eifrs.ifrs.org>

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, la Fundación IFRS, los autores y los editores no aceptan responsabilidad por cualquier pérdida causada por actuar o abstenerse de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, si dicha pérdida es causada por negligencia o de otro modo.

Esta publicación contiene información en forma resumida y está pensada solamente como una guía general de referencia y de facilitación de acceso a información referida a la obtención de potenciales de negocios. Este documento, de ninguna manera, pretende sustituir cualquier investigación exhaustiva o la aplicación del criterio y conocimiento profesional. Asimismo, la constante dinámica de los mercados y su información resultante puede ocasionar la necesidad de una actualización de la información incluida en este documento. EY no se hace responsable por los resultados económicos que alguna persona, empresa o negocio pretenda atribuir a la consulta de esta publicación. Para cualquier tema de negocios e inversión en particular, le recomendamos solicitar asesoría apropiada.



NIIF® es una marca registrada de la Fundación IFRS y es utilizada por Paredes, Burga & Asociados S. Civil de R. L. bajo la licencia regida por los términos y condiciones establecidas. Por favor contacta a la Fundación IFRS para conocer qué países están utilizando las marcas registradas.

Copyright © International Financial Reporting Standards Foundation

"This publication contains copyright material of the IFRS® Foundation in respect of which all rights are reserved. Reproduced by Paredes, Burga & Asociados SCRL with the permission of the IFRS Foundation. No permission granted to third parties to reproduce or distribute. For full access to IFRS Standards and the work of the IFRS Foundation please visit <http://eifrs.ifrs.org>"

The International Accounting Standards Board®, the IFRS Foundation, the authors and the publishers do not accept responsibility for any loss caused by acting or refraining from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

NIIF® is a registered trade mark of the IFRS Foundation and is used by Paredes, Burga & Asociados SCRL under licence subject to the terms and conditions contained therein. Please contact the IFRS Foundation for details of countries where its trade marks are in use and/or have been registered.

Acerca de EY

EY es la firma líder en servicios de auditoría, impuestos, transacciones y consultoría. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite ey.com/pe

© 2019 EY

All Rights Reserved.

EY Lima

Av. Víctor Andrés Belaunde 171
San Isidro - Lima, Perú
Telf: +51 1 411 4444

Av. Jorge Basadre 330
San Isidro - Lima, Perú
Telf: +51 1 411 4444

EY Arequipa

Av. Bolognesi 407
Yanahuara - Arequipa, Perú
Telf: +51 54 484 470

EY Chiclayo

Av. Federico Villarreal 115, Salón Cinto
Chiclayo - Lambayeque, Perú
Telf: +51 74 227 424

EY Trujillo

Av. El Golf 591, Urb. Las Flores del Golf III,
Víctor Larco Herrera 13009
Sede Miguel Ángel Quijano Doig
Trujillo - La Libertad, Perú
Telf: +51 44 608 830